



CRONISTA LEGISLATIVO

Secretaría
de Asuntos
Parlamentarios

CRÓNICAS LEGISLATIVAS DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

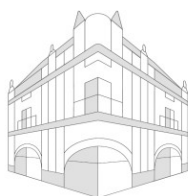
Tomo II

Segundo Año de Gestión

(Septiembre de 2025–Septiembre de 2026)

(SEGUNDA PARTE)

Jorge Reyes Pastrana



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



(en proceso de integración y revisión)

Crónicas Legislativas de la LXII Legislatura del Estado de México
Tomo II Segundo Año de Gestión (Septiembre de 2025–Septiembre de 2026)
Jorge Reyes Pastrana

Edición electrónica, 26 de febrero de 2026
Toluca de Lerdo, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos

© Poder Legislativo del Estado de México, Secretaría de Asuntos Parlamentarios
Lerdo Poniente 222, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50030

© Jorge Reyes Pastrana

CRÉDITOS

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura

Mtro. Javier Domínguez Morales
Secretario de Asuntos Parlamentarios

Lic. Jorge Reyes Pastrana
Cronista Legislativo

Pr. Ángel Chopín Cortés
Corrección de Estilo

C. Norma Monroy González
Apoyo Secretarial

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando no se
omitan los créditos correspondientes a su autoría y edición

Contenido

B. Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso	5
1. Crónica de la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (10 de Diciembre de 2025)	5
2. Crónica de la Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (10 de Diciembre de 2025)	7
3. Crónica de la Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (16 de Diciembre de 2025)	10
4. Crónica de la Cuarta Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (12 de Enero de 2026)	16
5. Crónica de la Quinta Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (22 de Enero de 2026)	28
C. Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones	37
1. Crónica de la Junta de Instalación del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (15 de Enero de 2025)	37
2. Crónica de la Sesión Solemne de Apertura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (15 de Enero de 2026)	38
3. Crónica de la Sesión Deliberante del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (15 de Enero de 2026)	42
4. Crónica de la Sesión Solemne de Clausura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (15 de Enero de 2026)	67
D. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones	69
1. Crónica de la Junta de Instalación del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (31 de Enero de 2026)	69

2. Crónica de la Sesión Solemne de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (31 de Enero de 2026)	70
3. Crónica de la Primera Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (11 de Febrero de 2026)	74
4. Crónica de la Segunda Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (18 de Febrero de 2026)	112

B. Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso

1. Crónica de la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (10 de Diciembre de 2025)¹

El día miércoles 10 de diciembre del año 2025, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, después de que agradeció la presencia de quienes siguen la sesión en el Recinto Legislativo y en las plataformas digitales, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente,² abrió los trabajos de la **Sesión de Instalación de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las quince horas, la cual constó de un **Orden del Día integrado por 2 puntos**, en donde además de su objeto principal incluyó la clausura de la misma.

La Presidenta de la Diputación Permanente, Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), al efectuar un **Pronunciamiento con motivo de la instalación de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura**, dijo que “hoy iniciamos una nueva etapa de trabajo parlamentario conforme a las atribuciones que nos confieren la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo. Seremos responsables de conocer, conducir y atender los asuntos que se presenten ante el Congreso; esto lo haremos con la convicción de que cada decisión debe responder al interés público y a la vida democrática de nuestro Estado.

¹ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

² Por acuerdo de la Legislatura del 3 de diciembre de 2025 publicado en la sección primera de la *Gaceta de Gobierno* del 9 de diciembre de 2025 se nombró en la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura en la Vicepresidencia a la Diputada Miriam Silva Mata (Verde), en la Secretaría a la Diputada Sofía Martínez Molina (PT), como miembros a las y los Diputados: Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), Maricela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano), Edmundo Luis Valdeña Bastida (Morena), Jennifer Nathalie González López (morena), Zaira Cedillo Silva (morena), y Esteban Juárez Hernández (morena); y como suplentes a las y los Diputados: Araceli Casasola Salazar (PRD), Itzel Guadalupe Pérez Correa (Verde), María del Consuelo Estrada Plata (PT), Gerardo Pliego Santana (morena), y Paola Jiménez Hernández (morena).

Estaremos atentas y atentos para convocar cuando las circunstancias lo exijan a la LXII Legislatura a los periodos extraordinarios que sean necesarios. Lo haremos con oportunidad, responsabilidad y sentido de urgencia cuando la naturaleza de los temas así lo requieran, a fin de que el Congreso resuelva con diligencia las iniciativas, los acuerdos y los asuntos que son esenciales para la ciudadanía.

La integración de esta Diputación Permanente refleja la pluralidad que distingue a la LXII Legislatura y a la sociedad mexiquense. Sus integrantes representan la capacidad que han demostrado para trabajar con responsabilidad, privilegiando el diálogo y buscando puntos de encuentro que permitan avanzar en las causas que nos unen.

Nuestros trabajos se conducirán con estricto apego a la ley, con respeto a la libertad de expresión y con vocación democrática. Buscaremos siempre construir consensos y acuerdos que fortalezcan a la ciudadanía y que mantengan al Congreso del Estado de México como institución cercana, sólida y funcional.

En mi calidad de Presidenta de la Diputación Permanente velaré porque actuemos con honorabilidad, transparencia y apego a los procedimientos parlamentarios, pero también con la flexibilidad política que requiera un órgano colegiado cuya esencia es plural, deliberativa y profundamente democrática.

Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 55, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asumo la representación jurídica de este Congreso con la responsabilidad de defender en las instancias jurisdiccionales competentes las resoluciones y los acuerdos que esta Soberanía ha emitido que son expresión de la voluntad ciudadana.

Con los Poderes Ejecutivo y Judicial mantendremos una relación estrictamente institucional apegada al principio de la división de poderes pero siempre abierta al diálogo, a la coordinación y a la colaboración que exige la vida pública del Estado. Lo mismo haremos con las autoridades de los 125 municipios, así como con las de las instituciones federales y de otras entidades federativas.

En nombre de quienes integramos esta Diputación Permanente agradezco profundamente la confianza depositada por esta Soberanía. Recibimos esta responsabilidad en un momento trascendente para la vida del Estado de México, una etapa de cambios históricos que demanda visión política, compromiso social y un

desempeño parlamentario a la altura de las circunstancias.

Actuaremos con responsabilidad y sensibilidad social y con pleno respeto a la ciudadanía mexiquense que merece instituciones comprometidas y capaces de responder a las exigencias y expectativas con un mejor futuro para todas, todos y todes los mexiquenses.

En cumplimiento con lo previsto en los artículos 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 131 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, siendo las quince horas con siete minutos del día 10 de diciembre del año 2025 queda formalmente instalada la Diputación Permanente para el periodo de receso que hoy inicia y en aptitud de desempeñar las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes”.

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera, de que la Presidenta informó que la instalación de la Diputación Permanente sería comunicada a las autoridades que proceda y de que la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las quince horas con ocho minutos, para posteriormente pedirles a las integrantes de la Diputación Permanente permanecer en su sitio para la realización de una sesión deliberante.

2. Crónica de la Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (10 de Diciembre de 2025)³

El día miércoles 10 de diciembre del año 2025, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, después de que agradeció la presencia de quienes siguen la sesión en el Recinto Legislativo y en las plataformas digitales, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las quince horas con diez minutos, para que posteriormente la

³ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), leyera el **Proyecto del Orden del Día** integrado por **7 puntos**,⁴ el cual fue **aprobado por unanimidad de votos** al igual que el acta de la sesión anterior.

La Diputada Miriam Silva Mata (Verde), presentó la **Iniciativa de Decreto** que en nombre de su Grupo Parlamentario remitió el Diputado Ángel Adriel Negrete Avonce (morena), por la que la Diputación Permanente **declara “2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (2).⁵

En la exposición de motivos se señala que “el Estado de México se ha configurado a partir de una serie de acontecimientos históricos, sociales y políticos que han marcado su desarrollo social e institucional. La conformación de sus municipios, las distintas expresiones de organización social, los movimientos ciudadanos y las etapas de transformación política han contribuido a consolidar una entidad que pese a los retos que enfrenta ha demostrado fortaleza, resiliencia y un profundo sentido de identidad. Tales procesos han propiciado la transición hacia gobiernos más cercanos a la ciudadanía, comprometidos con la transparencia, la justicia y el bienestar colectivo, reflejando la aspiración histórica de las comunidades mexiquenses de vivir en un entorno que reconozca su dignidad y valore su participación en el desarrollo del Estado.

En todos estos procesos la dignidad humana ha sido un elemento constante que ha orientado las decisiones y demandas sociales. Las comunidades del Estado de México han mantenido la defensa de su territorio, sus modos de vida, sus tradiciones y su derecho a un desarrollo justo. Esta vocación humanista ha permitido fortalecer las instituciones estatales y ha propiciado que, incluso en momentos de crisis, prevalezca la cohesión social.

Actualmente, nuestra entidad enfrenta desafíos complejos derivados de su diversidad demográfica, territorial y económica. Entre ellos destacan la demanda por mayor seguridad y acceso a la justicia, la necesidad de consolidar un sistema de salud eficiente

⁴ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

⁵ Decreto 245 del 10 de diciembre de 2025 publicado en la sección tercera de la *Gaceta del Gobierno* del 17 de diciembre, promulgado el 15 de diciembre de 2025.

y accesible, la urgencia de mejorar la movilidad y la infraestructura en zonas urbanas y metropolitanas, así como la importancia de impulsar un desarrollo urbano sostenible que proteja el medio ambiente. Estos retos conviven con fortalezas que históricamente han caracterizado al Estado como la riqueza cultural de sus pueblos originarios, la vitalidad económica de sus ciudades, la productividad de su campo, el dinamismo de su población joven y la firmeza de sus comunidades para sostener su desarrollo cotidiano.

El Humanismo Mexicano, entendido como una visión ética y social centrada en la dignidad humana, ofrece un marco plenamente compatible con las necesidades actuales del Estado de México. En los municipios rurales, este enfoque permite atender demandas históricas vinculadas al acceso a los servicios básicos, la preservación cultural y el fortalecimiento del campo. En las regiones urbanas y metropolitanas orienta políticas para enfrentar los desafíos de movilidad, seguridad, equidad económica y convivencia social. En las comunidades indígenas y localidades con identidades profundamente arraigadas el humanismo refuerza la importancia de proteger lenguas, tradiciones y formas de organización comunitaria, asegurando que el desarrollo avance sin menoscabo de la identidad local”.

El Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida (Morena), leyó el **Comunicado** que remitió la Presidenta de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, Licenciada María del Carmen Carús González, por el que adjunta el **Informe de Actividades de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México correspondiente al periodo comprendido de julio de 2024 a octubre de 2025 (3)**.

La Diputada Jennifer Nathalie González López (morena), leyó el **Comunicado** que remitió el Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, Doctor José Martínez Vilchis, por el que adjunta el **Informe de Actividades del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios correspondiente al periodo 2024-2025 (4)**.

La Diputada Maricela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano), leyó el **Comunicado** que remitió la Contralora General del Instituto Electoral del Estado de México, Maestra María Guadalupe Olivo Torres, por el que adjunta el **Informe de Actividades de la Contralora General del Instituto Electoral del Estado de México correspondiente al periodo 2025 (5)**.

La Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), leyó el **Comunicado** que remitió el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, Ciudadano Víctor Augusto Armenta Landa, por el que adjunta el **Informe de Actividades del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios correspondiente al periodo 2025 (6)**.

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera, de que la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos, para posteriormente pedirles a las y los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

3. Crónica de la Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (16 de Diciembre de 2025)⁶

El día martes 16 de diciembre del año 2025, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que el Diputado Esteban Juárez Hernández (morena), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, después de que agradeció la presencia de quienes siguen la sesión en el Recinto Legislativo y en las plataformas digitales, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, para que posteriormente el Diputado Esteban Juárez Hernández (morena), leyera el **Proyecto del Orden del Día** integrado por **7 puntos**,⁷ el cual fue **aprobado por unanimidad de votos** al igual que el acta de la sesión anterior.

El Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida (Morena), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **reformen la Ley en Materia**

⁶ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

⁷ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México y el Código Civil del Estado de México, para fortalecer los procesos de búsqueda de personas en el marco del Sistema Nacional de Búsqueda. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen correspondiente (2).

En la exposición de motivos se señala que “el pasado 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. Dicho decreto constituye una reforma estructural que transforma de manera profunda el diseño institucional del Sistema Nacional de Búsqueda al introducir mecanismos de coordinación reforzada, interconexión de bases de datos, consolidación forense y nuevas obligaciones para autoridades y particulares, así como estándares más rigurosos de actuación.

Al respecto, destaca la creación de una Plataforma Única de Identidad con datos biométricos vinculados a la Clave Única de Registro de Población (CURP), que permitirá agilizar la identificación humana y reducir los tiempos de búsqueda; la activación de una Alerta Nacional de Búsqueda, el fortalecimiento de las fiscalías a través de unidades especializadas con enfoque multidisciplinario y perspectiva de género; así como la obligación para particulares, especialmente aquellos que manejan datos biométricos, información forense, imágenes satelitales o registros sensibles que contribuyan a la localización de personas desaparecidas, y el aumento de sanciones para quienes incumplan con estas obligaciones, reconociendo la gravedad del fenómeno y la necesidad de combatir la impunidad. De tal manera, el artículo cuarto transitorio del referido decreto impone a las entidades federativas la necesidad de actualizar su legislación, con el fin de garantizar la debida armonización normativa y asegurar el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Búsqueda en su conjunto.

Actualmente, la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición

Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México establece las formas de coordinación entre el Estado y sus municipios para buscar a las personas desaparecidas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y, garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su paradero.

No obstante, la magnitud y complejidad de la problemática exigen un marco normativo actualizado, congruente con los nuevos estándares nacionales y con las obligaciones derivadas de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos”.

La Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que las instituciones policiales estatales y municipales actúen bajo los principios formulados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen correspondiente (3).

En la exposición de motivos se afirma que “el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función de Estado concurrente entre la Federación, las entidades federativas y los municipios orientada a la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como a preservar el orden público y la paz social. Asimismo, se dispone que la seguridad pública comprende la prevención, la investigación y la persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley y en las competencias que en la Constitución Federal se señalan.

Esta disposición también ordena la existencia de un Sistema Nacional de Seguridad Pública, al cual deben integrarse obligatoriamente las instituciones policiales estatales y municipales. Las bases mínimas de dicho Sistema -selección, ingreso, formación, permanencia, certificación, profesionalización, intercambio de información, sistemas criminalísticos, participación ciudadana y uso adecuado de fondos de ayuda federal para la seguridad pública- constituyen parámetros vinculantes para los congresos locales. Por ello, cualquier reforma estatal en materia de seguridad pública debe adecuarse a

estas bases, estableciendo normas que aseguren la certificación policial, la interoperabilidad de bases de datos, la transparencia en el uso de recursos federales y la coordinación efectiva con la Federación y los municipios. Conforme al mismo numeral, la actuación de las instituciones de seguridad pública debe regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos.

La reciente incorporación constitucional que define a la Guardia Nacional como fuerza de seguridad pública de carácter permanente bajo dirección militar, pero con formación policial, incide directamente en la coordinación operativa entre la Federación y las entidades federativas. Este dispositivo constitucional dispone que la Secretaría del ramo formulará, coordinará y dirigirá la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia en Materia de Seguridad Pública y que podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno a través de las instituciones de seguridad pública, las cuales, además, deberán proporcionar la información de la que dispongan o recaben en la materia.

Atendiendo al decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024, se expidió una nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025, cuyo objeto es regular la integración, organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Federal”.

La Diputada Maricela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **reforman la Ley de Seguridad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para consolidar el modelo de seguridad pública de acuerdo con los principios formulados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen correspondiente (4).

En la exposición de motivos se precisa que “la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 3 el derecho de todo individuo a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, ideal por el que el Estado Mexicano debe esforzarse mediante la adopción de medidas progresivas para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En el mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º que en el territorio nacional todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función de Estado concurrente entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, orientada a la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como a preservar el orden público y la paz social. Asimismo, se dispone que la seguridad pública comprende la prevención, la investigación y la persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y en las competencias que en la Constitución Federal se señalan”.

“Con base en los cuatro ejes rectores de la Estrategia Nacional: 1) atención a las causas, 2) consolidación de la Guardia Nacional, 3) fortalecimiento de la inteligencia y la investigación y 4) coordinación absoluta entre el Gabinete de Seguridad y las entidades federativas, se ordena la creación de mecanismos institucionales para la prevención social del delito, la vinculación comunitaria, el acceso a servicios públicos y la coordinación entre dependencias.

Se subraya la necesidad de fortalecer la cooperación entre esta institución federal y las autoridades estatales y municipales, especialmente en zonas con altos índices delictivos o con cuerpos policiales insuficientes; se destaca la relevancia de modernizar las capacidades tecnológicas y analíticas de las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno y se insta a los estados a revisar su marco normativo para fortalecer mecanismos de coordinación, participación en Mesas de Paz, flujos obligatorios de información y acciones conjuntas con la Guardia Nacional y demás instituciones, a fin de adoptar sus ejes estratégicos y traducirlos en disposiciones normativas que fortalezcan la prevención, la profesionalización policial, la investigación delictiva, el intercambio de información y la coordinación interinstitucional”.

La Presidenta le dio una cordial bienvenida al Diputado Armando Navarrete López (morena), en representación del Municipio de Nicolás Romero.

La Diputada Jennifer Nathalie González López (morena), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **autoriza al Ayuntamiento de Nicolás Romero a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble ubicado en la Colonia Vista Hermosa Primera Sección, para que sea donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un hospital regional**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (5).⁸

En la exposición de motivos se indica que “el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en las últimas décadas ha experimentado un crecimiento demográfico acelerado y una expansión urbana significativa como resultado de su cercanía con la Zona Metropolitana del Valle de México, pues su población supera los cuatrocientos mil habitantes, lo que ha generado una mayor demanda de servicios públicos esenciales, entre ellos los de salud, cuya capacidad instalada resulta insuficiente para atender las necesidades de sus habitantes de manera oportuna y eficaz.

Los servicios de salud locales, conformados por unidades de primer nivel y centros de atención básica no cuentan con la infraestructura, el equipamiento y el personal suficiente para responder a las emergencias, hospitalizaciones o tratamientos especializados que requieren los habitantes del Municipio. En ese sentido, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero para atender las demandas de la población, informó a la persona titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social su interés para contar con un Hospital Regional, a fin de garantizar la cobertura y la calidad de los servicios de salud.

Así, el 18 de abril de 2022, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, recibió el oficio número 169001050100/MAP/0275/2022 de fecha 4 de febrero de 2022, suscrito por la persona titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual

⁸ Decreto 259 del 16 de diciembre de 2025 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 19 de diciembre, promulgado el 16 de diciembre de 2025.

comunicó que el predio denominado 'Vista Hermosa' propuesto para donación por parte del Municipio se determinó viable para la construcción del Hospital Regional de 260 camas, determinación contenida en el diverso oficio número 095384611G10/0283 suscrito por la persona titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para tales fines, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero durante la 12ª Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de abril de 2022 mediante el Acuerdo 003/12/OR/2022 del Acta número 18, aprobó por unanimidad de votos la autorización para que se realicen las acciones jurídicas y administrativas tendientes a la adquisición y posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social de un predio para la construcción de un Hospital General Regional de 260 camas en el territorio municipal”.

La Diputada Zaira Cedillo Silva (morena), leyó el **Comunicado** que remitió el Contralor del Poder Legislativo, Maestro Juan José Hernández Vences, por el que adjunta el **Informe Anual de Actividades de la Contraloría del Poder Legislativo correspondiente al periodo 2025 (6)**.

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera, de que la Diputada Miriam Silva Mata (Verde), leyó los comunicados de las comisiones de dictamen y de que la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos, para posteriormente pedirles a las y los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

4. Crónica de la Cuarta Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (12 de Enero de 2026)⁹

El día lunes 12 de enero del año 2026, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que el Diputado Esteban Juárez Hernández (morena), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, después de que agradeció la presencia de quienes siguen la sesión en el Recinto Legislativo y en las plataformas digitales, la Diputada Martha Azucena Camacho

⁹ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Cuarta Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las doce horas con veintiocho minutos, para que posteriormente el Diputado Esteban Juárez Hernández (morena), leyera el **Proyecto de Orden del Día** integrado por **12 puntos**,¹⁰ el cual fue **aprobado por unanimidad de votos**, al igual que el acta de la sesión anterior.

La Diputada Jennifer Nathalie González López (morena), presentó la **Minuta Proyecto de Decreto** que el 10 de diciembre de 2025 **aprobó por unanimidad de votos** la LXII Legislatura, por la que a partir de las **Iniciativa de Decreto** que remitieron la Titular del Ejecutivo del Estado y el Diputado Armando Navarrete López de morena, se **reforman los Artículos 18 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, para extinguir la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y transferir sus funciones a la Agencia Digital del Estado de México, para abrogar la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de septiembre de 2018 y para que las autoridades estatales y municipales implementen la simplificación administrativa, la digitalización de trámites y servicios, las buenas prácticas regulatorias, el gobierno digital y el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas. Al concluir la presentación, la Presidenta efectuó la declaratoria de aprobación de dicho Decreto, al afirmar que la Legislatura había recibido **el voto mayoritario** de los Ayuntamientos, en los términos que a continuación se señalan (2):¹¹

“**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 139 Bis, y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades estatales y municipales deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y

¹⁰ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

¹¹ Decreto 261 del 12 de enero de 2026 publicado en la sección primera de la *Gaceta del Gobierno* del 22 de enero, promulgado el 13 de enero de 2026.

digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley de la materia.

Artículo 139 Bis.- La simplificación administrativa, la digitalización de trámites y servicios, las buenas prácticas regulatorias, el gobierno digital y el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas son instrumentos para el desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos.

Es obligatorio para **los Poderes del Estado**, y los municipios, sus dependencias, organismos auxiliares **y los organismos autónomos**, implementar de manera permanente, continua y coordinada **los modelos, herramientas y acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables**, con el objetivo de generar certeza, seguridad Jurídica, **fomentar la transparencia, la eficacia y el gobierno abierto**, y facilitar la **gestión pública** mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se abroga **la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de septiembre de 2018.**

CUARTO. El Congreso del Estado deberá realizar la armonización legislativa correspondiente con el contenido de este Decreto en un periodo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

En un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las modificaciones legislativas a que hace referencia el párrafo anterior, la persona titular del Poder Ejecutivo deberá expedir las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Agencia Digital del Estado de México.

QUINTO. La Agencia Digital del Estado de México será la Autoridad Estatal de Simplificación y Digitalización del Estado de México, en términos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, así como el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas públicas, con las atribuciones y obligaciones que le correspondan, y será responsable de implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley en la entidad.

SEXTO. A la entrada en vigor del presente Decreto se **extinguirá el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.**

Los recursos humanos, materiales, financieros y las provisiones presupuestales del organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria serán transferidos a la Agencia Digital del Estado de México.

En todo caso, se respetarán los derechos laborales de las personas trabajadoras adscritas al organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las referencias realizadas en disposiciones jurídicas y en cualquier tipo de documentación al organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria se entenderán hechas a la Agencia Digital del Estado de México.

Los actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria serán atendidos hasta su conclusión por la Agencia Digital del Estado de México, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

Los convenios, contratos y acuerdos suscritos con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, por el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo constituirán parte de las obligaciones y derechos de la Agencia Digital del Estado de México.

OCTAVO. En un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada

en vigor del presente Decreto, las personas titulares de los Sujetos Obligados Estatales y Municipales deberán designar a sus respectivos Enlaces de Simplificación y Digitalización.

La designación correspondiente deberá ser notificada a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y a la Agencia Digital del Estado de México.

NOVENO. Las secretarías de Finanzas, de Desarrollo Económico y de la Contraloría, la Oficialía Mayor y la Agencia Digital del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para el cumplimiento del mismo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria y financiera; y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado al ente público competente para el ejercicio fiscal en curso y subsecuentes”.

La Presidenta les dio una cordial bienvenida a la Diputada Miriam Silva Mata (Verde), y a los ciudadanos del Municipio de San San Antonio la Isla: Victoriano Torres Torres, Eduardo Marino Degollado, Odilón San Juan Álvarez, José de Jesús Jurado López, Carlos García Díaz, Victoria Andrade Ruiz, Agustín Gómez Esteban, Rosendo Ramírez Martínez, Cuauhtémoc Alfredo Silva Orozco y Manuel Torres Ramírez.

La Diputada Jennifer Nathalie González López (morena), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **autoriza al Ayuntamiento de Chalco a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble ubicado en el Conjunto Urbano Villa de San Martín, para que sea donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para realizar la construcción de una unidad médica**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (3).¹²

¹² Decreto 262 del 12 de enero de 2025 publicado en la sección primera de la *Gaceta del Gobierno* del 22 de enero, promulgado el 13 de enero de 2026.

En la exposición de motivos se señala que “el Ayuntamiento de Chalco, a fin de garantizar la cobertura y la calidad de los servicios de salud de su población, informó a la persona Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, su interés para contar en dicho municipio con una unidad médica en la que se brinde atención médica integral y preventiva y en el primer nivel y se presenten servicios médicos como consultas generales, control de enfermedades crónicas, atención materno infantil, salud mental, salud reproductiva, odontología, vacunación y exámenes de laboratorio, además de la entrega de medicamentos.

Para tales efectos, el 25 de septiembre de 2025 el H. Ayuntamiento de Chalco, mediante el oficio GCH/PM/601/2025, propuso a la persona Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, la donación de un bien inmueble ubicado en la Avenida República número 401, manzana 4, lote 1-B del Conjunto Urbano Villas de San Martín en el Municipio de Chalco, con una superficie de 15,734.27 metros cuadrados.

El 3 de octubre de 2025, la persona Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del oficio 15 9001100100/JSA/1266/2025, informó al H. Ayuntamiento de Chalco la aceptación de la donación del inmueble, la cual estará sujeta a la aprobación del órgano de gobierno del referido Instituto y, señaló que mediante esta acción se fortalece el incremento a la infraestructura de la Zona Oriente del Estado.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Chalco, en la cuadragésima cuarta sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de noviembre del 2025, autorizó por acuerdos número GCH-25-27/A-27/A-063/SO/12/2025 y GCH-25-27/A-063/SO/13/2025 asentados en la acta número 63, aprobar respecto al inmueble ubicado en la Avenida de República número 401, manzana 4, lote 1-B del Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 15,734.27 metros cuadrados, la desafectación del servicio público al que estuviera afectando la desincorporación del patrimonio municipal, la baja y exclusión del Inventario General de Bienes Inmuebles del Municipio y la donación a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se realicen las acciones necesarias para la construcción de una unidad médica, condicionando que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, ya que en caso contrario se revertirá a favor de dicho Municipio”.

El Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida (Morena), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **expide la Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en Materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México y por la que con dicho propósito se reforman el Código Penal del Estado de México y la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Proposición a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente (4).

En la exposición de motivos se precisa que “el Gabinete de Seguridad Federal presentó el 6 de julio de 2025 la estrategia nacional contra la extorsión como política pública integral para combatir, enfrentar y frenar este delito; asimismo, el 9 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 33, fracción XXI, inciso a) del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se faculta al Congreso de la Unión para expedir una ley general que establezca los elementos mínimos necesarios para homogeneizar el tipo penal de la extorsión en todo el territorio nacional, lo que impuso a las entidades federativas la obligación de armonizar su marco jurídico al nuevo modelo constitucional.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, el 28 de noviembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamiento de observancia general que establece la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno, define el tipo penal básico del delito de extorsión y sus agravantes regulan los procedimientos de investigación, sanción y prevención de acciones transversales de prevención y coordinación institucional.

En atención a lo anterior, el Estado de México se encuentra en la necesidad jurídica y constitucional de actualizar y rebosar su marco normativo, a efecto de armonizar con la ley general referida, lo que implica entre otros aspectos, la derogación del delito de extorsión previsto en los artículos 266 del Código Penal del Estado de México, así como la expedición de una ley estatal que regule de manera integral la prevención, persecución y sanción, así como la expedición de una ley estatal que regule la integración del delito de extorsión y de otros delitos vinculados fortaleciendo las acciones institucionales para su erradicación.

La presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer la seguridad, la integridad y el patrimonio de las personas que habitan el Estado de México, colocando a las víctimas en el centro de la actuación estatal y promoviendo el bienestar social mediante un enfoque jurídico integral que articule la prevención, la protección y el combate efectivo del delito de extorsión, en congruencia con los estándares nacionales y con un enfoque transversal de derechos humanos”.

La Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se “**declara el 4 de octubre de cada año como el ‘Día de los Seres Sintientes del Estado de México’**”. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores, en los términos que a continuación se señalan (5):¹³

“ARTÍCULO PRIMERO. - Se declara el 4 de octubre de cada año como el ‘Día de los Seres Sintientes del Estado de México’.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías competentes y en coordinación con organismos públicos y sociales, promoverá campañas, actividades, eventos y jornadas el día 4 de octubre de cada año”.

En la exposición de motivos se indica que “las sociedades se definen no sólo por sus leyes, sino por los valores que deciden elevar al rango de interés público.

Reconocer a los seres sintientes implica aceptar una realidad respaldada por el conocimiento científico contemporáneo: existen formas de vida que, aun sin voz ni representación política, experimentan estados afectivos negativos o positivos, como dolor, miedo, estrés o bienestar, y que por ello resultan relevantes para su consideración moral y para el diseño de políticas públicas de protección.

Este reconocimiento no responde a una moda ni a una sensibilidad pasajera. Es el resultado de una evolución ética y científica que ha acompañado a las grandes transformaciones sociales de la humanidad, en las que el progreso se ha medido también por la capacidad de las sociedades para ampliar su círculo de respeto. En este

¹³ Decreto 263 del 12 de enero de 2025 publicado en la sección primera de la *Gaceta del Gobierno* del 22 de enero, promulgado el 13 de enero de 2026.

sentido, cuando una comunidad reconoce y protege la vida vulnerable, fortalece la empatía social, promueve la convivencia pacífica y consolida una cultura de responsabilidad colectiva.

Institucionalizar un día dedicado a los seres sintientes significa colocar el respeto a la vida como un valor público, visible y permanente, que interpela a las familias, a las escuelas, a las comunidades y a las autoridades, sin generar nuevas obligaciones jurídicas ni modificar el régimen normativo vigente.

Se trata de una acción simbólica y pedagógica mediante la cual el Estado orienta valores, fomenta conductas socialmente responsables y fortalece la conciencia colectiva.

El Estado de México ha asumido, en la presente etapa de transformación pública, una visión integral del bienestar que reconoce la interdependencia entre las personas, su entorno y los demás seres vivos con los que comparte el espacio social.

Bajo el liderazgo de nuestra querida Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, el Estado de México ha asumido una perspectiva humanista que reconoce que la convivencia armónica entre las personas y su entorno requiere también del respeto y la protección de los seres vivos capaces de sentir”.

La Diputada Zaira Cedillo Silva (morena), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Diputación Permanente, por la que se **convoca al Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la XLII Legislatura a realizarse el 15 de enero de 2025**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores, en los términos que a continuación se señalan (6):¹⁴

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México a un Periodo Extraordinario de Sesiones para

¹⁴ Decreto 260 del 12 de enero de 2025 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* de ese día.

conocer y resolver los asuntos siguientes:

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Seguridad del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, en materia de desaparición de personas y fortalecimiento de búsqueda, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, y de Seguridad Pública y Tránsito.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de seguridad pública y coordinación interinstitucional, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado de México y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en materia de seguridad pública, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en Materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en materia de combate al delito de extorsión y otros delitos vinculados, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan el Código Penal, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Seguridad y la Ley Orgánica Municipal, todos del Estado de México, para combatir, con un enfoque prioritario y diferenciado el

‘cobro de piso’, presentada por los Diputados Mariano Camacho San Martín y Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Periodo Extraordinario al que se convoca iniciará el día 15 de enero del año en curso, a partir de las 12:00 horas, en modalidad mixta y presencial en el Salón de Sesiones ‘José María Morelos y Pavón’ del Recinto del Poder Legislativo y, en su caso, a distancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ el día 12 de enero del año 2026 y entrará en vigor el citado día”.

En la exposición de motivos se afirma que “corresponde a la Legislatura en Pleno, el ejercicio de la potestad legislativa, mediante la cual actualiza y perfecciona la legislación estatal, para atender las necesidades de la población mexiquense, de acuerdo con las exigencias, el interés general y la dinámica social.

En tal sentido, la eficacia de esta trascendente función de la Legislatura es consecuente con la oportunidad con la que se ejerza. Por ello, durante los periodos de receso corresponde a la Diputación Permanente, de acuerdo con el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convocar a la Legislatura, al desarrollo de periodos extraordinarios y favorecer con ello, la atención inmediata de la potestad legislativa, exclusiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

Cabe destacar, que los periodos extraordinarios, por mandato del artículo 47 del ordenamiento constitucional invocado se destinan, exclusivamente, para atender y resolver los asuntos que se determinen en la convocatoria respectiva”.

“La resolución de los dictámenes de las iniciativas mencionadas permitirá armonizar la legislación estatal sobre seguridad pública; búsqueda de personas y extorsión.

Fortalecerá la normativa constitucional y legal del Estado de México, con sujeción a los principios constitucionales, ajustando las disposiciones en la integración de la persecución del delito, en sus causas, en la recuperación de espacios públicos y en el

desarrollo de oportunidades de bienestar, promoviendo un modelo de seguridad centrado en la persona, respetuoso de los derechos humanos y eficaz para preservar la paz social.

De igual forma, la resolución de los dictámenes hará posible la actualización legislativa estatal para garantizar un marco normativo que asegure el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Búsqueda.

Asimismo, en armonía con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en materia de Extorsión Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se expedirá una Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en Materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México, que permitirá una regulación amplia de aspectos preventivos y de colaboración para consolidar una estrategia conjunta, eficaz y contundente en beneficio de la población”.

La Diputada Zaira Cedillo Silva (morena), leyó el **Comunicado** que remitió el Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Licenciado Juan Pablo Noguéz Cornejo, por el que adjunta el **Informe Anual de Actividades 2025 del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (7)**.

La Diputada Maricela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano), leyó el **Comunicado** que remitió el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Maestro Everardo Camacho Rosales, por el que adjunta el **Informe Anual de Actividades 2025 del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (8)**.

La Diputada Maricela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano), leyó el **Comunicado** que remitió el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Doctor Adrián Osiel Millán Vargas, por el que adjunta el **Informe Anual de Actividades 2025 del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (9)**.

La Diputada María del Consuelo Estrada Plata (PT), leyó el **Comunicado** que remitió la encargada del despacho de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, Maestra Carolina Viridiana Rocha González, por el que adjunta el **Informe**

Anual de Actividades 2025 de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México (10).

La Diputada María del Consuelo Estrada Plata (PT), leyó el **Comunicado** que remitió la Presidenta de la Diputación Permanente, por la que **se adecúa el turno de la Iniciativa de Decreto** que remitieron los Diputados Mariano Camacho San Martín y Elías Rescala Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **por la que se reforman el Código Penal del Estado de México, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para combatir con un enfoque prioritario y diferenciado el cobro de piso** (Turno original: Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia, y Seguridad Pública y Tránsito; turno final: Procuración y Administración de Justicia (11).

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera, de que la Diputada María del Consuelo Estrada Plata (PT), leyó los comunicados de las comisiones de dictamen y de que el Diputado Esteban Juárez Hernández (morena), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las catorce horas con veintiocho minutos, para posteriormente convocar a las y los integrantes de la Legislatura al Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la XLII Legislatura, a efectuarse el día jueves 15 de enero del año en curso, a partir de las once horas con cuarenta y cinco minutos.

5. Crónica de la Quinta Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (22 de Enero de 2026)¹⁵

El día jueves 22 de enero del año 2026, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que el Diputado Esteban Juárez Hernández (morena), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, después de que agradeció la presencia de quienes siguen la sesión en el Recinto Legislativo y en las plataformas digitales, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Quinta Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de**

¹⁵ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado de México, a las doce horas con quince minutos, para que posteriormente el Diputado Esteban Juárez Hernández (morena), leyera el **Proyecto de Orden del Día** integrado por **9 puntos**,¹⁶ el cual fue **aprobado por unanimidad de votos**, al igual que el acta de la sesión anterior.

La Diputada Miriam Silva Mata (Verde), presentó la **Minuta Proyecto de Decreto** que el 3 de diciembre de 2025 **aprobó por unanimidad de votos** la LXII Legislatura, por la que a partir de la **Iniciativa de Decreto** que remitió el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se **reforma el Artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que “toda persona tiene derecho a la cultura física, a la actividad física y a la práctica del deporte” y que “corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”**. Al concluir la presentación, la Presidenta efectuó la declaratoria de aprobación de dicho Decreto, al afirmar que la Legislatura había recibido **el voto mayoritario** de los Ayuntamientos (2).¹⁷

La Diputada Zaira Cedillo Silva (morena), presentó la **Minuta Proyecto de Decreto** que el 10 de diciembre de 2025 **aprobó por unanimidad de votos** la LXII Legislatura, por la que a partir de la **Iniciativa de Decreto** que remitieron la Titular del Ejecutivo del Estado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, el Fiscal General de Justicia y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se **reformen los Artículos 5 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para instituir los juzgados especializados en órdenes y medidas de protección**. Al concluir la presentación, la Presidenta efectuó la declaratoria de aprobación de dicho Decreto, al afirmar que la Legislatura había recibido **el voto mayoritario** de los Ayuntamientos, en los términos que a continuación se señalan (3):¹⁸

“ÚNICO. Se reforman los artículos 5, párrafo doceavo y 88, párrafo primero, inciso b); ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

¹⁶ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

¹⁷ Decreto 264 del 12 de enero de 2026 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 4 de febrero, promulgado el 26 de enero de 2026.

¹⁸ Decreto 265 del 12 de enero de 2026 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 4 de febrero, promulgado el 26 de enero de 2026.

Artículo 5.- ...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias. **Todas las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de sus competencias**, tienen deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para garantizar su derecho humano a una vida libre de violencias y a la integridad personal, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo garantizar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica; respeto a la dignidad humana de las mujeres, adolescentes, niñas y niños; perspectiva de género; no discriminación, libertad y desarrollo integral, **actuando con la debida diligencia**, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley definirá las bases y modalidades para su realización, de conformidad con lo previsto en los artículos 83 Bis y 86 Bis.

Artículo 88.- El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en:

...

b) Tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor, **juzgados especializados en órdenes y medidas de protección**, y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente”.

El Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida (Morena), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **autoriza al Ayuntamiento de Chalco a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble ubicado en la Colonia Zona Industrial, para que sea donado al Gobierno Federal para la construcción de un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (4).¹⁹

En la exposición de motivos se señala que “la construcción de un nuevo plantel del

¹⁹ Decreto 272 del 22 de enero de 2026 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 4 de febrero, promulgado el 26 de enero de 2026.

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario en el Municipio de Chalco representa un acto de utilidad pública que trasciende en el ámbito educativo, ya que por una parte, se garantiza el cumplimiento de los mandatos constitucionales en materia de educación media superior y, por otra parte, se fortalece la formación técnica especializada en el sector agropecuario, vinculando la enseñanza con las necesidades productivas de la región. Este impacto se traduce en beneficios sociales y económicos que generan oportunidades de desarrollo para los jóvenes beneficiarios, se impulsa la innovación en el campo y se consolidan las condiciones para el progreso comunitario.

La construcción del referido plantel educativo constituye una estrategia de desarrollo integral, la cual refleja la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar derechos fundamentales, promover la equidad social y consolidar un modelo educativo que fomenta la justicia, la productividad y el arraigo comunitario.

Para llevar a cabo dicho proyecto de infraestructura educativa y fomentar la transformación social y económica del dicho municipio, el 8 de mayo de 2025 el Honorable Ayuntamiento de Chalco, mediante oficio GCH/PM-244-/2025, informó a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, su interés para contar con un plantel del Centro de Bachillerato de Tecnología Agropecuaria, proponiendo la donación de un bien inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel, lote dos en el Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de cuatro 4,001 metros cuadrados.

La persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, el 13 de mayo de 2025, a través del oficio SEP/SEMES/602/2025, informó al Honorable Ayuntamiento de Chalco la aceptación de la donación del inmueble citado, al determinar su viabilidad. Señaló que en el marco del Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato se prevén acciones como la reconvención, la ampliación y la creación de planteles para nivel medio superior considerando al Municipio de Chalco.

El H. Ayuntamiento de Chalco durante la octava sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 30 de mayo de 2025, mediante los acuerdos GCH-2025-27/A-029/CE/05/2025, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes la donación del predio conocido como La Huerta o el Cerrito, ubicado en Bulevar Arturo Montiel, lote dos, Colonia Zona Industrial, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 4,001 metros cuadrados”.

La Presidenta les dio la bienvenida al Magistrado Sergio Castillo Miranda, Director de Vinculación del Poder Judicial y al Doctor Héctor Virgilio Jaramillo, Secretario Técnico del Poder Judicial. De igual manera, saludó a los artesanos: Lidia Carmona Morales, Inocente Salazar Arias, Cristino Rubén Arzate Bizarro, Juan Vargas Corona, María del Carmen García, María del Carmen Álvarez Aguilar, Heliodoro Rafael Maya Robles, Alejandra López Fajardo, Viridiana Fajardo, Jacqueline Velázquez Salazar, Juan Carlos Nicolás Valdés Vargas, Maribel Vargas Corona, María Irma Corona García y Jimena Guadarrama; así como a Rosa Icela Velázquez, Directora de la Casa de Cultura y Turismo del Municipio de Calimaya y a Armando Arriaga, Cronista Municipal.

La Presidenta les dio una cordial bienvenida a los vecinos de la Comunidad de San Miguel Almaya del Municipio de Capulhuac: Natalie Hernández Dávila, Adrián Pérez Reyes, Alfredo Esquivel Márquez, Alfredo Esquivel Cuevas, Óscar Enrique Saavedra, Karim Castillo Macías, Alejandro Muñoz Reza, Francisco Gómez González, Mariano Pérez Ocampo, Luis Gómez González y Osvaldo Pérez Dávila. También saludó al Señor Ernesto Colín Granados y al Licenciado Horacio Ibáñez Martínez del Municipio de San Felipe del Progreso, así como a la Licenciada Ilse Torres Enríquez, Coordinadora de las Mesas de Prevención e Inundaciones de Riesgos del Gobierno del Estado.

La Diputada Maricela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano), leyó el **Comunicado** que remitió el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el **Proyecto de Decreto** que al efecto elaboró la Junta de Coordinación Política, por el que se **“aprueba la renuncia de la Maestra Denisse López Reyes, al cargo de Jueza del Poder Judicial del Estado de México en materia familiar”**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (5).²⁰

En el comunicado se indica que “con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 70, 71 y 95, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, remito a esa H. Legislatura escrito original de renuncia remitido por la Maestra Denisse López Reyes, Jueza Familiar del Distrito Judicial de Toluca, adscrita al Juzgado en Línea Especializado en Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

²⁰ Decreto 269 del 22 de enero de 2026 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 4 de febrero, promulgado el 26 de enero de 2026.

Por lo anterior, pido muy atentamente se presente al Pleno de esa Soberanía el escrito de renuncia de mérito, se califique la misma y en su caso, se apruebe de ser procedente y se designe a la persona que ocupará la vacante del mismo género que obtuvo el segundo lugar en el número de votos en la pasada elección, que en este caso, conforme al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México No. IEEM/CG/91/2025, por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización, así como la expedición de las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de México, publicado en el Periódico oficial 'Gaceta del Gobierno' en fecha 25 de junio de 2025, corresponde a Cinthia Carmen Castaño Aramis, mismo que adjunto al presente”.

La Presidenta comisionó a las Diputadas Zaira Cedillo Silva (morena), y Maricela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano), para que acompañaran al frente del estrado a **rendir su Protesta de Ley a la Maestra Cinthia Carmen Castaño Aramis como Jueza del Poder Judicial del Estado de México en materia familiar**. La referida Maestra al tomarle su Protesta de Ley el Diputado Esteban Juárez Hernández (morena), se comprometió a “guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo”.

La Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que “**se declara la técnica artesanal para la elaboración de la bebida tradicional del Tecuít del Municipio de Calimaya, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México**” y por la que “**se declara de interés público y social la salvaguarda, preservación, transmisión, promoción y fortalecimiento de la técnica artesanal, los saberes tradicionales, los procesos, los utensilios y los valores culturales asociados a la elaboración de la bebida del Tecuít**”. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (6).²¹

En la exposición de motivos se afirma que “las tradiciones que definen a un pueblo no

²¹ Decreto 271 del 22 de enero de 2026 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 4 de febrero, promulgado el 26 de enero de 2026.

sobreviven por inercia, ya que permanecen porque existen manos que saben, memorias que resisten y políticas públicas que las reconocen. Además, la cultura de un pueblo tampoco se define únicamente por sus productos finales, sino por los saberes, técnicas y prácticas que los hacen posibles.

En este sentido, el patrimonio cultural inmaterial se construye a partir del conocimiento transmitido, de los oficios heredados y de los procesos comunitarios que dotan de identidad a una sociedad. En el Estado de México, una de esas expresiones vivas de identidad y conocimiento colectivo es la técnica artesanal para la elaboración de la bebida del Tecuít, originaria del Municipio de Calimaya que constituye una manifestación cultural viva que merece ser reconocida y protegida por el Estado de México.

El Tecuít no es solo una bebida, es un símbolo de la historia del Municipio de Calimaya, de sus tradiciones y de la unión de la comunidad. Quienes han probado el Tecuít señalan que los transporta a momentos de convivencia, a festejos y celebraciones que han marcado la vida de sus antepasados.

Esta bebida, que se sirve caliente, está elaborada a base de alcohol de caña y jugo de naranja. Su nombre proviene del náhuatl y se traduce literalmente como 'el que mueve o alegra el corazón'.

El reconocimiento que se propone no se centra en la bebida como objeto de consumo, sino en la técnica artesanal que le da origen. Un conjunto de conocimientos empíricos transmitidos de generación en generación, que incluyen la selección de ingredientes regionales y el uso de utensilios tradicionales como: las ollas de barro, el manejo del fuego, el control de tiempos y temperaturas y la integración cuidadosa de cada elemento del proceso.

Esta técnica no se encuentra codificada en manuales ni estandarizada en fórmulas industriales; su valor radica precisamente en su carácter oral, comunitario y dinámico, donde cada familia conserva variaciones que enriquecen la tradición sin alterar su esencia. Estos elementos cumplen plenamente con los criterios internacionalmente para reconocer el patrimonio cultural inmaterial como menciona el Doctor Armando Arriaga Rivera, Cronista de Calimaya, al hablar del origen de la bebida del Tecuít en 1856".

La Diputada Jennifer Nathalie González López (morena), leyó el **Comunicado que remitió el Presidente Municipal de Metepec, Ciudadano Fernando Gustavo Flores**

Fernández, por el que informó que del 19 al 23 de enero del 2026 asistiría a la 46° edición de la Feria Internacional de Turismo a celebrarse en la Ciudad de Madrid, España, en donde fue invitado como ponente por la organización Women Leading Tourism dentro del panel temático Soluciones Regionales para el Crecimiento Turístico, así como a la candidatura del Premio Excelencias Turísticas 2025 del Clúster de Comunicación y Editorial Iberoamericano del Grupo Excelencias acreditado mediante el proyecto “La Ruta Árbol de la Vida” (7).

La Diputada Zaira Cedillo Silva (morena), leyó el **Comunicado** que remitió la Junta de Coordinación Política, por el que se **adecua el turno de las siguientes iniciativas (8):**

1. Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentantada por el Diputado Gerardo Pliego Santana (morena). Se turna a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

2. Iniciativa de Decreto por la que se reforman la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Arleth Stephanie Grimaldo Osorio (morena). Se turna a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

3. Iniciativa de Decreto por la que se reforman el Código de Biodiversidad del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por la Diputada Brenda Colette Miranda Vargas (morena). Se turna a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

4. Iniciativa de Decreto por la que se reforman el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Se turna a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero.

La Presidenta le dio una cordial bienvenida al Ingeniero Efrén Zamora Conde, ex Presidente Municipal de Capulhuac.

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera y de que el Diputado Esteban Juárez Hernández (morena), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta

levantó la sesión a las trece horas con treinta y ocho minutos, para posteriormente pedirles a las y los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la próxima convocatoria.

C. Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones

1. Crónica de la Junta de Instalación del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (15 de Enero de 2025)²²

El día jueves 15 de enero de 2026, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que se efectuó el pase de lista de asistencia mediante el sistema electrónico para verificar la existencia del quórum, y de que agradeció la presencia de quienes siguen la junta en el Recinto Legislativo y en las plataformas digitales, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Junta de Instalación del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, la cual constó de un **Orden del Día integrado por 2 puntos**, en donde además de su objeto principal, incluyó su clausura.

La Diputada Sofía Martínez Molina (PT), dio a conocer el procedimiento por el que se efectuaría la **elección de miembros de la Vicepresidencia y de la Secretaría de la Directiva del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LXII Legislatura del Estado de México**, el cual consiste en la entrega de cédulas a cada uno de las y los diputados, a fin de que pasen a la urna a depositar su voto, al ser llamados en orden alfabético.

Al concluir la votación y efectuarse el cómputo, la Diputada Sofía Martínez Molina (PT), informó que **fueron electas con 64 votos en la Directiva del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LXII Legislatura para ocupar la Vicepresidencia las Diputadas: Miriam Silva Mata (Verde), y Sara Alicia Ramírez de la O (PT); y en la Secretaría las Diputadas: Zaira Cedillo Silva (morena), Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), y Marisela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano).**²³

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera y de que la Diputada Sofía Martínez Molina (PT), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la Junta

²² Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

²³ Acuerdo del 15 de enero de 2025 publicado en la sección primera de la *Gaceta del Gobierno* del 19 de enero.

a las trece horas con dieciséis minutos, para posteriormente pedirles a las y los integrantes de la LXII Legislatura permanecer en su lugar, para realizar de inmediato la Sesión Solemne de Apertura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

2. Crónica de la Sesión Solemne de Apertura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (15 de Enero de 2026)²⁴

El día jueves 15 de enero de 2026, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que se efectuó el pase de lista de asistencia mediante el sistema electrónico para verificar la existencia del quórum, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta del Congreso, abrió los trabajos de la **Sesión Solemne de Apertura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las trece horas con veintitrés minutos, para que posteriormente la Diputada Marisela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano), leyera el **Protocolo de la Sesión que constó de 4 puntos** y se entonara el **Himno Nacional Mexicano** con los asistentes en posición de firmes.

La Presidenta del Congreso, Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), al efectuar un **Pronunciamiento con motivo de la Apertura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LXII Legislatura**, indicó que “hoy no abrimos este Recinto para tramitar o hacer una rutina; lo hacemos con plena conciencia del momento histórico que vive el Estado de México y de la responsabilidad profunda que tiene este Congreso frente a su pueblo, porque una transformación auténtica no se decreta, no se improvisa y no se construye desde la distancia.

La transformación verdadera se trabaja todos los días con respeto absoluto a la dignidad humana, al compromiso real con los derechos humanos, con responsabilidad institucional, y sobre todo, con una convicción inquebrantable de que la justicia social y el beneficio colectivo es nuestro mayor objetivo. Esto, porque el Congreso entiende que legislar es servir y que servir implica responder cuando la gente lo exige, cuando la realidad lo demanda y cuando la paz, la seguridad y la tranquilidad de las familias están en juego.

²⁴ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

Con la participación de los distintos grupos parlamentarios y de la Junta de Coordinación Política se integró una agenda legislativa que responde a la urgencia del momento y a las demandas más sensibles de la sociedad mexiquense. La Diputación Permanente valoró estos asuntos con oportunidad y determinó que la intervención inmediata de la Legislatura en Pleno era no solo necesaria sino ineludible.

Hoy este Congreso se reúne para atender temas que no admiten demora: la seguridad pública, la búsqueda de personas desaparecidas y una nueva ley para el combate frontal a la extorsión, ya que es uno de los delitos que más lastiman a las familias mexiquenses y dañan a la economía local.

En este periodo extraordinario conoceremos y resolveremos dictámenes relativos a cinco iniciativas legislativas de alto impacto: reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y modificaciones a la Ley de Seguridad del Estado de México, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares en el Estado de México y al Código Civil del Estado de México, así como la expedición de una nueva Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos de Extorsión y Delitos Vinculados en el Estado de México.

Cuatro de estas iniciativas fueron presentadas por nuestra querida Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez y una más por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Este hecho demuestra que cuando se trata del bienestar del pueblo mexiquense la pluralidad suma y la responsabilidad nos une porque la seguridad pública en el Estado no es un discurso, es una función esencial del Estado y es una obligación constitucional proteger la vida, la libertad, la integridad, el patrimonio y la paz social; no es una opción y para ello fue creado el Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyas bases mínimas son obligatorias para las entidades federativas.

En este sentido, este Congreso asume el compromiso de armonizar y fortalecer el marco jurídico estatal, modernizando nuestras leyes para que sean eficaces, actuales y profundamente humanas.

Legislaremos para fortalecer las atribuciones de la Secretaría de Seguridad en investigación e inteligencia, para consolidar las Mesas de Paz como espacios de operación y coordinación, para profesionalizar y dignificar a nuestros policías, para homologar criterios disciplinarios y para impulsar una participación comunitaria activa.

Todo esto con un objeto y con un solo objetivo: un modelo de seguridad centrado en la persona, cercano a la ciudadanía y transparente y efectivo.

De igual forma, armonizaremos nuestra legislación con la legislación nacional en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, colocando en el centro a las víctimas y a sus familias, porque no hay paz sin verdad ni justicia sin memoria.

Asimismo, el Estado de México tiene la obligación jurídica constitucional de adecuar su marco normativo con lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión Reglamentaria de la Fracción 21 del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, entre otros aspectos, será derogado el delito de extorsión previsto en el artículo dos, 66 del Código Penal del Estado de México y en su caso, expediremos una ley estatal que regule de manera integral la prevención, la persecución y la sanción del delito de extorsión, incluyendo la modalidad de 'derecho de piso' y de otros delitos vinculados, fortaleciendo así las acciones institucionales para su erradicación.

Los resultados de la Estrategia Nacional de Seguridad encabezada por la Presidenta de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, son públicos y verificables. La coordinación institucional ha permitido una reducción histórica de la violencia con una disminución del 40 por ciento en los homicidios dolosos entre septiembre de 2024 y diciembre 2025.

En el Estado de México, de la mano con el Gobierno Federal y bajo el liderazgo de nuestra querida Gobernadora, Maestra Delfina Gómez Álvarez, se ha alcanzado el nivel más bajo de víctimas desde el año 2018, recuperando espacios de tranquilidad, confianza y esperanza para las familias mexiquenses.

Hoy este Congreso legisla con sintonía y con el pueblo en coordinación con los demás poderes públicos para darle un rumbo claro al Estado: consolidar una política pública humanista, cercana, austera y eficaz.

Este Congreso camina en plena sintonía con los Poderes Públicos del Estado y de manera muy especial con el Poder Ejecutivo que encabeza nuestra querida Gobernadora, Maestra Delfina Gómez Álvarez, que ha dado cauce a una política distinta, cercana al pueblo, profundamente humana y comprometida con el servicio y que ya forma parte de un momento histórico de transformación en el Estado de México.

Con esta convocatoria, el Congreso del Estado de México reafirma que no solo legisla desde la comodidad, sino desde la responsabilidad y que se entiende que cada decisión que se toma en este Pleno tiene consecuencias reales en la vida de millones de personas y de los mexiquenses.

Hoy dejamos claro que la seguridad, la justicia y la paz no se administran, sino que se defienden con leyes firmes, con instituciones robustas y con una visión de Estado que no titubea frente a la delincuencia ni se aleja de la gente.

Nuestra prioridad es inequívoca: dotar al Estado de México de un marco jurídico sólido, coherente y eficaz, capaz de responder a los desafíos actuales, de cerrar espacios a la impunidad y de garantizar condiciones reales de orden, convivencia y tranquilidad social.

Este Congreso no evade su tiempo ni pospone decisiones, asume que gobernar es legislar y que esto implica coraje institucional, diálogo plural y responsabilidad histórica. Por ello, resolvamos estos dictámenes con seriedad, con rigor y con respeto a la pluralidad, pero también con la determinación que exige este momento, porque cuando se trata de proteger a las y los mexiquenses la ley debe estar a la altura del dolor de las víctimas, de la exigencia social y de la esperanza colectiva.

En nombre de la Directiva convoco a esta Legislatura a actuar con altura de miras, con disciplina constitucional y con un compromiso absoluto con el pueblo del Estado de México, al cual nos debemos y representamos. Esta LXII Legislatura no está aquí para administrar inercias, está aquí para romper ciclos de violencia, para cerrar el paso a la impunidad y para sentar las bases de una paz duradera y verdadera”.

Al concluir su intervención, la Presidenta señaló que “la Honorable LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, siendo trece horas con treinta y siete minutos del día jueves 15 de enero del año 2026, abre su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, con la certeza de que los trabajos continuarán con el fortalecimiento de la seguridad pública en el Estado de México en favor de las y los mexiquenses”.

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera y de que la Diputada Marisela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano), informó que se había registrado la asistencia, se entonó el **Himno del Estado de México** con los asistentes en posición de firmes. La Presidenta al levantar la sesión a las trece horas con treinta y siete minutos les pidió a

las y los diputados permanecer en su lugar, para celebrar de inmediato la Sesión Deliberante del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

3. Crónica de la Sesión Deliberante del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (15 de Enero de 2026)²⁵

El día jueves 15 de enero de 2026, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que se efectuó el pase de lista de asistencia mediante el sistema electrónico para verificar la existencia del quórum, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta del Congreso, abrió los trabajos de la **Sesión Deliberante del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos, para que posteriormente la Diputada Zaira Cedillo Silva (morena), leyera el **Proyecto del Orden del Día** integrado por **6 puntos**,²⁶ el cual fue **aprobado por unanimidad de votos** sin que se registrara turno de oradores.

La Presidenta les dio una cordial bienvenida al Licenciado Leobardo Ramírez Mendoza, Síndico Municipal de Melchor Ocampo, así como a los vecinos de dicho Municipio: Javier Arturo Maldonado González y Alfonso Acevedo Tule.

La Diputada Emma Laura Álvarez Villavicencio (PAN), presentó el **Dictamen** formulado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, y de Seguridad Pública y Tránsito, a la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **reforman la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México y el Código Civil del Estado de México, para fortalecer los procesos de búsqueda de personas desaparecidas con sustento en los Registros Estatal y Nacional y en la Base Nacional de Carpetas de Investigación (2)**.

²⁵ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

²⁶ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

En el apartado de análisis y valoración de los argumentos del dictamen, se precisa que “resaltamos con el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas publicado el 16 de julio de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, constituye una reforma estructural que transforma de manera profunda el diseño institucional del Sistema Nacional de Búsqueda al introducir mecanismos de coordinación reforzada, interconexión de bases de datos, consolidación forense, nuevas obligaciones para autoridades y particulares, así como estándares más rigurosos de actuación.

En efecto, como se menciona en el decreto, destaca la creación de una Plataforma Única de Identidad con datos biométricos vinculados a la Clave Única de Registro de Población (CURP), que permitirá agilizar la identificación humana y reducir los tiempos de búsqueda; la activación de una Alerta Nacional de Búsqueda, el fortalecimiento de las Fiscalías a través de unidades especializadas con enfoque multidisciplinario y perspectiva de género; así como la obligación para particulares, especialmente, aquellos que manejan datos biométricos, información forense, imágenes satelitales o registros sensibles que contribuyan a la localización de personas desaparecidas y el aumento de sanciones para quienes incumplan con estas obligaciones, reconociendo así la gravedad del fenómeno y la necesidad de combatir la impunidad.

Apreciamos también que, el artículo cuarto transitorio del referido decreto impone a las entidades federativas la necesidad de actualizar su legislación, con el fin de garantizar la debida armonización normativa y asegurar el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Búsqueda en su conjunto.

Si bien es cierto, actualmente, la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, establece las formas de coordinación entre el Estado y sus municipios para buscar a las personas desaparecidas y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y para garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su paradero. También la magnitud y la complejidad de la problemática exigen un marco normativo actualizado, congruente con los nuevos estándares nacionales y con las obligaciones derivadas de

los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos como se expresa en la iniciativa”.

“Advertimos correcta la propuesta de la iniciativa para que, ante la noticia, reporte o denuncia de una persona desaparecida se active la Alerta Nacional de Búsqueda, la cual constituye un mecanismo estandarizado de coordinación entre la Federación, el Estado y los municipios, con la finalidad de realizar con mayor eficacia la búsqueda de personas desaparecidas y el esclarecimiento de sus hechos.

Es pertinente que toda autoridad y particular que por cualquier naturaleza generen, administren o resguarden datos biométricos o cualquier otro dato identificativo de personas deberá permitir a las Fiscalías, a las autoridades a las que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de su competencia y actuando bajo la conducción y mando del Ministerio Público, así como a la Comisión Nacional (de Búsqueda de Personas), a la Comisión de Búsqueda de Personas y a las Comisiones de Búsqueda de las entidades federativas, la consulta inmediata de la información sobre personas desaparecidas contenida en sus registros, bases de datos o sistemas de información, exclusivamente para su búsqueda, localización e identificación en coordinación con la investigación.

Apreciamos procedente que todos aquellos establecimientos regulados en la Ley General de Salud, así como los establecimientos residenciales de atención a las adicciones públicos o privados, centros de reinserción social, centros de asistencia social y estaciones migratorias que por sus actividades y objetivos autorizados recaben, utilicen, administren o conserven datos biométricos, tienen la obligación de contar con registros completos y actualizados y permitir su consulta a las Fiscalías, a las autoridades a las que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el ámbito de su competencia y actuando bajo la conducción y mando del Ministerio Público, así como a la Comisión Nacional de Búsqueda, a la Comisión de Búsqueda de Personas y a las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas, exclusivamente para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas en coordinación con la investigación.

Resulta correcto imponer la obligación a todas las instituciones públicas o privadas que tengan bajo su resguardo cuerpos o restos humanos, de asegurar el trato y resguardo digno, además de llevar y mantener actualizados registros sistematizados con la información forense que se obtenga de éstos, permitir su interconexión, remitirlos al

Banco Nacional de Datos Forenses y permitir su consulta a las Fiscalías, a las autoridades a las que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el ámbito de su competencia y actuando bajo la conducción y mando del Ministerio Público, así como de la Comisión Nacional de Búsqueda, de la Comisión de Búsqueda de Personas y de las Comisiones de Búsqueda de las entidades federativas, a las que corresponda la investigación de los delitos, búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

Es conveniente que las instituciones públicas o privadas que generen o tengan acceso a imágenes y mediciones generadas por satélites, aeronaves no tripuladas o mediante otras tecnologías, estén obligadas a permitir su consulta a la Fiscalía General, a las Fiscalías Locales, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Búsqueda de Personas, y a las Comisiones de Búsqueda de las entidades federativas, exclusivamente para las acciones de búsqueda, localización, identificación e investigación de personas desaparecidas.

Compartimos la propuesta para fortalecer los servicios periciales y los servicios forenses de la Fiscalía Estatal, garantizando su obligación de atender las solicitudes de análisis forense, permitir el acceso y la consulta de registros y bases de datos forenses que les requieran las autoridades encargadas de la investigación, búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas, así como de las que investigan delitos en los términos de la Ley General y la Ley Estatal.

Es oportuno establecer la ficha técnica de búsqueda como documento oficial que deberá generarse inmediatamente por la autoridad competente al momento de recibirse una noticia, reporte o denuncia de desaparición de una persona, que contiene los datos esenciales para su identificación, búsqueda, localización e investigación, la cual deberá de difundirse de manera masiva por todos los medios disponibles entre las autoridades y a cualquier ente público o privado que tenga la capacidad de transmitir masivamente un mensaje. Ésta se notificará al Registro Nacional de Población con la finalidad de que se active en la Plataforma Única de Identidad, los alertamientos de usos de la Clave Única de Registro de Población de la Persona Desaparecida o No Localizada o la búsqueda de coincidencias con sus datos identificativos.

Asimismo, es viable prever que, la Fiscalía Especializada debe contar con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios con capacidad para presentar con perspectiva de género los casos ante un tribunal,

adicionando a su estructura las unidades especializadas de investigación de análisis de contexto, de atención y seguimiento a víctimas, de búsqueda inmediata y de larga data y de áreas especializadas en delitos cibernéticos.

Reconocemos acertado que la Fiscalía y la Comisión de Búsqueda de Personas tengan acceso a la Plataforma Única de Identidad para la consulta de información requerida para la investigación, la búsqueda, la localización y la identificación de personas desaparecidas, conforme a las medidas de seguridad y niveles de acceso establecidos y a los protocolos de actuación que determine la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población”.

Al iniciar el análisis del dictamen, la Diputada Ruth Salinas Reyes (Movimiento Ciudadano), dijo que “hoy se discutirán y aprobarán iniciativas de mayor importancia que sin duda, cambiarán el esquema y la estrategia actual de seguridad pública en nuestro Estado. A Movimiento Ciudadano le queda claro que en materia de seguridad el debate no es sobre un gobierno, es sobre un Estado y sobre nuestro país y es por ello que estamos obligados a hacer un frente contra los delincuentes.

Por eso advertimos que este dictamen no es sobre un gobierno, porque éste puede fallar una y otra vez; pero donde no podemos fallar es para salvaguardar la seguridad de las y los mexiquenses y por ello nos planteamos qué Estado y qué país queremos. Es así que en la discusión que tuvimos en las comisiones la Bancada Naranja se abstuvo en la votación y de cara a las y los mexiquenses queremos dar las razones de cuál será el sentido de nuestro voto.

Presidenta, mi posicionamiento será en lo general de todos los dictámenes. Primero, porque el tema de seguridad pública implica un profundo análisis, porque mientras aquí discutimos allá fuera existe un hijo o una hija desaparecida o una madre buscadora. Están en una carnicería o en una pollería un comerciante, el señor de los tamales y el taxista siendo extorsionados, cobrándoles el derecho de piso y el derecho de vivir.

No vamos a regatear en los temas de seguridad, pero esto no implica que advertamos que ante la ausencia de un instituto en materia de protección de datos personales es necesario que exista un registro de las personas servidoras públicas que tengan o tuviesen acceso a las bases de datos donde exista una vulneración o un indebido uso de los datos sensibles de la población”.

“En el cambio de estrategia para aumentar el grado de coordinación entre los tres órdenes de gobierno advertimos que es necesario erradicar la corrupción que existe y esto requiere el esfuerzo y la cooperación de todas y todos. Advertimos que la implementación de un mando único requiere un esfuerzo institucional mayúsculo, una cantidad de recursos que no se le están dando a los policías y sin ese andamiaje institucional esta estrategia puede fracasar en el corto plazo.

Compañeras y compañeros, el crimen organizado nos lleva la delantera. En ese sentido, mientras aquí se regatea presupuesto los criminales compran policías federales, estatales y municipales, con lo que se vulnera este nuevo modelo que pretendemos implementar, por lo cual debemos invertir en controles de confianza, pero también debemos invertir en la calidad de vida de nuestros policías.

Tan solo recordemos que en mayo de 2024 en el Municipio de Nicolás Romero siete expolicías municipales fueron capturados por cometer homicidio, dando pie al Operativo Enjambre de la Fiscalía General de Justicia de este Estado. Este operativo fijó como objetivo investigar la relación entre servidores públicos con actividades delictivas.

Durante la ejecución del Operativo Enjambre vimos casos de terror, entre ellos el del Director de la Policía de Texcaltitlán, al que mientras le leían sus derechos y se le desarmaba previo a ser detenido se disparó mortalmente. Y así existen un sinnúmero de casos de directores y subdirectores de seguridad pública y de policías municipales involucrados con el crimen organizado.

Ayer en la reunión de trabajo institucional con el Gobierno del Estado la Gobernadora dijo algo relevante: debe haber corresponsabilidad entre los Poderes del Estado. En la Bancada Naranja no vamos a regatear en temas de seguridad porque entendemos la responsabilidad que tiene el Poder Ejecutivo, pero no estaríamos siendo corresponsables si no advertimos los riesgos de dejar ambigüedades en la ley.

Lo ha dicho el Diputado Juan Zepeda, Coordinador de la Bancada Naranja: no damos cheques en blanco. En este tema no podemos dar un voto de confianza que se traduce en un voto a favor, porque estas reformas proponen un cambio de estrategia que a pesar de las observaciones podrían significar un avance real, una situación que se tendrá que analizar solamente con el paso del tiempo y con la entrega de resultados.

Movimiento Ciudadano deja claro a la ciudadanía que merecemos vivir con tranquilidad

y por esta razón concentramos nuestros esfuerzos que probablemente no sea así en otros temas donde consideramos no le va bien el Estado de México, pero hoy solo decimos que votaremos a favor de vivir en paz”.

Al no presentarse más intervenciones, fue **aprobado por mayoría de votos** el Dictamen con su Proyecto de Decreto, por el que se reforman la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México y el Código Civil del Estado de México, para fortalecer los procesos de búsqueda de personas desaparecidas con sustento en los Registros Estatal y Nacional y en la Base Nacional de Carpetas de Investigación.²⁷

El Diputado Octavio Martínez Vargas (morena), presentó el **Dictamen** formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, a la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **reforman los Artículos 81, 86 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública de acuerdo con la Estrategia Nacional y Estatal de Seguridad**. Al concluir la presentación y los trámites posteriores a la misma, el Dictamen con su Proyecto de Decreto fue **aprobado por mayoría de votos**, sin que se registrara turno de oradores, en los términos que a continuación se señalan (3):²⁸

“ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 81, el artículo 86 y los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 81.- La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, **a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo del Estado y a las instituciones policiales estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias**, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio

²⁷ Decreto 266 del 15 de enero de 2026 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 4 de febrero, promulgado el 20 de enero de 2026.

²⁸ El proceso de aprobación de este Decreto concluirá posteriormente, una vez que la Presidencia de la Legislatura o de la Diputación Permanente efectúe la declaratoria correspondiente, al recibir el voto aprobatorio de la mayoría de los ayuntamientos.

de esta función.

...

Las **instituciones policiales** del Estado auxiliarán al Ministerio Público en el cumplimiento de sus atribuciones.

...

Artículo 86.- El Ministerio Público y las **instituciones policiales** se coordinarán en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública**, así como de **las leyes locales** en la materia.

El Ministerio Público y las **instituciones policiales**, en el ejercicio de sus funciones, prestarán el auxilio que les soliciten los órganos del poder público y los órganos constitucionales autónomos.

Artículo 86 Bis.- La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, **los derechos**, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, **de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.**

La seguridad pública comprende la prevención, la investigación y la persecución de los delitos, **la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sentencias, además de la reinserción social de las personas sentenciadas**, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de ley, en la competencia correspondiente. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad, y perspectiva de género, **el amor a la patria, el federalismo cooperativo, la protección de la persona, su dignidad** y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de

los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.

...

El Ministerio Público y las instituciones policiales deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, y deberán garantizar el cumplimiento de sus objetivos bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, con un enfoque integral que priorice la prevención, la investigación y la sanción de las violencias de género, y deberán promover una cultura de paz y respeto a los derechos humanos. Se prestará especial atención a las necesidades y particularidades de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, asegurando su acceso a la justicia y a una vida libre de violencias. **El Sistema Estatal de Seguridad Pública se integrará conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia”.**

En el apartado de antecedentes y conclusión del estudio del dictamen, se indica que “consecuentes con el estudio realizado encontramos que la propuesta busca la armonización legislativa, atiende una obligación constitucional, representa la posibilidad de consolidar un modelo de seguridad que integre la persecución del delito, pero también la atención a sus causas, la recuperación del espacio público y el desarrollo de oportunidades de bienestar, educación y empleo digno para fortalecer la cohesión social, dando continuidad al Proyecto de Transformación Nacional, a través de un gobierno con visión y sentido humanista.

La iniciativa armoniza la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con el marco jurídico nacional, moderniza el régimen jurídico, fortalece la prevención, la profesionalización policial, la coordinación institucional y garantiza un enfoque de derechos humanos”.

El Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo (morena), presentó el **Dictamen** formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, a la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **reforman la Ley de Seguridad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública de acuerdo con la Estrategia Nacional y Estatal de Seguridad y por la que a**

consecuencia de dicha reforma se abrogan el Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México, el Reglamento de Escalafón del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México y el Reglamento de Homologación de Cromática de los Vehículos de los Cuerpos de Seguridad Pública Preventiva Estatal y Municipal y Uniformes de sus Miembros. Al concluir la presentación y los trámites posteriores a la misma, el Dictamen con su Proyecto de Decreto fue **aprobado por mayoría de votos**, sin que se registrara turno de oradores (4).²⁹

En el **artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México** se indica que la Secretaría de Seguridad contará con las siguientes atribuciones:

“IV. Realizar todos los actos necesarios para la investigación y la elaboración de bases de datos que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas en materia de prevención del delito, así como aquellas acciones de inteligencia, mismas que serán planificadas, coordinadas y ejecutadas para cumplir con los objetivos, las estrategias y las líneas de acción previstas en la Estrategia Nacional y Estatal de Seguridad;

IV Bis. Implementar estrategias con base en mecanismos de inteligencia para prevenir e identificar amenazas y generadores de violencia, coadyuvando a la sanción oportuna de éstas, asegurando que las instituciones de seguridad pública actúen con eficacia y pleno respeto a los derechos humanos;

IV Ter. Realizar operativos para la prevención del delito, así como dotar dentro del ámbito de las atribuciones de las instituciones de seguridad pública al Ministerio Público, a fin de que cuente con suficientes elementos de información para una efectiva integración de los indicios, datos y medios de prueba que fortalezcan sus investigaciones encaminadas a la persecución de los delitos y el combate de la impunidad”.

En la **Ley de Seguridad del Estado de México** resalta lo siguiente:

²⁹ Decreto 267 del 15 de enero de 2026 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 4 de febrero, promulgado el 20 de enero de 2026.

“Artículo 2.- La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que tiene como fines salvaguardar la vida, las libertades, **los derechos**, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños**; así como contribuir a la generación y la preservación del orden público y la paz social y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, **la inteligencia para la toma de decisiones en materia de seguridad pública y operaciones policiales**, así como la investigación y la persecución de los delitos, **la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sentencias**, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas, en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables”.

“Artículo 2 Bis.- Las instituciones de seguridad pública, en coadyuvancia y corresponsabilidad, deben promover la participación social a través del diseño, desarrollo, implementación y evaluación de los mecanismos encaminados a fortalecer las políticas, los lineamientos, los programas y demás acciones en materia de seguridad pública.

La participación social, en el marco de la presente Ley, tiene como objeto promover la deliberación, discusión y cooperación, así como la integración de propuestas, experiencias y necesidades de la comunidad para fortalecer las acciones de las instituciones de seguridad pública en materia de la construcción de la paz, la prevención de las violencias y del delito, la investigación, la procuración de justicia, el diseño y el desarrollo institucional y la investigación y procuración de justicia.

La participación social deberá incluir a personas, grupos, organizaciones e instituciones académicas, en particular de aquellas personas y grupos históricamente discriminados, promoviendo el diálogo intercultural y el respeto a los derechos colectivos de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas y equiparables, a través de mecanismos de consulta, participación y coordinación con sus autoridades representativas y sistemas normativos propios.

La participación social puede llevarse a cabo a través de foros, comisiones, consultas públicas, talleres u otro mecanismo pertinente. Las recomendaciones, opiniones y estudios que resulten de éstos deben ser revisados por las instituciones de seguridad pública competentes para valorar la posibilidad de su incorporación a las políticas y los programas en materia de seguridad pública”.

“**Artículo 3.** Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional y se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, **así como por la perspectiva de género, el amor a la patria, el federalismo cooperativo, la protección de la persona, su dignidad y respeto a los derechos humanos, con enfoque diferenciado e incluyente**, debiendo fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de la ley.

Asimismo, deberán cumplir con los deberes reforzados de protección del Estado en la materia, con énfasis en personas, grupos vulnerables con motivo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

“**Artículo 8.-** Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Federal, las instituciones de seguridad pública, deberán coordinarse con las instituciones de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, en los términos de esta Ley, para cumplir con los fines de la seguridad pública, **debiendo garantizar el cumplimiento de sus objetivos bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, con un enfoque integral que priorice la prevención, la investigación y la sanción de las violencias de género, y deberán promover una cultura de paz y respeto a los derechos humanos. Se prestará especial atención a las necesidades y particularidades de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, asegurando su acceso a la justicia y a una vida libre de violencias.**

Las instancias **estatales y municipales**, en un marco de respeto al ámbito competencial de cada uno, deberán coordinarse, según sea el caso, para:

...

XIV. Garantizar el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que deriven de ésta;

XV. Contribuir a la efectiva coordinación de los Sistemas Estatal y Nacional;

XVI. Aplicar y supervisar los procedimientos relativos al desarrollo policial y al servicio profesional de carrera, así como garantizar la profesionalización del personal policial, ministerial, pericial y penitenciario de las instituciones policiales a su cargo;

XVII. Contribuir en la operación de las academias e institutos a que se refiere la Ley General, así como de la Universidad;

XVIII. Proporcionar al Sistema Nacional de Información, de manera oportuna, permanente y objetiva, las bases de datos correspondientes para su interconexión y consulta, de conformidad con la Ley General y otras disposiciones jurídicas aplicables;

XIX. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de medidas u órdenes de protección de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México;

XX. Coadyuvar a la integración y el funcionamiento del desarrollo policial, ministerial, pericial y penitenciario;

XXI. Garantizar el cumplimiento del Centro, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Secretariado Ejecutivo Nacional y Estatal de Seguridad Pública, así como garantizar la observancia permanente de la normativa aplicable;

XXII. Capacitar y profesionalizar a las personas servidoras públicas encargadas de realizar labores de prevención, investigación; así como a las responsables de la vigilancia y la custodia de los establecimientos penitenciarios, de conformidad con los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles que el Secretariado Ejecutivo Nacional y Estatal de Seguridad Pública determinen para ello, así como

obtener la certificación institucional correspondiente respecto de sus unidades de investigación;

XXIII. Integrar y consultar la información relativa a la operación y desarrollo policial para el registro y seguimiento en el Sistema Nacional de Información;

XXIV. Participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de las instalaciones estratégicas del país;

XXV. Solicitar a las personas comercializadoras y prestadoras de servicios de telecomunicaciones que, en su respectivo ámbito técnico operativo, restrinjan de manera parcial, total, temporal o permanente todo tipo de comunicación, ya sea transmisión de voz, datos o imagen en los centros penitenciarios del Estado de México;

XXVI. Coordinarse con el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial del Estado de México, cuando así se requiera, para mejorar los procesos de investigación y persecución de los delitos bajo el mando y la conducción del Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para el cumplimiento de los fines de las tareas de seguridad pública, y

XXVII. Establecer instancias colegiadas en las que participen representantes de las unidades operativas de las instituciones policiales, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la carrera policial y el régimen disciplinario”.

En el Capítulo Segundo Bis 12 de las Mesas de Paz se indica lo siguiente:

“Artículo 41 Bis. Las mesas de paz son las instancias de decisión ejecutiva y de coordinación inmediata de las instituciones del Estado de México, en materia de seguridad pública.

A las mesas de paz deberán asistir, de manera enunciativa más no limitativa, las personas titulares de:

I. El Ejecutivo Estatal, quien la presidirá;

II. La Secretaría;

III. La Secretaría General de Gobierno;

IV. La Fiscalía;

V. La Policía de Investigación u homóloga;

VI. Las representaciones de las fuerzas armadas y de la Guardia Nacional en la región y, en su caso, de la zona naval;

VII. La Estación Estatal del Centro Nacional de Inteligencia;

VIII. El Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad;

IX. La Delegación de los Programas de Bienestar del Gobierno Federal en el Estado de México, y

X. La representación de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, quien fungirá como la Secretaría Técnica.

El Poder Judicial del Estado de México será invitado permanente. Asimismo, previo acuerdo de las personas integrantes de la Mesa de Paz se podrá convocar a las personas titulares de los gobiernos municipales de la entidad, con la finalidad de establecer acciones de coordinación y evaluación de resultados, así como a las personas titulares de otras instituciones.

En el caso de los municipios, se podrán establecer mesas de paz regionales integradas por dos o más municipios y presididas de manera rotativa, por las personas titulares de los ejecutivos municipales que las integren, mismas que replicarán el modelo de las mesas de paz estatales y que deberán tener representación tanto del Ejecutivo Estatal como de las instituciones de seguridad pública de la entidad federativa y del Gobierno Federal.

Las mesas de paz deberán sesionar de forma ordinaria todos los días hábiles y, de forma extraordinaria, las veces que convoque su Presidencia.

Artículo 41 Ter. Las mesas de paz tendrán los siguientes objetivos:

I. Conocer y analizar los datos relacionados con los delitos de alto impacto, así como las tendencias de incidencia delictiva del Estado de México y sus municipios;

II. Analizar los casos de alto impacto ocurridos a nivel estatal y sus municipios;

III. Coordinar las acciones de gobierno orientadas a la atención de las causas de las violencias y la construcción de la paz;

IV. Informar de las acciones operativas relevantes llevadas a cabo por las instituciones que lo conforman;

V. Informar de los asuntos relevantes en materia de gobernabilidad de la entidad y sus municipios, según corresponda;

VI. Diseñar e implementar acciones operativas;

VII. Evaluar de forma permanente la estrategia de seguridad pública de la entidad, así como los resultados y las acciones operativas implementadas;

VIII. Coordinar acciones con la Fiscalía y el Poder Judicial de la entidad, y

IX. Las demás necesarias para su funcionamiento”.

En los artículos transitorios se resalta lo siguiente:

“TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado contará con 180 días hábiles, a partir de la entrada en vigor de este decreto, para publicar en el Periódico Oficial ‘Gaceta de Gobierno’ el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

CUARTO. Los órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la Secretaría de Seguridad, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente decreto.

QUINTO. Los derechos de las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública que a la entrada en vigor de este decreto cuenten con un nivel de estudios inferior al establecido en éste para su ingreso o permanencia deberán ser respetados y sus respectivas instituciones deberán realizar acciones para que obtengan el nivel de estudios que corresponda.

SEXTO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto se resolverán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de inicio de su tramitación.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

OCTAVO. Se abrogan el Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México publicada el 9 de junio de 1987 en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’, el Reglamento de Escalafón del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México publicado el 9 de julio de 1987 en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’, el Reglamento de Homologación de Cromática de los Vehículos de los Cuerpos de Seguridad Pública Preventiva Estatal y Municipal y Uniformes de sus Miembros publicado en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ el 30 de enero de 2007 y las demás disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan al presente decreto”.

El diputado presentante dijo que éstas son “las leyes secundarias de lo que planteó hace un momento mi compañero Octavio Martínez Vargas, que trabajamos antier en comisiones y que obedece a la Estrategia Nacional de Seguridad que ha emprendido la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que ha instrumentado como quizá ningún otro Secretario de Seguridad Pública, Omar García Harfuch y que en el Estado de México ha encabezado de manera permanente la primera mujer Gobernadora del Estado de México que tiene abierta la sesión de la Mesa de Paz de manera ininterrumpida, en la que, por cierto, también participan funcionarios de tiempo completo: El Fiscal General de Justicia, José Luis Cervantes Martínez; el Secretario de Seguridad, Cristóbal Castañeda Camarillo; el Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares; las Fuerzas Armadas, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Guardia Nacional, la Policía del Estado, el Delegado de la Fiscalía General de la República, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y cuando son mesas itinerantes, presidentas y presidentes municipales y sus

secretarios o titulares de seguridad pública municipal.

A todas ellas y a todos ellos mi reconocimiento, porque gracias a estas sesiones permanentes de la Mesa de Paz en el Estado de México, el 25 por ciento de los homicidios ha disminuido y los delitos de alto impacto. Enhorabuena por todas y todos ustedes y, sobre todo, a quien encabeza la Mesa, nuestra gran Gobernadora, Maestra Delfina Gómez Álvarez.

Estos dictámenes enuncian lo que se está haciendo, lo que denominamos el Movimiento de la Cuarta Transformación en México y en el Estado de México, legislando y combatiendo a quienes han traído violencia en el Estado de México.

Este dictamen fortalece la gobernabilidad. Me dio mucho gusto escuchar a mi compañera Ruth Salinas Reyes que anuncia que la Bancada de su partido votará a favor porque la seguridad no es un tema con el que debamos hacer política, es una responsabilidad de quienes hacemos leyes en este Congreso”.

El Diputado Vladimir Hernández Villegas (morena), presentó el **Dictamen** formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, a la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **expide la Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en Materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México y por la que con dicho propósito se reforman el Código Penal del Estado de México y la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México** y a la **Iniciativa de Decreto** que en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional remitieron los Diputados Mariano Camacho San Martín y Elías Rescala Jiménez, por la que **se reforman el Código Penal del Estado de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para combatir con un enfoque prioritario y diferenciado el cobro de piso (5).**

Al concluir la presentación y los trámites posteriores a la misma, sin que se registrara turno de oradores, fue **aprobado por unanimidad de votos** el **Dictamen** con el **Proyecto de Decreto**, por el que se **expide la Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en Materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México; por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, para derogar los procesos jurisdiccionales relacionados con los delitos de extorsión; y por el que**

se reforma la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para instituir la Fiscalía Central Especializada en Combate a los Delitos de Extorsión, Delitos Vinculados y Secuestro.³⁰

La Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a las autoridades competentes, al Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Combatir la Extorsión y Delitos Vinculados, al delito de extorsión y su prevención, al Centro de Atención a Denuncias por el Delito de Extorsión, a la Estrategia Estatal para Prevenir y Combatir el Delito de Extorsión y Delitos Vinculados y a los derechos de las víctimas.

En el capítulo I referente a las disposiciones generales resalta lo siguiente:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto regular los mecanismos de coordinación, acciones, programas y políticas transversales e interinstitucionales que las autoridades correspondientes deben implementar, en el ámbito de su competencia, para prevenir, investigar, perseguir, atender y combatir el delito de extorsión y otros delitos vinculados.

Artículo 3. Las autoridades encargadas de la interpretación, aplicación, diseño, implementación y definición de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, actuarán con pleno respeto de los derechos humanos y se sujetarán al principio de perspectiva de género, de derechos de las personas adultas mayores, interculturalidad, interseccionalidad, el interés superior de la niñez, la no revictimización, las acciones de reparación del daño, y cooperación institucional e internacional, los cuales se concretarán a través de las siguientes directrices mínimas:

I. Respetar la dignidad humana de las víctimas y de las o los ofendidos, procurando en todo momento evitar que sean objeto de violencia, revictimización o arbitrariedades durante todo el procedimiento penal;

³⁰ Decreto 268 del 15 de enero de 2026 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 4 de febrero, promulgado el 20 de enero de 2026.

II. Conducir sus actuaciones de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación, evitando causar cualquier distinción, exclusión o restricción que pudiera generar efectos discriminatorios para las personas con las que interactúen, ya sean víctimas, ofendidas o imputadas;

III. Actuar sin distinción, exclusión o restricción ejercida por razón de sexo, origen étnico, social o nacional, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones económicas o de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio o discapacidad, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento, ejercicio o la prestación de los derechos, las prerrogativas, los servicios y beneficios reconocidos en esta Ley;

IV. Actuar de forma inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable ante los hechos que pudieran constituir el delito de extorsión o los delitos vinculados;

V. Garantizar el desarrollo de las investigaciones y los procesos penales de manera autónoma, independiente, inmediata, imparcial, eficaz, oportuna, exhaustiva y profesional;

VI. Considerar las características, el contexto y las circunstancias de las situaciones particulares de la comisión del delito, así como el lugar o la región en el que acontezca;

VII. Evitar conductas que propicien, en cualquier forma, la revictimización o criminalización de las víctimas y las o los ofendidos, agravando su condición, obstaculizando o impidiendo el ejercicio de sus derechos o exponiéndosele a sufrir un nuevo daño;

VIII. Ejecutar las acciones que correspondan para la reparación integral del daño;

IX. Realizar los actos de investigación que permitan acreditar plenamente el daño que la víctima y la o el ofendido sufrió, y

X. Emplear los instrumentos jurídicos de colaboración y cooperación que el Estado mexicano tenga signados con otros países, que permitan lograr los objetivos de la presente Ley.

Artículo 4. En todo lo no previsto en la presente Ley, serán aplicables de manera supletoria la Ley de Seguridad del Estado de México y la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Artículo 5. Corresponderá a las autoridades estatales y municipales la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, con irrestricto respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 6. El delito de extorsión y los delitos vinculados previstos en la Ley General se investigarán y perseguirán de oficio.

En el capítulo III referente al Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Combatir la Extorsión y Delitos Vinculados resalta lo siguiente:

“Artículo 25. El Consejo Estatal es el órgano colegiado de colaboración y concertación entre las distintas instancias estatales y municipales para llevar a cabo las funciones de planeación y coordinación de las acciones tendientes a prevenir, atender y combatir los delitos de extorsión y delitos vinculados, que tendrá por objeto:

I. Definir y coordinar la implementación de la Estrategia Estatal para Prevenir y Combatir el Delito de Extorsión y Delitos Vinculados y demás atribuciones previstas en esta Ley;

II. Impulsar y coordinar la vinculación interinstitucional para prevenir, atender y combatir el delito de extorsión y los delitos vinculados al mismo;

III. Recibir y canalizar las propuestas en la materia, formuladas por las organizaciones y asociaciones civiles;

IV. Inspeccionar y vigilar los programas, acciones y tareas encomendadas a las instituciones obligadas al cumplimiento de la presente Ley, y

V. La evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias de las políticas, programas y acciones que se ejecuten para prevenir, atender y combatir los delitos de extorsión y delitos vinculados.

Artículo 26. El Consejo Estatal estará integrado por las personas titulares de las dependencias y organismos siguientes:

I. El Poder Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá;

II. La Presidencia de la Legislatura del Estado;

III. La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de México;

IV. La Fiscalía;

V. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México;

VI. La Secretaría General de Gobierno;

VII. La Secretaría, quien fungirá como Secretaría Técnica;

VIII. La Secretaría de la Contraloría;

IX. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo;

X. La Secretaría de Desarrollo Económico;

XI. La Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

XII. La Secretaría de Movilidad;

XIII. La Secretaría del Campo;

XIV. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México;

XV. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

XVI. El Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México;

XVII. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;

XVIII. La persona titular de la Fiscalía Central Especializada en Combate a los Delitos de Extorsión, Delitos Vinculados y Secuestro;

XIX. La Presidencia de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia;

XX. La Presidencia de la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito;

XXI. La Presidencia de la Comisión Legislativa para el Seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México, y

XXII. Siete personas presidentas municipales de los ayuntamientos del Estado, considerando las zonas establecidas en la división regional señalada en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, las cuales serán determinadas por insaculación.

Por cada persona integrante habrá una persona suplente designada por el titular, quien en su caso deberá tener nivel inmediato inferior o equivalente y éste contará con las mismas facultades que las propietarias.

Podrá invitarse a participar en las sesiones que celebre el Consejo Estatal a personas representantes de las organizaciones sociales, instituciones académicas, dependencias y organismos cuando así lo aprueben la mayoría de las personas integrantes. Las personas invitadas tendrán voz, pero no voto dentro del Consejo Estatal.

El Consejo Estatal sesionará ordinariamente de manera trimestral a convocatoria de su Presidencia, a través de la Secretaría Técnica, y de manera extraordinaria cada vez que lo determine la Presidencia.

El Consejo Estatal sesionará con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, y se organizará y funcionará de conformidad con lo establecido en el Reglamento que al efecto apruebe y expida”.

En el artículo 29 Quáter de la **Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México** se señala que “la Fiscalía Central Especializada en Combate a los Delitos de Extorsión, Delitos Vinculados y Secuestro se encargará de la investigación de los hechos relacionados con los delitos en la materia establecidos en términos de la Ley

General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en Materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El personal que integre la Fiscalía Central Especializada en Combate a los Delitos de Extorsión, Delitos Vinculados y Secuestro deberá haber sido capacitado y evaluado, así como contar con los certificados y la especialización requerida en materia de extorsión o secuestro, según corresponda, de conformidad con los criterios que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En los **artículos transitorios** del decreto resalta lo siguiente:

“TERCERO. El Consejo Estatal de Prevención y Combate a la Extorsión y Delitos Vinculados deberá instalarse en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. La Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado deberá establecer la Estrategia Estatal para Prevenir y Combatir el Delito de Extorsión y Delitos Vinculados en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

QUINTO. La Fiscalía General de Justicia del Estado de México deberá crear y poner en operación la Fiscalía Central Especializada en Combate a los Delitos Extorsión, Delitos Vinculados y Secuestro en un periodo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

SÉPTIMO. Los Centros Penitenciarios del Estado de México tendrán 150 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para establecer los procedimientos y tecnologías de inhibición de entrada y salida de llamadas de telefonía celular, de radiocomunicación, de transmisión de voz, datos o imagen a que se refiere el artículo 38 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO. La Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado deberá establecer y poner en operación el Centro Estatal de Atención a Denuncias por el Delito de Extorsión en un plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

NOVENO. El Gobierno del Estado de México, a través de sus dependencias y organismos auxiliares, y los ayuntamientos deberán proveer lo necesario para el correcto y eficaz cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

DÉCIMO. La Legislatura preverá los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente decreto.

La Secretaría de Finanzas, exclusivamente para efectos de la implementación del presente decreto y durante el ejercicio fiscal en curso, podrá autorizar las adecuaciones presupuestarias estrictamente necesarias para la integración y operación de las funciones previstas, con sujeción a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, debiendo informar de dichas adecuaciones a la Legislatura del Estado en los términos de la normativa vigente”.

El diputado presentante señaló que “hoy ha sido una sesión extraordinaria y muy especial porque estamos tocando temas de importancia, de trascendencia que afectan de manera directa a las y los ciudadanos del Estado de México. En comisiones discutíamos estos temas y decíamos que nuestra responsabilidad es dejar un legado, no como personas, no como fracción parlamentaria, sino como representantes populares y eso nos llama a actuar con responsabilidad.

En ese sentido, celebro que particularmente esta iniciativa que viene de la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora del Estado de México, esté respaldada por todos los grupos parlamentarios. Celebro de verdad, con toda sinceridad, esta coincidencia responsable como hombres y mujeres de Estado en la tesitura de ir construyendo el Estado de Bienestar”.

Una vez que se agotaron los asuntos y de que la Diputada Zaira Cedillo Silva (morena), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las

catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, para posteriormente pedirles a quienes integran la Legislatura proseguir en su lugar, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Clausura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

4. Crónica de la Sesión Solemne de Clausura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (15 de Enero de 2026)³¹

El día jueves 15 de enero de 2026, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que se efectuó el pase de lista de asistencia mediante el sistema electrónico para verificar la existencia del quórum, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta del Congreso, abrió los trabajos de la **Sesión Solemne de Clausura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos, para que posteriormente la Diputada Marisela Beltrán Sánchez (Movimiento Ciudadano), leyera el **Protocolo de la Sesión que constó de 4 puntos** y se entonara el **Himno Nacional Mexicano** con los asistentes en posición de firmes.

La Presidenta indicó que “los asuntos y la documentación que obran en esta Directiva serán enviados a la Diputación Permanente para los efectos procedentes”. De igual manera, “la sesión de clausura será comunicada a las autoridades correspondientes”.

La Presidenta del Congreso, Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), al efectuar un **Pronunciamiento con motivo de la Clausura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LXII Legislatura**, indicó que “esta LXII Legislatura cumplió su deber con responsabilidad, convicción democrática y profundo compromiso social. Cada comisión legislativa trabajó con rigor, seriedad y visión de futuro, analizando y dictaminando iniciativas que no nacen del escritorio, sino de la realidad que viven diariamente las y los mexiquenses.

Hoy este Congreso no fue espectador del cambio, fue protagonista de la transformación. Este día el Poder Legislativo del Estado de México se pronunció con claridad: actualizar nuestras leyes para que estén al servicio de la gente. Hoy lo hicimos atendiendo la

³¹ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

propuesta de una gran mujer que gobierna con principios, con sensibilidad y con profundo amor a su pueblo, nuestra querida Gobernadora, Maestra Delfina Gómez Álvarez, cuyo humanismo se traduce en decisiones que protegen la vida, la dignidad, los sentimientos y la tranquilidad de las familias mexiquenses.

Las iniciativas aprobadas no solo son reformas legales, son actos de justicia social, son pasos firmes hacia un Estado más seguro, más humano y más justo, son la muestra de que cuando los poderes públicos trabajan en armonía el beneficio llega directamente al pueblo.

Reconozco el acierto, la oportunidad y la visión con la que actúa nuestra Gobernadora y por ello también agradezco a esta Soberanía la madurez política, el sentido social y la altura institucional con la que ejercieron sus funciones durante este periodo extraordinario. Fueron atendidas favorablemente la totalidad de las materias previstas en el Decreto Número 260 de la Diputación Permanente y con ello reafirmamos que este Congreso no se detiene, no se distrae y no le falla al Estado de México.

Hoy cerramos este periodo extraordinario con la frente en alto, con resultados concretos y con una convicción clara: la transformación avanza, el pueblo manda y la LXII Legislatura les cumple a las y los mexiquenses”.

Al concluir su intervención, la Presidenta señaló que de acuerdo con “lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la LXII Legislatura siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves 15 de enero del año 2026, clausura su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones cesando toda deliberación hasta nueva convocatoria”.

La sesión concluyó con la entonación del Himno del Estado de México con los asistentes en posición de firmes.

D. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

1. Crónica de la Junta de Instalación del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (31 de Enero de 2026)³²

El día sábado 31 de enero de 2026, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que se efectuó el pase de lista de asistencia mediante el sistema electrónico para verificar la existencia del quórum, y de que agradeció la presencia de quienes siguen la Junta en el Recinto Legislativo y en las plataformas digitales, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Junta de Instalación del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, la cual constó de un **Orden del Día integrado por 2 puntos**, en donde además de su objeto principal, incluyó su clausura.

El Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida (Morena), dio a conocer el procedimiento por el que se efectuaría la **elección de miembros de la Vicepresidencia y de la Secretaría del Primer Mes de la Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado de México**, el cual consiste en la entrega de cédulas a cada uno de las y los diputados, a fin de que pasen a la urna a depositar su voto, al ser llamados en orden alfabético.

Al concluir la votación y efectuarse el cómputo, el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida (Morena), informó que fueron electos y electas con 58 votos para el **Primer Mes de la Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura en la Vicepresidencia las Diputadas Itzel Guadalupe Pérez Correa (Verde), y Sara Alicia Ramírez de la O (PT); y en la Secretaría los Diputados Édgar Samuel Ríos Moreno (morena), y Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI), y la Diputada Emma Laura Álvarez Villavicencio (PAN).**³³

³² Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

³³ Acuerdo del 31 de enero de 2026 publicado en la sección primera de la *Gaceta del Gobierno* del 9 de febrero.

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera y de que el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida (Morena), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la Junta a las trece horas con quince minutos, para posteriormente pedirles a las y los integrantes de la LXII Legislatura continuar en su sitio, para realizar de inmediato la Sesión Solemne de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

2. Crónica de la Sesión Solemne de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (31 de Enero de 2026)³⁴

El día sábado 31 de enero de 2026, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que se efectuó el pase de lista de asistencia mediante el sistema electrónico para verificar la existencia del quórum, y de que agradeció la presencia de quienes siguen la Sesión en el Recinto Legislativo y en las plataformas digitales, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta del Congreso, abrió los trabajos de la **Sesión Solemne de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las trece horas con veintitrés minutos, para que posteriormente la Diputada Sara Alicia Ramírez de la O (PT), leyera el **Protocolo de la Sesión que constó de 4 puntos** y se entonara con toda solemnidad el **Himno Nacional Mexicano**.

La Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta del Congreso, al efectuar un **Promunciamiento con motivo de la Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura**, dijo que “este acto solemne no es únicamente una formalidad jurídica, es la reafirmación de un mandato popular, de una responsabilidad histórica y de un compromiso vivo con el pueblo del Estado de México.

Hoy abrimos un nuevo periodo ordinario, pero es importante señalar que este Congreso no se ha detenido ni un solo día en su labor desde el 4 de septiembre de 2024, cuando las diputadas, el diputade y los diputados rendimos protesta y asumimos el más alto honor político que puede conferir la ciudadanía: representarla y servirla.

³⁴ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

Desde entonces, esta Soberanía ha trabajado de manera permanente, intensa y responsablemente, porque los problemas del pueblo del Estado de México no conocen de recesos y exigen una Legislatura siempre actuante y comprometida, porque legislar es cuidar los intereses de las y los mexiquenses, es dar voz a quienes no la tienen, es transformar demandas sociales en derechos exigibles y es tomar decisiones políticas con visión de un Estado y sentido humano.

En este sentido, esta LXII Legislatura a la fecha ha aprobado 589 iniciativas en materias trascendentes para el desarrollo, la justicia y el bienestar del Estado de México. Éste es un dato no menor, es la evidencia de un Congreso productivo, comprometido y transformador.

De manera especial, quiero destacar las once reformas constitucionales que con el respaldo de los ayuntamientos hemos aprobado juntas y juntos para modernizar, fortalecer y humanizar nuestra Constitución. Estas reformas han permitido democratizar el Poder Judicial del Estado de México, reconocer constitucionalmente el derecho al cuidado digno, garantizar el derecho de las comunidades a participar activamente en la restauración y la protección de los ecosistemas y asegurar la igualdad sustantiva, la perspectiva de género y el derecho a una vida libre de violencia.

Elevar a rango constitucional la obligación del Estado a impulsar políticas públicas inclusivas, orientadas a erradicar la discriminación y a consolidar la justicia social que mejore el bienestar, eleve la calidad de vida, consolide la justicia social y erradique cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso o el ejercicio de los derechos sociales y la dignidad humana en la entidad.

Fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública y la protección de datos personales, incorporar el derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, garantizar la simplificación administrativa de trámites y servicios y reconocer el derecho al deporte y a la actividad física.

Crear el juzgado especializado libre, una herramienta clave para responder de manera inmediata y efectiva a los casos urgentes de violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres y fortalecer la seguridad pública estatal, así como la coordinación interinstitucional.

Estas reformas no son letra muerta, son cimientos jurídicos para un Estado más justo,

más igualitario y más humano.

En este periodo ordinario los grupos parlamentarios a través de sus coordinadores propondrán los asuntos prioritarios y será la Junta de Coordinación Política quien apruebe la agenda legislativa que guiará nuestros trabajos.

Estoy convencida de que la agenda estará integrada por propuestas de alto impacto social que nos permitan seguir construyendo un nuevo basamento jurídico acorde con las exigencias de nuestro tiempo y con las legítimas demandas del pueblo mexiquense.

Dictaminaremos las iniciativas heredadas que no precluyeron, resolveremos los asuntos esenciales y pendientes y cumpliremos sin dilaciones con los mandatos de la transformación que emanan de la Constitución Federal, de las leyes generales y de nuestra Constitución Estatal.

Esta Legislatura respaldará las iniciativas de nuestra querida Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, porque conocemos su convicción, su profundo compromiso social y su visión humanista de gobierno centrada en el bienestar de quienes más lo necesitan.

De manera inmediata como lo ordena la Constitución, adecuaremos el marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Seguiremos perfeccionando la legislación en seguridad pública y en el combate frontal a la corrupción, porque la paz y la honestidad no se declaman, se construyen con leyes firmes y con voluntad política.

Modificaremos los ordenamientos secundarios para sustentar al juzgado libre y atender de manera inmediata, continua y especializada la protección de la vida y la integridad de quienes son vulnerables y padecen de violencia.

En congruencia con las determinaciones del Congreso de la Unión, atenderemos la armonización de la legislación electoral respetando el federalismo y el orden constitucional,

Asimismo, recibiremos la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025 y será el Órgano

Superior de Fiscalización quien realice su análisis técnico para que este Congreso ejerza su función de control con responsabilidad y rigor.

Atenderemos conforme a la ley los conflictos de límites territoriales entre los municipios para otorgar certeza jurídica, fortalecer la convivencia social y preservar la armonía comunitaria.

Agradezco conjuntamente con los integrantes de la Directiva su apoyo para desempeñar esta tarea. Ejercemos la ley con estricto apego al derecho, sin olvidar nunca la naturaleza política de esta Asamblea ni la necesidad de seguir construyendo grandes acuerdos por encima de cualquier diferencia.

Seremos una Legislatura vanguardista, sensible a la realidad social, capaz de mejorar los ordenamientos legales y de expedir las leyes que dialoguen con la vida cotidiana de las y los mexiquenses.

Seguiremos trabajando unidos con la diversidad constante pues la prioridad es fortalecer cuando se pone al servicio del bien común.

La protección del medio ambiente continuará siendo prioridad porque cuidar nuestro entorno es cuidar la vida misma y el futuro de las próximas generaciones.

Las puertas de esta Casa del Pueblo seguirán abiertas al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial con pleno respeto al principio de la división de poderes y con una firme vocación de colaboración interinstitucional.

Con los 125 municipios del Estado de México mantendremos una relación respetuosa, cercana y constructiva, fortaleciendo su autonomía y su ámbito competencial.

Con responsabilidad histórica, con vocación democrática y con profundo amor por el Estado de México declararemos abiertos los trabajos de este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, no olvidando que legislar es transformar, gobernar es servir y que el pueblo del Estado de México merece un Congreso a la altura de su esperanza y de sus cambios”.

La Presidenta al concluir su intervención, indicó que “la Honorable LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, siendo trece horas con treinta y cinco minutos del

día sábado 31 de enero del año 2026, abre su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Ejercicio Constitucional, con la seguridad de que los trabajos de este Congreso se sustentarán en el interés general y el mayor beneficio para la población de este gran Estado”.

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera y de que la Diputada Emma Laura Álvarez Villavicencio (PAN), informó que se había registrado la asistencia, se entonó el **Himno del Estado de México** con los asistentes en posición de firmes. Posteriormente, la Presidenta levantó la Sesión a las trece horas con treinta y ocho minutos y les pidió a las y los integrantes del Congreso estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

3. Crónica de la Primera Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (11 de Febrero de 2026)³⁵

El día miércoles 11 de febrero de 2026, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que se efectuó el pase de lista de asistencia mediante el sistema electrónico para verificar la existencia del quórum, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta del Congreso, abrió los trabajos de la **Primera Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado de México**, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, para que posteriormente la Diputada Zaira Cedillo Silva (morena), leyera el **Proyecto del Orden del Día** integrado por **27 puntos**,³⁶ el cual fue **aprobado por unanimidad de votos** sin que se registrara turno de oradores, al igual que el acta de la junta y de la sesión anterior.

El Diputado Martín Zepeda Hernández (Movimiento Ciudadano), hizo uso de la palabra en nombre de su Grupo Parlamentario antes de que se aprobaran las actas, para solicitarle a la Presidencia se **guardara un minuto de silencio “por el fallecimiento de la mamá de nuestra muy querida compañera y Diputada Marisela Beltrán Sánchez”**. El minuto de silencio se guardó con la solemnidad debida.

³⁵ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

³⁶ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

La Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), al efectuar un **Pronunciamiento con motivo de la entrega del informe de las actividades realizadas por la Diputación Permanente del Primer Receso del Congreso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura**, señaló que al concluir el Primer Periodo Ordinario de Sesiones “la Diputación Permanente se instaló de manera inmediata en estricto apego a nuestra Ley Orgánica, garantizando la continuidad del trabajo legislativo, la estabilidad institucional y la vigencia plena del Estado de Derecho (2).

Durante este periodo de receso se celebraron cinco sesiones plenarias: el 10 de diciembre de 2025, fecha de instalación y segunda sesión, el 16 de diciembre de 2025, el 12 de enero de 2026 y el 22 de enero de 2026. En cada una de ellas, la Diputación Permanente ejerció con responsabilidad y firmeza sus atribuciones constitucionales, atendiendo los asuntos que no admitían demora y asegurando que el Congreso del Estado de México continuara cumpliendo su función esencial de vigilar y representar.

Este periodo de trabajo estuvo guiado por una decisión histórica de esta Legislatura: declarar al ‘2026 como el Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México’. No fue una consigna retórica, fue y es un compromiso ético, un compromiso que nos recordó que las leyes no son fines en sí mismas, que las instituciones existen para servir y que el poder público cobra sentido cuando mejora la vida de todas y cada una de las personas.

Bajo esta visión humanista, la Diputación Permanente aprobó autorizaciones de alto impacto social, entre las que destacan la autorización al Ayuntamiento de Nicolás Romero para incorporar un inmueble de su patrimonio y donarlo al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el propósito de construir un hospital regional de 260 camas; una obra estratégica que fortalece el derecho a la salud, amplía la capacidad médica y atiende una demanda histórica de miles de familias. Asimismo, se autorizó al Ayuntamiento de Chalco la desincorporación y donación de inmuebles para la construcción de una unidad médica del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) y para la edificación de un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario, ampliando de manera concreta las oportunidades de salud y educación.

Estas decisiones reflejan a un Congreso que sabe priorizar, que atiende y que legislar también es tomar decisiones que transforman territorios y que gobernar implica construir bienestar real, no discursos vacíos. Las iniciativas discutidas y aprobadas durante este

periodo se encuentran alineadas con la visión humanista impulsada por nuestra querida Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, fortaleciendo la congruencia entre el marco legal y las legítimas demandas sociales.

En este contexto, se declaró el 4 de octubre de cada año como ‘Día de los Seres Sintientes del Estado de México’, con lo que avanzamos hacia una cultura institucional basada en el respeto, la empatía y el trato digno. De igual forma, se declaró la técnica artesanal para la elaboración de la bebida tradicional del ‘Tecuí’ del Municipio de Calimaya como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, reconociendo con ello que la identidad no se decreta, se protege, se honra y se transmite.

En ejercicio de nuestras atribuciones constitucionales, mediante el Decreto Número 260 la Diputación Permanente convocó a la LXII Legislatura a su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones para atender materias de alta relevancia social. Durante este periodo se armonizó la Constitución Política del Estado y la legislación local con el marco nacional y general, particularmente en materia de seguridad pública, búsqueda de personas y combate a la extorsión, fortaleciendo con ello la coordinación institucional y el Estado de Derecho porque la seguridad no se improvisa, la justicia no se posterga y la paz se construye con leyes claras y con voluntad política.

Con relación con el Poder Judicial se aprobó la renuncia de una jueza en materia familiar y conforme al procedimiento legal se tomó protesta a quien hoy ocupa dicho cargo, garantizando la continuidad y la sensibilidad en la impartición de justicia familiar. Asimismo, con fundamento en el artículo 148 de nuestra Constitución, se realizaron las declaratorias de aprobación de tres minutas constitucionales en materia de simplificación administrativa y digitalización, de deporte y activación física y de creación de juzgados especializados para emitir órdenes y medidas de protección, fortaleciendo con ello la capacidad del Estado para responder a problemáticas complejas”.

El Diputado Román Francisco Cortés Lugo (morena), presentó el **Dictamen** formulado por la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, a la **Solicitud** de la Diputada de la LXI Legislatura Beatriz García Villegas (morena),³⁷ por la que se **resuelve el diferendo limítrofe intermunicipal en el polígono conocido como Santa María Chiconautla entre los municipios de**

³⁷ La Proposición el Pleno la turnó a la comisión respectiva el 15 de febrero del 202.

Acolman y Ecatepec de Morelos y como terceros interesados a los municipios de Tecámac y Atenco, en cuyos resolutivos del Dictamen resalta lo siguiente (3):

“PRIMERO. La LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México siendo competente para conocer y resolver el procedimiento de diferendo limítrofe intermunicipal entre los municipios de Acolman y Ecatepec de Morelos, con los municipios de Tecámac y Atenco en calidad de terceros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones I, XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 A, fracción XXV, inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción IV, 4, 6, 41, 42, 45, fracción IV, 46, 47, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, resuelve el conflicto de límites territoriales sometido a la competencia de la LXII Legislatura del Estado de México, por el que se reconoce a las colonias Prado San Juan, sólo las calles denominadas Girasol, Laurel, Gardenia y Buganvilias, Guerrero y Pirules, así como la termoeléctrica e instalaciones de PEMEX (Petróleos Mexicanos) con una área de 202.18 hectáreas que forman parte del Municipio de Acolman y que las colonias Prado San Juan, excepto las calles denominadas Girasol, Laurel, Gardenia y Buganvilias, Lázaro Cárdenas, la Laguna y Ejido Santa María Chiconautla, Juzgados Penales de Ecatepec y el área conocida como el Tiradero con una área de 272.82 hectáreas, forman parte del Municipio de Ecatepec de Morelos y sus delimitaciones territoriales correspondientes se indican en el plano de levantamiento topográfico que se adjunta el presente como anexo 01, elaborado por la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios de la LXII Legislatura del Estado de México, con el apoyo interinstitucional del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM).

SEGUNDO. La presente resolución dota de materialidad jurídica y certidumbre técnica a los actos de gobierno, administración y aplicación de recursos públicos en la zona. Con este fallo el Poder Legislativo del Estado de México garantiza la paz social, la gobernabilidad y la seguridad jurídica, erradicando el estado de indefinición territorial en beneficio de los habitantes del Polígono Santa María Chiconautla”.

El diputado proponente dijo que hoy los vecinos tienen determinados sus límites territoriales intermunicipales pues después de treinta años han logrado por fin triunfar en una lucha que parecía interminable, que había abarcado muchas legislaturas y

muchos gobernadores, pero nunca por una gobernadora porque es la primera mujer que tenemos como gobernadora. Cabe destacar que este resultado es un trabajo de todas, de todos y de todes, donde podemos ver toda la relación que ha participado.

Desde el principio cuando nuestra Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, estuvo en campaña y visitó la zona de Chiconautla se comprometió con las vecinas y los vecinos a poder resolver esta situación. Por ello, con todo su apoyo nos instruyó a que determináramos como en este caso y muchos otros, pudiéramos darle solución a la problemática por el bienestar a los vecinos.

Hoy es una realidad el dictamen que hemos podido realizar en un trabajo conjunto; hemos trabajado todos fuertemente. La Secretaría de Gobierno ha estado al pendiente de todas las observaciones de los vecinos, quienes obviamente estaban molestos y molestas queriendo platicar con nosotros sobre la solución que íbamos a dar.

No cabe menos destacar el trabajo que realizó este Congreso, en especial toda la Comisión Legislativa de Límites Territoriales a cuyos integrantes les agradezco el apoyo brindado porque hemos trabajado en conjunto, sin temas políticos, ni de ninguna otra manera, más que el bienestar de las ciudadanas y los ciudadanos.

También agradezco el apoyo de la Junta de Coordinación Política encabezada por nuestro Coordinador, Francisco Vázquez, quien ha apoyado mucho a la comisión, quien nos ha incentivado para poder lograr esta situación y que por él se ha logrado mucho esta situación, porque a veces aunque no quiera no se pueden hacer las cosas porque siempre hay una traba, hay alguien que no quiere.

También reconozco el trabajo de los diputados de estos distritos: a mi amiga Diputada Zaira Cedillo Silva (morena), quien estuvo muchas veces platicando con los vecinos; al Diputado Ernesto Santillán Ramírez (PT), quien también estuvo muy pendiente pues al ser Secretario de la Comisión tocaron bastantes juntas en ese sentido; al Diputado Octavio Martínez Vargas (morena), quien también estuvo atendiendo a diversos contingentes; y al Diputado Osvaldo Cortés Contreras (morena), quien también estuvo muy participativo trabajando en la solución de esta problemática.

Al iniciar al análisis del dictamen, el Diputado Octavio Martínez Vargas (morena), señaló que “regularmente en el país y en el Estado de México las controversias entre un municipio y otro versan siempre en el marco de un enfrentamiento verbal, de un

enfrentamiento entre vecinas y vecinos y al extremo en enfrentamientos armados, en donde las y los núcleos agrarios agarran las armas; me refiero de trabajo y de defensa de su territorio. Ésa ha sido una peculiaridad para defender territorio en el Estado de México y en otras entidades federativas.

En el caso de Ecatepec y Acolman el conflicto se ha discutido en el marco de todos los principios que establece la democracia: el diálogo, el análisis minucioso, la investigación, escuchar a las y a los vecinos, irnos a los antecedentes y bajo ningún motivo se dio un enfrentamiento entre vecinos.

Quiero reconocer a todos los habitantes de estas comunidades ahora en controversia: La Laguna de Chiconautla, Ampliación Lázaro Cárdenas y las vecinas de Acolman, porque pese a la indefinición nunca hubo un enfrentamiento. Fueron veintinueve años en que miles de familias vivieron sin red de agua potable y de drenaje, sin escuelas dignas, sin centros culturales, sin pavimentación, sin transporte.

No hay precedente en el Estado de México: pasaron seis gobernadores y quince alcaldes y no se resolvía la problemática limítrofe. Hoy nuestra Gobernadora, la primera gobernadora de izquierda, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, a poco más de dos años de gobierno instruye a las áreas de la administración pública para investigar y acercar al Congreso elementos de carácter resolutivo.

La condición de vida en estas comunidades es muy compleja, sobre todo, ahora que estamos hablando del sarampión, que afortunadamente en el Estado de México no ha crecido el contagio y se ha controlado. Inició una campaña enorme de vacunación y de prevención, del uso obligatorio de cubrebocas, pero ahora imagínense sin agua: ésa es la condición en la que se vive ahí.

Por lo anterior, esta fecha es histórica, relevante y trascendente, porque busca sentar las bases para que las y los vecinos de estas comunidades tengan identidad y permanencia, para que las autoridades del municipio, del Estado, de la Federación y de los órganos centralizados y descentralizados no tengan omisiones en términos de justificarse en una controversia jurídica para no invertir, para no resolver los graves problemas de estas comunidades, como no son solamente de Ecatepec sino también de Acolman”.

La Diputada Zaida Cedillo Silva (morena), precisó que “dice nuestra Gobernadora, la

Maestra Delfina Gómez Álvarez y lo dice muy bien: donde hay personas debe de haber derechos, debe de haber servicios y también debe de haber paz social. Y eso es lo que se ha buscado todo el tiempo.

Por casi treinta años nuestros vecinos caminaron, fueron a instituciones, pelearon por tener energía eléctrica, pelearon porque les pavimentaron y antes que pavimentación por tener drenaje. Eso no ha llegado porque se aprobaron obras y conocemos del tema; también quiero decir que el tema con los ejidatarios todavía está pendiente y que se tiene que resolver.

Hoy el anuncio que se hace desde este Congreso no es un anuncio más, no es un dictamen más. Estamos dando un paso para atender una deuda histórica: pero solamente es el primer paso, porque nos falta que todas las instituciones volteen a ver a nuestro municipio: a la Laguna de Chiconautla, a Lázaro Cárdenas, a la Ampliación Lázaro Cárdenas, a Prado San Juan y a toda esa zona de los juzgados del Penal de Ecatepec.

No tener identidad claro que va contra nuestros derechos constitucionales: que los gobiernos no atiendan, que nos manden a otro municipio, que nos digan que a ellos no les corresponde, que digan que eso es algo que no ha solucionado el Congreso también es violencia institucional. Así que hoy estamos dando un gran paso y por eso les reitero muchas gracias a los compañeros de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales”.

“Podemos decir que han pasado seis gobernadores y quince alcaldes de nuestro Municipio de Ecatepec, que nunca llegaron a un acuerdo con los vecinos del Municipio de Acolman; pero también pasaron quince legislaturas y diputados de este Congreso Local que han estado una, dos, tres o hasta cuatro veces y nunca dieron solución a estos temas.

Hoy se ve esa sensibilidad de los diputados de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales y de nuestra Gobernadora, porque en el año 2023 estuvimos con ella varias personas que hoy estamos aquí. Estuvimos con ella acompañándola y escuchamos esas exigencias. Hubo vecinos que iban con su cubeta exigiendo agua, porque vamos a veces y les pedimos el voto a vecinos donde no hay agua ni drenaje, donde han tenido accidentes y no tienen en la comunidad a donde ir a para que los atiendan”.

El Diputado Osvaldo Cortés Contreras (morena), indicó que “hoy estamos haciendo

historia. Hace algunos años recorrimos las calles de nuestros respectivos municipios y distritos y decíamos en el año 2018: juntos haremos historia y para los presidentes municipales, diputados locales y federales, senadores, presidentes de la República y gobernadores no es un eslogan.

El decir juntos haremos historia para nosotros es una ley, es una ordenanza de lo que ha requerido nuestro pueblo de México y hoy estamos cumpliendo aquello que comprometimos: hacer historia en beneficio de las y los mexiquenses. Hoy podemos decir de manera específica que es un día histórico para este polígono, para estas colonias a las que se les está haciendo justicia, a las que por años padecieron incertidumbre en su patrimonio y todas las condiciones desfavorables para construir bienestar para ellos y sus familias.

Quiero subrayar algo también, que se escuche fuerte y claro: la LXII Legislatura ha cumplido como lo dijo mi compañera Zaira Cedillo. Hoy pudimos sacar adelante en esta Legislatura lo que las anteriores legislaturas no hicieron; “estoy seguro que los diputados aquí presentes en este Pleno estaremos avalando este dictamen que pone fin a cerca de tres décadas de diferendo limítrofe.

Más allá de esta palabra técnica que se utiliza comúnmente, hoy le estaremos dando justicia y certidumbre a miles de habitantes que vivieron de esta manera durante tantos años, en el que pusimos por encima de cualquier interés personal o de grupo el mandato del pueblo y el interés de la gente y hoy por esto lo hemos convertido en una realidad.

Quiero hacer un reconocimiento primeramente, como ya lo hicieron mis compañeros diputados a nuestra querida Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, por su liderazgo. El liderazgo no sólo se habla en las redes o se recibe por decreto; el liderazgo se demuestra con actitud y con acciones”.

“También quiero hacer un reconocimiento al Secretario General de Gobierno, al Maestro Horacio Duarte, por este oficio y la disposición para poder trabajar en la construcción de lo que hoy será de enorme beneficio para todos los habitantes de Ecatepec, pero también con todas las de la ley para los hoy ciudadanos acolmenses.

También quiero agradecer como siempre a mi Coordinador, a mi amigo Paco Vázquez, por ser siempre un factor de unidad. A veces pareciera poco, pero ser factor de unidad de verdad es algo que pocas personas gozan y construyen”.

El Diputado Ernesto Santillán Ramírez (PT), afirmó que “hubo una mujer que en el año 2023 fue a la Laguna de Chiconautla; una mujer humanista, una mujer que se comprometió a resolver este tema de límites territoriales y hoy es esa gran mujer la que nos gobierna, la Maestra Delfina Gómez Álvarez.

Efectivamente, como lo dijo nuestra compañera Zaira Cedillo, varios estuvimos ahí al pendiente de lo que dijo nuestra Gobernadora. Recuerdo que bajo del templete ese día y se acercó a un grupo de ciudadanos de varias comunidades como lo fue la de Laguna Chiconautla, Ampliación Lázaro Cárdenas, Prado San Juan y le decían que ya querían que este tema se resolviera. Ella dijo que iba a hablar con la Legislatura para poder sacar este tema; en aquel entonces no se resolvió la problemática, fue en la Legislatura pasada, no hubo un buen acuerdo”.

En días pasados nos mandó llamar a varios diputados el Presidente de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, Diputado Román Francisco Cortés Lugo (morena), para poder checar el tema de los límites territoriales. Estuvimos checando con el Instituto de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, la Secretaría General de Gobierno y la Consejería Jurídica y pudimos sacar adelante este tema.

“Quiero hacer un reconocimiento también a cada una y uno de los diputados que han caminado por la Laguna Chiconautla: a la Diputada Miriam Silva del Verde Ecologista que ha estado al pendiente de algunos vecinos de la Laguna Chiconautla” y al compañero Luis Valdeña de morena que también ha estado muy al pendiente de los habitantes de la Laguna Chiconautla. Quiero agradecer a todos los integrantes de la Comisión porque entre todos pudimos sacar adelante este tema.

“Por muchas décadas la Laguna de Chiconautla siempre fue utilizada como moneda de cambio, siempre fue un tema electorero, siempre fue un tema de dame el voto pero jamás te cumplo”. Al no pavimentarse calles “hoy en día la Laguna de Chiconautla y la Colonia Lázaro Cárdenas son comunidades muy abandonadas”.

“Hago un llamado desde esta Tribuna a los ayuntamientos de Ecatepec de Morelos y de Acolman porque esta resolución no debe de verse como una victoria pública, no debe de haber un revanchismo sino todo lo contrario: a partir de hoy debe de haber una obligación administrativa y por ello exigimos que ambos municipios empiecen a integrar de inmediato a estas zonas a su Plan de Desarrollo Urbano”.

La Presidenta les dio la bienvenida a las vecinas y vecinos de La Laguna de Chiconautla del Municipio de Ecatepec, invitados por el Diputado Ernesto Santillán Ramírez (PT).

La Diputada Miriam Silva Mata (Verde), mencionó que “este tema más allá de tecnicismos, más allá de señalar o de ser omisos en los servicios públicos, considero que es un acto de amor, tanto de nuestra Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum, como de nuestra Gobernadora.

En este lugar de Ecatepec denominado La Laguna, cuando caminé por primera vez durante la campaña porque es la primera vez que soy diputada se me rompió el corazón ver tantas viviendas sin servicios públicos, ver un lugar donde las escuelas no tienen lo mínimo para llevarse a cabo una educación, donde las vecinas y vecinos piden a gritos tener un drenaje, tener agua, tener calles pavimentadas y tener seres sintientes sin condiciones de calle; ver que en la temporada de lluvias no estén angustiados porque de sus fosas sépticas salen las heces y estar rogando por una pipa de agua, por servicios médicos y por un mercado.

Por eso hoy no les hablo como legisladora sino como una vecina más que ha luchado siempre por un tema de justicia social, no desde la Diputación hace más de un año. Llevo más de veinticuatro años de mi vida luchando por la justicia social en este país, porque no son tecnicismos jurídicos ni es una simple herramienta, un código, una constitución o un tratado internacional. Son instrumentos que dan bienestar a las familias de México y le doy gracias a Dios que hoy soy una voz más para mejorar la calidad de vida, que gracias a que en Ecatepec existen varios diputados de diferentes fracciones hemos logrado converger” un punto a su favor.

“Hoy el Municipio de Ecatepec no tiene ningún argumento para no dar los servicios públicos que se merecen sus habitantes. Pudiera pensarse que la justicia es algo intangible que no se ve, pero la justicia se traduce en dar servicios públicos, en dar salud, en dar educación, en brindar un derecho humano al agua, en mejorar el medio ambiente, en mejorar la seguridad.

Hoy le doy gracias a Dios por estar aquí, por ser parte de un bienestar hacia Ecatepec, que más allá de los señalamientos tenemos que avanzar en la unidad y con amor para mejorar no nada más a nuestro municipio sino a todo el Estado. Hoy tenemos una persona con un gran corazón que gobierna el Estado de México, con quien tuvimos que caminar por ahí tal vez para darnos cuenta que no es suficiente solamente alzar la voz”.

Al no presentarse más intervenciones, fue **aprobado por unanimidad de votos** el Dictamen con su Proyecto de Decreto, por el que se resuelve el diferendo limítrofe intermunicipal en el polígono conocido como Santa María Chiconautla entre los municipios de Acolman y Ecatepec de Morelos.³⁸

La Diputada Lilia Urbina Salazar (PRI), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **autoriza al Ayuntamiento de Otumba a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble ubicado en la Colonia el Pabellón, para que sea donado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para la construcción de una escuela normal**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (4).³⁹

En la exposición de motivos se señala que “el Municipio de Otumba con la intención de que opere una escuela normal para favorecer a sus jóvenes a partir del año 2023 habilitó un módulo dependiente de la Escuela Normal de Teotihuacán con clave del centro de trabajo 15ENLOO11L, el cual se instaló en el inmueble que en su momento fue un reclusorio para mujeres ubicado en la Avenida Eugenio Montañó, Colonia Centro, Municipio de Otumba, Estado de México, en el que se han brindado servicios de educación superior durante tres ciclos escolares (2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026), con un total de 153 personas alumnas.

No obstante lo anterior, ya cuenta con las condiciones necesarias y el espacio suficiente, por lo que, con el fin de que dicho centro educativo no se vea afectado y que continúe la impartición de servicios educativos de las licenciaturas de educación preescolar y primaria, el 19 de septiembre de 2024 mediante el oficio 22803002L-5335-2024, la persona titular de la Dirección General de Educación Normal de la Subsecretaría de Educación Normal y Superior de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitó a la Presidenta Municipal de Otumba la donación de un inmueble con una superficie de una hectárea y media, ya que el espacio que ocupa actualmente no es suficiente para recibir nuevas generaciones de estudiantes.

Para llevar a cabo dicho proyecto de infraestructura para que los jóvenes tengan más

³⁸ Decreto del 11 de febrero de 2026.

³⁹ Decreto 276 del 11 de febrero de 2026 publicado en la sección primera de la *Gaceta del Gobierno* del 25 de febrero, promulgado el 16 de febrero de 2026.

posibilidades y opciones de educación y para fomentar la transformación social de dicho Municipio, el Honorable Ayuntamiento de Otumba durante la sesión extraordinaria de Cabildo número 4 celebrada el 17 de diciembre del 2025, mediante los acuerdos 158 y 159 aprobó por unanimidad de votos respecto del inmueble reconocido como Rancho Pabellón, lote B, resultado de la subdivisión de predio denominado 3Z-1P1-1, con una fracción de parcela 4Z-1P1-1, las cuales forman un solo predio del Ejido Rancho Pabellón, ubicado en la Calle Ignacio Allende número 7, Colonia Pabellón, Municipio de Otumba, Estado de México, con una superficie de 15 mil 0035 metros cuadrados, la desafectación del servicio público al que estuviere sujeto dicho inmueble, la de su incorporación al patrimonio municipal y su donación a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción y operación de una escuela normal.

Así mismo, el Honorable Ayuntamiento de Otumba en la sesión extraordinaria de Cabildo número 7 del 9 de enero del 2026, mediante el acuerdo número 173 aprobó por unanimidad de votos realizar las declaratorias de forma con relación a los puntos de acuerdo tomados en la sesión extraordinaria número 4 del 17 de diciembre de 2025, respecto al inmueble conocido como Rancho Pabellón, sujeto a donación a favor del Gobierno del Estado de México”.

La Diputada Sara Alicia Ramírez de la O (PT), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, por la que se **adicionan los Artículos 1.5 Bis, 1.5 Ter y 1.5 Quáter al Código Civil del Estado de México, para regular la acción de nulidad de juicio concluido**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente (5).

En la exposición de motivos se precisa que “el Poder Judicial del Estado de México vive momentos de transformación profunda, que se reflejan en una elevada exigencia de responsabilidad para cada uno de sus servidores públicos y órganos jurisdiccionales.

La función de impartir justicia es una de las tareas más delicadas y relevantes del Estado Mexicano; en ella se deposita buena parte de la confianza de la ciudadanía frente a las instituciones.

Es innegable que existe una deuda histórica con la sociedad en materia de acceso a la justicia; sin embargo, también es cierto que el Poder Judicial del Estado de México se

ha caracterizado por su vocación de servicio, disciplina institucional y entrega al pueblo mexiquense.

Al interior del Poder Judicial se han concretado importantes esfuerzos de modernización administrativa y jurisdiccional; mejora de procesos internos, incorporación de herramientas tecnológicas, profesionalización continua del personal y fortalecimiento de criterios jurisdiccionales. No obstante, la percepción social sobre la justicia no siempre avanza al mismo ritmo que estas mejoras.

Parte de esta distancia se explica porque la comunicación entre los tribunales y la población no es sencilla; el lenguaje jurídico es complejo, los procesos suelen ser técnicos y especializados y el estudio que exige la función jurisdiccional puede generar, sin quererlo, una sensación de lejanía.

Pese a ello, es evidente el orden, la seriedad y la responsabilidad con la que se trabaja al interior del Poder Judicial del Estado de México. La preocupación permanente es la misma; servir con honestidad y resolver con justicia. Para lograrlo, no basta con la voluntad; es imprescindible contar con procesos claros, transparentes y eficaces regulados en normas actualizadas y acordes con las necesidades actuales de la población.

En este contexto, resulta especialmente relevante la jurisprudencia publicada el viernes 8 de agosto de 2025 en el Semanario Judicial de la Federación, identificada con el registro digital 2030778, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es: *acción de nulidad de juicio concluido es improcedente cuando la legislación procesal no la prevé, inclusive bajo e l supuesto de proceso fraudulento*".

La Diputada Sara Alicia Ramírez de la O (PT), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, por la que se **reforma el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para regular el proceso de integración de los tribunales de alzada**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente (6).

En la exposición de motivos se indica que "el Estado de México como entidad soberana y parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, está obligado a

contar con un marco jurídico de carácter secundario, que se armonice con la reciente reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial ‘Caceta del Gobierno’ a través del decreto número 63 el día 6 de enero de 2025 con respecto al Poder Judicial del Estado de México, en cumplimiento al segundo párrafo del artículo transitorio octavo del decreto por el que se reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2024, el cual estableció que las entidades federativas tendrían un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.

Es por ello, que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo previsto en el artículo 15, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en ejercicio de su derecho a iniciar leyes o decretos ante la Legislatura del Estado de México y a fin de fortalecer el Estado de Derecho, a través del Poder Judicial, quien tiene a su cargo la administración e impartición de justicia, es que somete a la consideración de esta H. Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Lo anterior, en virtud de que resulta necesario e imprescindible armonizar el Código Nacional de Procedimientos Penales con las reformas llevadas a cabo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con respecto a la estructura y funcionamiento del Poder Judicial, particularmente en cuanto a las autoridades encargadas de impartir justicia del Poder Judicial del Estado de México. La implementación del sistema acusatorio permite que los tribunales de alzada se integren por una o tres personas magistradas; sin embargo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México es inconsistente con el Código Nacional de Procedimientos Penales al señalar indistintamente, como es el caso de las salas colegiadas que se integran por tres magistradas o magistrados.

Bajo ese contexto, el entonces Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, para un mejor funcionamiento del Sistema de Justicia Penal en materia recursiva estimó la creación de un Tribunal de Alzada en cada región judicial para conocer del recurso de apelación en contra de las resoluciones emitidas por los jueces de control, con excepción de las sentencias emitidas en procedimiento abreviado y los recursos en contra de las negativas de cateos emitidas por los jueces especializados en cateos, órdenes de aprehensión y medidas de protección en línea”.

El Diputado Gerardo Pliego Santana (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **adiciona el Artículo 130 Ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para sustituir la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por la Agencia Estatal Anticorrupción**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y para el Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen correspondiente (7).

En la exposición de motivos se afirma que “en México, la corrupción continúa siendo un obstáculo estructural para el desarrollo democrático, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana. En respuesta a esta problemática, propongo la creación de una Agencia Estatal Anticorrupción, concebida como un Órgano Técnico Constitucional Autónomo con facultades claras de prevención, análisis, investigación administrativa y seguimiento, capaz de cerrar las grietas operativas del sistema actual y garantizar que ningún acto ilícito permanezca impune.

La Presidenta Claudia Sheinbaum ha reconocido públicamente la necesidad de revisar el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), señalando que ‘no está funcionando a plenitud’ y que la complejidad institucional provoca retrasos o incluso espacios de impunidad. Durante una conferencia matutina resaltó que el entramado institucional del Sistema Nacional Anticorrupción es ‘bastante complejo’ y que ello limita su efectividad sancionadora.

En consecuencia, en este documento planteó una reforma profunda para fortalecer la coordinación, simplificar procedimientos y concentrar facultades técnicas en una Agencia Federal Anticorrupción.

De igual manera, la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez ha reiterado su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. En febrero de 2025 se concretó un convenio histórico con los 125 municipios del Estado de México para fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción mediante auditorías permanentes, mecanismos de participación ciudadana y controles independientes del gobierno en turno. Asimismo, ha insistido en una estrategia de cero impunidad, afirmando que ningún funcionario público debe quedar exento de responsabilidad administrativa o penal.

La vigencia y relevancia del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM) constituye un asunto de alto interés público. A casi una década de su

creación, el avance ha sido limitado debido a un diseño institucional que generó relaciones de dependencia y procesos no vinculantes. Aunque el Sistema fue concebido como un espacio de coordinación interinstitucional, carece de un ente con atribuciones sólidas que garantice la eficacia de dicha articulación.

El Comité Coordinador —máxima instancia del Sistema— ha tendido a operar como un espacio de representación institucional más que como un órgano articulador de política pública integral. Esta fragmentación provoca que los acuerdos se materialicen en esfuerzos aislados y no en estrategias interinstitucionales robustas”.

El Diputado Javier Cruz Jaramillo (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma el Artículo 228 del Código Penal del Estado de México, para sancionar el delito de ecocidio**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen correspondiente (8).

En la exposición de motivos se menciona que “el medio ambiente constituye un bien jurídico fundamental para la vida y el desarrollo sostenible de la sociedad. En los últimos años, el Estado de México ha enfrentado un incremento significativo en conductas que deterioran los ecosistemas, tales como la tala ilegal, la contaminación de cuerpos de agua, la emisión de contaminantes atmosféricos y la generación de residuos peligrosos sin control. Estas prácticas no solo afectan la biodiversidad, sino que también ponen en riesgo la salud pública y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

El artículo 228 del Código Penal del Estado de México establece sanciones para quienes, de manera intencional, realicen actos que contravengan disposiciones ambientales. Sin embargo, la realidad exige fortalecer este marco normativo para garantizar una protección más eficaz del medio ambiente. Las sanciones previstas resultan insuficientes frente al daño ocasionado y no contemplan nuevas modalidades de afectación derivadas del desarrollo tecnológico y urbano, como la contaminación por microplásticos, emisiones digitales y el manejo inadecuado de residuos electrónicos.

Asimismo, se observa la necesidad de precisar conceptos y ampliar supuestos de responsabilidad, incorporando conductas que hoy no están tipificadas, como la alteración de áreas naturales protegidas mediante actividades clandestinas, el uso de sustancias químicas que afecten la fertilidad del suelo y la omisión de medidas de

mitigación en proyectos de alto impacto ambiental.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 228 para:

1. Actualizar las conductas sancionadas, incluyendo nuevas formas de contaminación y daño ambiental.
2. Incrementar las penas en casos de afectación grave o reiterada, así como cuando el daño sea irreversible.
3. Incorporar agravantes cuando las conductas se realicen en zonas protegidas, afecten especies en peligro de extinción o pongan en riesgo la salud humana.
4. Establecer mecanismos de reparación del daño ambiental, obligando a los responsables a implementar acciones de restauración”.

El Diputado Valentín Martínez Castillo (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para fortalecer el trabajo de las comisiones edilicias permanentes y transparentar su actuar como órganos auxiliares del gobierno municipal**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente (9).

En la exposición de motivos se señala que “el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de nuestro Estado, tal como lo consagra el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es en el ámbito municipal donde se gesta el primer contacto entre la ciudadanía y el poder público y donde la democracia debe vivirse de manera más intensa, directa y cotidiana.

Bajo esta premisa, la conformación y el funcionamiento de los ayuntamientos no es un asunto menor, pues de ello depende la calidad de la representación política, la eficacia de la administración pública local y la existencia de contrapesos reales dentro del ejercicio del poder municipal. Las comisiones edilicias han sido, históricamente, uno de los principales instrumentos mediante los cuales el cabildo ejerce su función deliberativa, de análisis, supervisión y control institucional.

Al analizar nuestra realidad legislativa, es necesario reconocer que la reforma de 2020 tuvo motivos atendibles, sustentados en las condiciones económicas y financieras que enfrentaban el país y el Estado, las cuales hicieron necesario aplicar políticas de austeridad orientadas al mejor aprovechamiento de los recursos públicos en beneficio de la población. Como resultado de dicha reforma, el número de cargos de sindicaturas y regidurías en el Estado de México se redujo de 1,712 a 1,227; es decir, 485 espacios de representación menos. Este ajuste respondió a una lógica legítima de racionalización del gasto y de contención del crecimiento de los cuerpos edilicios.

No obstante, ese cambio estructural fue acompañado por la derogación expresa del régimen legal de las comisiones edilicias, trasladando su definición, integración y funcionamiento a los reglamentos de cabildo u ordenamientos internos que habría de aprobar cada ayuntamiento. Se partió del supuesto de que la autonomía municipal permitiría preservar dichas comisiones como espacios de deliberación, análisis técnico y vigilancia administrativa. Sin embargo, la experiencia acumulada durante las dos últimas administraciones municipales en las que ha estado vigente esta reforma demuestra que dicho supuesto no se materializó.

En la práctica, la gran mayoría de los municipios consideraron a las comisiones edilicias como figuras inexistentes o plenamente derogadas, lo que derivó en la pérdida de un trabajo sistemático, colegiado y especializado que los regidores habían venido construyendo desde la reforma del año 2012 a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Aquella reforma partía de una visión clara del municipio como el primer escaño de la democracia y reconocía a las comisiones edilicias como órganos fundamentales para estudiar, examinar y proponer al ayuntamiento acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como para vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos”.

El Diputado Israel Espíndola López (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **expide la Ley de Protección e Impulso Productivo y Patrimonial del Mezcal del Estado de México**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, y de Desarrollo Agropecuario Forestal, para su estudio y dictamen correspondiente (10).

En la exposición de motivos se precisa que “dicen las abuelas que el agave (metuche) no es una planta, es un guardián; que cada penca es una historia y cada quiote es una

plegaria que se eleva al cielo; que el mezcal no se bebe con la boca, sino con el alma; y que en sus vapores habita la voz de quienes caminaron antes que nosotros.

En los territorios del Estado de México donde la tierra es roja, donde el viento silba entre los cerros y donde el sol cae lento sobre los campos agaveros, las comunidades aprendieron a escuchar lo que la naturaleza susurra, lo que el fuego transforma, lo que el tiempo enseña y lo que muestra que la paciencia es sagrada.

El mezcal nace ahí, en ese cruce misterioso entre lo humano y lo divino; nace de la tierra que respira, del agua que purifica, del fuego que revela y del aire que se lleva el aroma del esfuerzo de generaciones enteras. Nace del trabajo callado de manos curtidas, del cuidado amoroso de quienes siembran sabiendo que quizá no serán ellos quienes cosechen, porque el ciclo del agave es largo y generoso, pero también exige esperanza.

Hoy, al ser reconocido el territorio del Estado de México dentro de la Denominación de Origen del Mezcal, celebramos no solo un hecho jurídico; celebramos que el mundo escuchó el eco de nuestros maestros mezcaleros guardianes del fuego y de los secretos que se transmiten no con palabras sino con miradas, gestos, silencios y rituales. Celebramos que la memoria de nuestros pueblos se vuelve ley, que la identidad de nuestra tierra encuentre un camino de protección y que el futuro abrace las raíces sin arrancarlas.

Pero, este reconocimiento también nos llama, nos convoca y nos exige porque el mezcal es frágil, ya que depende de ecosistemas vulnerables, de agaves que tardan años en ofrecerse, de tradiciones que pueden desaparecer si no las honramos, de productores que luchan contra mercados injustos y de mujeres y hombres que mantienen viva una artesanía que no se fabrica, que se siente, se respira y se vive.

Por eso esta ley no es un documento técnico, es un pacto espiritual con nuestra tierra, es una promesa a quienes trabajan desde antes del amanecer, es una plegaria legal para que el mezcal mexiquense no sea devorado por la prisa del mercado ni por la avaricia de la explotación”.

La Diputada Zaira Cedillo Silva (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma el Código Penal del Estado de México, para equiparar el delito de estupro con el delito de violación**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a la

Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente (11).

En la exposición de motivos se indica que “en México, el delito de estupro ha sido históricamente una figura penal ambigua, cuyo tratamiento muchas veces ha invisibilizado la violencia estructural ejercida contra adolescentes, especialmente mujeres, al encubrir como ‘seducción’ lo que en realidad son relaciones desiguales de poder, coerción o manipulación.

Mientras que en el contexto actual de transformación y justicia social que vive el Estado de México, resulta indispensable avanzar hacia un marco penal más justo y protector de los derechos de la niñez y la adolescencia. Las niñas y adolescentes, especialmente, han sido históricamente víctimas de formas sutiles, pero profundamente dañinas de violencia sexual que se amparan en vacíos legales o en interpretaciones restrictivas del consentimiento.

Diversos estudios jurídicos, como los de Hernández y García (2021) en la Revista de Estudios de Género de la UNAM,⁴⁰ han propuesto una interpretación de la figura del estupro como una forma ‘institucionalizada’ de impunidad frente a delitos sexuales. Por su parte, Morales y López (2020), en un estudio publicado en Redalyc, advierte que el consentimiento obtenido bajo manipulación emocional no puede considerarse libre ni legítimo.

En términos de política criminal, se propone que la ley tipifique de forma expresa los casos en que la ‘seducción’ implica un abuso de poder, ya sea por diferencia de edad, jerarquía, autoridad o situación de vulnerabilidad, como ocurre en contextos escolares, religiosos o laborales.

Según el INEGI (2022),⁴¹ más del 47% de las víctimas de delitos sexuales en el Estado de México tienen entre 12 y 17 años. El Banco Nacional de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) documentó que tan solo en 2023, se registraron 587 casos de estupro, de los cuales el 92% tuvo como víctima a una mujer adolescente. Estos datos demuestran que el contexto de las relaciones afectivas con adolescentes puede ser explotado por personas adultas, aprovechando su autoridad o posición de ventaja.

⁴⁰ Universidad Nacional Autónoma de México.

⁴¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El Observatorio de Feminicidios del Estado de México ha advertido que en muchos casos las víctimas de estupro desarrollan vínculos de dependencia emocional que inhiben la denuncia, configurando una forma velada de coerción”.

La Diputada Paola Jiménez Hernández (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforman la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para propiciar el rehúso de materiales, la utilización de papel reciclado y la digitalización progresiva de documentos y trámites**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente (12).

En la exposición de motivos se afirma que “a nivel global, el consumo de papel continúa siendo una de las principales fuentes de presión ambiental derivada de la actividad humana. Según datos del portal *Waste Direct* (2024), cada año se producen más de 400 millones de toneladas de papel y cartón, cifra que sigue en aumento debido al uso masivo en oficinas, educación y envases. Se estima que diariamente se utilizan alrededor de 65 mil millones de hojas de papel en el mundo, gran parte de ellas con un ciclo de vida extremadamente corto: desde su impresión hasta su desecho transcurren, en promedio, menos de 24 horas (*Record Nations*, 2024).

El tema se encuentra respaldado en los principales instrumentos internacionales en materia ambiental y de sostenibilidad. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas establece, en su Objetivo de Desarrollo Sostenible número 12, la meta de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, incluyendo el uso eficiente de los recursos naturales y la reducción de desechos mediante la prevención, reducción, reciclaje y reutilización (ONU, 2015).

De igual manera, la norma ISO 20400 sobre Compras Sostenibles insta a las administraciones públicas a priorizar productos con menor impacto ecológico a lo largo de su ciclo de vida, lo cual coincide plenamente con el propósito de la presente iniciativa.

En suma, el marco internacional impulsa a los estados a actuar con responsabilidad ecológica en sus estructuras administrativas, no solo como usuarios, sino como modelos de buenas prácticas ambientales.

En México, el marco jurídico nacional también sustenta la necesidad de promover el reúso y reciclaje de papel dentro de las instituciones públicas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y establece la obligación del Estado de garantizar su respeto y protección. A su vez, el artículo 134 mandata que el gasto público debe realizarse con criterios de eficiencia, eficacia y honradez, lo cual permite incorporar criterios ambientales en las políticas de adquisición y gestión gubernamental.

En este contexto, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece que los tres órdenes de gobierno deben implementar medidas de prevención, reducción y reciclaje de residuos. De forma complementaria, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) introduce los principios de la economía circular y valorización de materiales, los cuales aplican plenamente al ciclo de consumo del papel dentro de las oficinas públicas”.

El Diputado Rigoberto Vargas Cervantes (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para reconocer la autonomía sindical como principio rector del derecho colectivo del trabajo en el servicio público estatal y municipal**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen correspondiente (13).

En la exposición de motivos se menciona que “la libertad sindical y la autonomía de las organizaciones de personas trabajadoras constituyen derechos humanos de naturaleza colectiva, reconocidos en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los convenios 871 y 982 de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por el Estado Mexicano y, por tanto, de observancia obligatoria para los tres órdenes de gobierno.

En congruencia con dichos estándares internacionales, el Senador Alfonso Cepeda Salas presentó la iniciativa de ley que recientemente fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2025, por la que se reforma la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, adicionando el artículo 69 Bis, el cual establece de manera expresa la prohibición absoluta de injerencia de autoridades y personas servidoras públicas en la vida interna de los sindicatos, así como las

consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Dicha reforma se acompañó de la adición del artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el propósito de tipificar como falta administrativa grave cualquier acto de intervención, presión o inducción en los procesos sindicales, fortaleciendo así la protección efectiva de la autonomía sindical.

El Estado de México cuenta con un régimen jurídico propio en materia de relaciones laborales de las personas servidoras públicas, contenido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como con una legislación local en materia de responsabilidades administrativas.

No obstante, dichas normas no contemplan de manera expresa, clara y sancionable la prohibición de la injerencia institucional en la vida interna de los sindicatos, lo cual genera vacíos normativos, riesgos de simulación democrática y prácticas contrarias a la libertad sindical, especialmente en contextos de elección de dirigencias y toma de decisiones colectivas.

La ausencia de reglas claras permite que, en los hechos, subsistan formas indirectas de control, condicionamiento o presión política incompatibles con un Estado democrático de derecho y con la reforma laboral de 2019, que fortalece la libertad y la democracia sindical, al garantizar la libre afiliación, la autonomía de los sindicatos y la prohibición de toda injerencia en su vida interna, asegurando una representación legítima y una negociación colectiva auténtica. Asimismo, impulsa una justicia laboral más ágil, con conciliación obligatoria y juicios orales expeditos; promueve la transparencia sindical en el uso de las cuotas, y consolida un enfoque de inclusión y perspectiva de género en la participación y representación de las y los trabajadores”.

La Diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa (Verde), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario la **Iniciativa de Decreto**, por la que se **expide la Ley Estatal de Acceso a la Promoción de la Paz**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente (14).

En la exposición de motivos se señala que “toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente libre de violencia que permita el desarrollo del bienestar y la paz. Garantizar este entorno constituye una de las obligaciones fundamentales de los gobiernos en sus

distintos órdenes y, al mismo tiempo, implica una corresponsabilidad social en la que la ciudadanía debe participar activamente para propiciar un desarrollo equilibrado dentro de una sociedad civilizada y debidamente organizada.

Lo anterior no solo responde a una necesidad básica para el desarrollo integral de las personas, ya que la existencia o ausencia de un ambiente de paz incide de manera directa en el crecimiento económico, laboral, comercial, turístico, educativo y humano de las entidades federativas.

En este contexto, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuarto párrafo, establece: *La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone en su artículo 5, primer párrafo, lo siguiente: *En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de esta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.*

Asimismo, en el tercer párrafo del mismo artículo se señala: *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.*

La Diputada Alejandra Figueroa Adame (Verde), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma el Artículo 60 de la Ley de Educación del Estado de México, para garantizar la protección de los datos**

personales de las niñas y niños. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para su estudio y dictamen correspondiente (15).

En la exposición de motivos se precisa que “en los últimos años hemos asistido a una transformación en la vida cotidiana: la tecnología y la inteligencia artificial han penetrado en ámbitos insospechados.

La socióloga norteamericana Shoshana Zuboff advirtió desde 2020 sobre una transformación en marcha que ponía en riesgo nuestros datos personales y que suponía una nueva forma de explotación en el modelo capitalista, una transformación tan radical que podría compararse con lo acaecido en la revolución industrial, pero, a diferencia de aquella, que explotaba los recursos naturales, esta nueva pone énfasis en la propia experiencia humana y la mercantiliza. A esta nueva fase capitalista la socióloga la llamó: capitalismo de la vigilancia.

Según la visión de Zuboff, al incorporar la tecnología y la inteligencia artificial paulatinamente y bajo la premisa de mejorar y facilitar nuestras condiciones de vida, hemos dejado de ver los riesgos que incorpora este nuevo capitalismo de la vigilancia. Aquí un extracto que sustenta dicha aseveración:

El capitalismo de la vigilancia reclama unilateralmente para sí la experiencia humana, entendiéndola como materia prima gratuita que puede traducirse en datos de comportamiento. Aunque algunos de dichos datos se utilizan para mejorar productos o servicios, el resto es considerado como un excedente conductual, privativo (propiedad) de las propias empresas capitalistas de la vigilancia y se usa como insumo de procesos avanzados de producción conocidos como inteligencia de máquinas, con los que se fabrican productos predictivos que prevén lo que cualquiera de ustedes hará ahora, en breve y más adelante.

Esto significa que todas nuestras actividades, en línea o cerca de aparatos inteligentes, son susceptibles de ser recopiladas en forma de datos para venderlos al mercado.

Para hacer más evidente el riesgo que corren nuestros datos, sirve como ejemplo la obra denominada ‘Privacidad es poder, datos, vigilancia y libertad en la era digital’ (2021), de autoría de la filósofa española Carissa Véliz, donde expone la interacción de

una persona en su vida cotidiana con distintos dispositivos, teniendo como particularidad que aparatos electrónicos, como el reloj digital –entre otros-, guardan una gran cantidad de datos que van desde la cantidad de pasos realizados en el día, hasta la compilación de datos como peso, edad, sexo, localización y más, que más allá de cumplir con el arrojo de datos para nuestro conocimiento personal, los mismos son susceptibles de ser vendidos a empresas farmacéuticas y empresarios del deporte, entre otros”.

La Diputada Sofía Martínez Molina (PT), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforman la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para implementar el presupuesto participativo en los municipios**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente (16).

En la exposición de motivos se indica que “el municipio se sitúa como el orden de gobierno más cercano a la comunidad, constituyendo un punto estratégico en el que las autoridades y los ciudadanos pueden colaborar para identificar los desafíos que enfrenta cada localidad y desarrollar estrategias que respondan específicamente a sus necesidades.

Para que la acción gubernamental refleje los intereses de la población, resulta fundamental fortalecer la participación ciudadana a través de mecanismos que permitan a cada integrante de la comunidad participar de manera vinculante en la gestión municipal.

En los municipios del Estado de México, la participación ciudadana ha avanzado mediante instrumentos consultivos, como el cabildo abierto y el cabildo juvenil, los cuales, si bien facilitan la comunicación y la expresión de opiniones, no han logrado integrar adecuadamente la voluntad de la población en las estrategias del ayuntamiento.

Lo anterior, pone en evidencia la importancia de reconocer nuevas herramientas que permitan a la comunidad participar de forma decisiva en la administración municipal, asegurando que la opinión de cada persona se considere desde el diseño hasta la ejecución de las obras financiadas con recursos públicos.

El derecho a formar parte en la gestión municipal encuentra sustento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual faculta a los ayuntamientos para expedir normas de carácter general y ‘asegurar la participación ciudadana y vecinal’; así como en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por México, que reconoce el derecho de la ciudadanía a ‘participar en la dirección de los asuntos públicos’.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa propone incorporar el presupuesto participativo en la legislación del Estado de México, como un mecanismo que garantiza la participación directa de todos los sectores de la comunidad en la planeación municipal.

Con este mecanismo, los ciudadanos identifican las necesidades de su entorno, formulan propuestas de proyectos y eligen mediante consulta ciudadana cuáles se pueden financiar con recursos públicos, de modo que la inversión municipal atienda los problemas reales de la comunidad”.

La Diputada Lilia Urbina Salazar (PRI), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, para crear una Defensoría Estatal del Turista**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Turístico y Artesanal, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen correspondiente (17).

En la exposición de motivos se afirma que “en el Estado de México, el turismo representa cerca del 8.2% del PIB (Producto Interno Bruto) estatal. Ello no sólo confirma su peso estratégico en la economía mexiquense, sino que acredita que, lejos de ser marginal, es un motor económico cuya competitividad, continuidad y sostenibilidad deben asegurarse.

Además, en 2022, la entidad aportó alrededor del 8.6% del PIB turístico nacional, posicionándose como la segunda entidad con mayor contribución turística en el país, sólo por detrás de la Ciudad de México. Este aporte equivale a aproximadamente 169 mil millones de pesos generados por la actividad turística en un año.

En consecuencia, es importante resaltar que la contribución turística del Estado de México es notable y justifica medidas que preserven y amplíen su efecto multiplicador

sobre el empleo, la microempresa y las cadenas locales de valor”.

“En años recientes, la afluencia turística al Estado de México ha mostrado un crecimiento sostenido, especialmente en municipios con denominaciones especiales como pueblos mágicos (federales) y pueblos con encanto (estatales). La riqueza cultural, histórica y natural de la entidad ofrece una combinación de patrimonio arqueológico, virreinal, paisajes naturales y festividades tradicionales (desde Teotihuacán hasta los volcanes) que atrae cada año a millones de visitantes.

Tan sólo en el último año, más de 5.5 millones de personas visitaron el Estado de México, generando una derrama económica superior a los 8 mil 600 millones de pesos. Gran parte de esa demanda se concentra en los 12 pueblos mágicos mexiquenses (Valle de Bravo, Malinalco, El Oro, Metepec, Aculco, Tepotzotlán, entre otros) y en decenas de pueblos con encanto distribuidos por toda la geografía estatal.

Las autoridades estatales reportan incrementos en la llegada de turistas a estos destinos, lo que fortalece economías locales, impulsa microempresas turísticas y contribuye a la conservación de tradiciones culturales. Sin embargo, el crecimiento demanda mayores retos en materia de seguridad, calidad de servicios e infraestructura y exige mecanismos especializados para garantizar experiencias de viaje seguras, satisfactorias y ordenadas”.

La Diputada Leticia Mejía García (PRI), al efectuar fuera del orden del día un **Pronunciamiento con motivo del levantamiento de turistas mexiquenses en el Puerto de Mazatlán**, dijo que hacía “uso de la palabra para hablar de un hecho que recientemente ha trascendido en diversos medios: la desaparición de diversos integrantes de una familia originaria del Municipio de Ixtlahuaca que decidieron vacacionar en Mazatlán, Sinaloa. Esa decisión marcaría sus vidas.

Hoy el paradero de Gregorio Ramírez Sabino, Javier Ramírez Sabino, Omar Alexis Ramírez Sabino y Óscar García Hernández se desconoce. Todos ellos hijos, hermanos y padres; el día de hoy sus familias sufren su ausencia.

Sus familias han realizado esfuerzos importantes para localizarlos. Han recorrido oficinas gubernamentales, se han manifestado en el Palacio de Gobierno y aunque han encontrado apoyo y acompañamiento del Gobierno del Estado, de la Fiscalía General de Justicia y de la Comisión Estatal de Búsqueda, sus familiares continúan

desaparecidos.

La situación que enfrenta el país en el tema de la seguridad amerita reconocer que hace falta fortalecer la política del gobierno para garantizar la protección de la vida, la seguridad y los bienes de las personas.

El día de hoy hago uso de esta Tribuna para pedir a las autoridades del Gobierno del Estado para que sigan dando acompañamiento a la familia, para que sigan ayudando a que las investigaciones que se realizan en el Estado de Sinaloa continúen, porque estas familias el día de hoy sufren la desaparición de cuatro de sus integrantes.

Hoy levanto la voz por todos aquellos que enfrentan esta problemática con el propósito de que se redoblen los esfuerzos, para que se haga uso de todas las capacidades y recursos para fortalecer los trabajos de coordinación con las autoridades y en especial por estas cuatro personas que el día de hoy siguen desaparecidas.

Hago un reconocimiento a los esfuerzos que se han hecho, pero seguimos solicitando desde esta Tribuna como ixtlahuaguenses que se redoblen los esfuerzos para poder seguir dando el acompañamiento a estas familias que hoy buscan el apoyo de las instancias de gobierno”.

La Presidenta les dio una cordial bienvenida a las y los ciudadanos: Mía Osnaya Pérez, Martiniano Osnaya Pérez y Liliana Villanueva Salazar, invitados por la Diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa (Verde).

La Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto** que elaboró con el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, por la que se **reforma la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para crear la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos cometidos contra Personas Adultas Mayores**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y para la Atención de los Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen correspondiente (18).

En la exposición de motivos se menciona que “las personas adultas mayores son el sinónimo de experiencia y trabajo en la sociedad, son el pilar de las familias al transmitir sabiduría y valores a las niñas, niños y jóvenes; son quienes relatan y transmiten

historias de vida; son el cimiento social por su ardua labor; y son el pasado, el presente y también el futuro, porque siguen siendo parte del cambio con su enseñanzas y legado.

Sin embargo, también son considerados un grupo vulnerable, ya que muchos se encuentran en estado de dependencia económica, sumándose factores biológicos y sociales que los excluyen en la toma de las decisiones sociales y familiares. Por ello, es importante generar condiciones adecuadas para su protección y cuidado, siendo una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad.

El artículo 2, fracción II de la Ley de Personas Adultas Mayores del Estado de México, determina que son 'persona adulta mayor: hombres y mujeres a partir de los 60 años que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México'. La entidad por su densidad poblacional es la que cuenta con más personas de este grupo etario, contando con 1 millón 919 mil 454 personas de 60 años y más; de estos, 1 millón 043 mil 149 son mujeres y 876 mil 305 hombres, representando el 11.3% de la población total.

De este grupo etario un millón 461 mil adultos están afiliados a algún servicio de salud; es decir, en promedio 8 de cada 10. Y 783 mil 446 forman parte de la población económicamente activa, de los cuales 485 mil 601 son hombres y 297 mil 845 son mujeres, lo que representa que 4 de cada 10 siguen laborando.

Las personas adultas mayores son un sector en constante crecimiento, por lo cual se tendrán que concretar políticas públicas urgentes debido a los retos y desafíos que implica el proceso de envejecimiento de la población.

Se estima que para el año 2030 se incrementará a 2 millones 867 mil 430 la cifra de adultos mayores; de estos 1 millón 307 mil 786 serán hombres y 1 millón 559 mil 644 mujeres; es decir, se proyecta un incremento de 947 mil 976 personas en tan solo un periodo de 10 años.

La violencia contra las personas mayores, se define como 'la acción única o repetida o la falta de respuesta apropiada que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia'".

El Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto** que elaboró con el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, por la que se **reforma el Artículo 6.67 del Código para la**

Biodiversidad del Estado de México, para regular la venta de animales. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen correspondiente (19).

En la exposición de motivos se señala que “en los últimos años hemos sido testigos de una creciente e importante preocupación por el bienestar animal, reconociendo que son seres capaces de sentir. Lo anterior, debido a una mayor sensibilización ante su sufrimiento.

Existen diversas definiciones de lo que es el bienestar animal. Para el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la Real Academia Española se puede entender de dos maneras. La primera como las ‘condiciones mínimas que han de reunir el entorno y las instalaciones en que se crían animales, tales como las dimensiones de los recintos de alojamiento, la iluminación, el grado de humedad ambiente, etcétera, con la finalidad de ahorrar a los animales todo dolor, sufrimiento o daño inútiles en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio’. Y la segunda, como el estado o situación de los animales que les permite disfrutar de la calidad de vida adecuada a su condición y circunstancia, sin la imposición de sufrimiento o daños injustificados e innecesarios’.

Distintas organizaciones han contribuido a definir lo que es el bienestar de los animales. En este sentido, el Instituto de Formación de Osteopatía Animal (IFOA) establece que el bienestar animal es ‘el estado mental y físico positivo vinculado a la satisfacción de las necesidades y expectativas de comportamiento. Este estado varía en función de la percepción de la situación por parte del animal’.

Por su parte, el Animal Welfare Education Centre (AWEC) ha establecido que ‘el concepto de bienestar animal incluye tres elementos: el funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el miedo crónico) y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie’.

En este sentido, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha señalado que ‘de acuerdo con la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA), el bienestar animal es el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las vive y muere’.

Derivado de las definiciones antes mencionadas, es comprensible que a nivel internacional se considere que todo animal posee derechos, los cuales han sido plasmados en la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos del Animal, la cual establece en su artículo 2°, que ‘todo animal tiene derecho al respeto’ y que el ser humano ‘no tiene derecho de exterminar o explotar a otros animales violando este derecho’.”.

La Diputada Ruth Salinas Reyes (Movimiento Ciudadano), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario la **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma el Artículo 2.199 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para establecer reglas claras en torno a la aplicación del Programa “Hoy No Circula”**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen correspondiente (20).

En la exposición de motivos se precisa que “en el Estado de México el derecho a la movilidad atraviesa una crisis. De acuerdo con datos del INEGI,⁴² el gasto promedio trimestral destinado a transporte y comunicaciones en 2024 era de \$9,341 pesos, lo que representa un 18.8% del total del gasto corriente.

Sin embargo, ante un incremento del 17% de la tarifa de transporte público publicada el 15 de octubre de 2025, el encarecimiento en la movilidad se ha convertido en un problema para millones de mexiquenses.

Aunado a ello, el propietario de un vehículo particular también ha resentido afectaciones ante la implementación de nuevos programas justificados en la mitigación del deterioro ambiental como el Hoy no Circula, puesto en marcha en el Valle de Toluca el 1 de enero de 2026.

La implementación del Programas Hoy No Circula genera beneficios inmediatos, como la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera, entre ellas el ozono (O3), el monóxido de carbono (CO), los óxidos de nitrógeno (NOx) y los hidrocarburos, así como la disminución de material articulado PM10 y PM2.5, principales responsables de enfermedades respiratorias.

⁴² Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Asimismo, contribuye a la mejora de las condiciones de movilidad al reducir el número de vehículos en circulación y fomentar el uso del transporte público, del auto compartido y de los medios de transporte no motorizados, lo que se traduce en una mejor calidad del aire, además de reducir el consumo de combustibles fósiles.

No obstante, la implementación del programa lejos de beneficiar a la ciudadanía está vulnerando sus derechos fundamentales, tal es el caso del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la propiedad consagrados en la Constitución General de la República, pues la sanción correspondiente al incumplimiento de la restricción de circulación vehicular con motivo del Programa Hoy no Circula resulta desproporcional.

El Reglamento de Tránsito del Estado de México establece en su artículo 118 las causales de procedencia de la retención y remisión al depósito de vehículos, en las que se encuentra circular cuando por restricción de carácter ambiental no le corresponda.

Bajo estos argumentos miles de mexiquenses se han visto afectados en su propiedad, al ser despojados de sus vehículos para trasladarlos a depósitos, en los que además de la multa por la infracción cometida se tiene que pagar al concesionario por el servicio de arrastre y resguardo del vehículo, ascendiendo a más de \$6,108 pesos por incidente”.

La Presidencia dispuso registrar y turnar a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, la **Iniciativa de Decreto** que remitió el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que se **reforma la Ley de Educación del Estado de México, para promover la impartición de la educación sexual en los planteles de educación básica (21)**.

En la exposición de motivos se indica que “aunque existen diversas definiciones de educación sexual integral, puede entenderse como un proceso formativo basado en evidencias que brindan conocimientos, desarrolla habilidades y fortalece actitudes y valores para vivir con salud, bienestar y dignidad, de manera científicamente correcta y adecuada a la edad.

En ese mismo sentido, la cultura de la salud dentro del sistema educativo no puede reducirse a recomendaciones genéricas: implica acciones permanentes para formar hábitos, prevenir riesgos y garantizar condiciones mínimas para que las y los educandos tomen decisiones informadas sobre su cuerpo y su bienestar.

La formación en educación física, deporte, hábitos de higiene, sana alimentación, salud bucodental, educación sexual integral y reproductiva, salud e higiene menstrual y prevención de adicciones, debe ser una política educativa sostenida, no un esfuerzo aislado.

En el plano internacional, organismos especializados han reiterado que la educación en sexualidad debe ser integral, no discriminatoria, basada en evidencias, científicamente precisa y apropiada para la edad y que constituye una herramienta de protección de derechos, igualdad y prevención.

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y el UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) han sistematizado orientaciones técnicas internacionales que colocan estos contenidos como parte de la educación para la vida y el bienestar, con un enfoque de dignidad, igualdad y no discriminación. Dicha perspectiva es compatible con la obligación del Estado de proteger a las niñas, niños y adolescentes donde hay silencio institucional, crece la desinformación y aumentan los riesgos de violencia, abuso, embarazos no planificados y contagios por infecciones de transmisión sexual.

En México, el marco jurídico reconoce que el derecho a la educación es indispensable para alcanzar el bienestar y que debe articularse con la garantía de otros derechos, como la salud y el desarrollo integral. En paralelo, el Estado reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos incluyendo el derecho a la protección de la salud, a la educación y a vivir en condiciones de bienestar, lo cual exige políticas preventivas, progresivas y verificables”.

El Diputado Isaías Peláez Soria (Verde), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario la **Proposición de Punto de Acuerdo**, por la que la Legislatura **exhorta a los 125 ayuntamientos, a la Secretaría de Salud y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para que instalen refugios destinados a familiares de pacientes hospitalizados**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Proposición a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente, en los términos que a continuación se señalan (22):

“PRIMERO.- La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos para que, en coordinación con la

Secretaría de Salud del Estado de México, lleven a cabo acciones para la instalación de refugios o espacios de refugio de manera permanente para los familiares de pacientes afuera de hospitales públicos dentro de sus límites territoriales.

SEGUNDO.- La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que instale refugios o espacios de resguardo en hospitales bajo su jurisdicción, de manera permanente y garantice condiciones de seguridad, higiene y acceso a servicios básicos.

TERCERO.- La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de México y los 125 ayuntamientos, refuerce los refugios existentes para los familiares con pacientes hospitalizados”.

En la exposición de motivos se señala que “la incertidumbre de tener un familiar hospitalizado es una experiencia profundamente angustiante para miles de personas. La espera por información sobre el diagnóstico, pronóstico, tratamiento o avances genera ansiedad, miedo y preocupación. A esta situación se suma el hecho de que, lamentablemente, en la mayoría de los hospitales no existen espacios adecuados para el descanso y resguardo de los familiares que permanecen a la espera de noticias.

A pesar de que, tanto en hospitales públicos como privados, se cuenta con salas de espera, estas suelen tener asientos limitados y están comúnmente destinadas únicamente a un familiar por paciente o bien, solo están en funcionamiento en determinado horario. El resto de los familiares se ve obligado a salir y esperar fuera de las instalaciones, en condiciones poco dignas.

Los tiempos de espera en los hospitales suelen ser prolongados, lo que obliga a muchos familiares a permanecer en la calle, en banquetas o en las áreas verdes cercanas. Estos espacios improvisados se utilizan para acomodar pertenencias, aliviar el cansancio físico o incluso comer; sin embargo, todas estas actividades se realizan en condiciones indignas e inseguras, sin protección contra las inclemencias del sol, el frío o la lluvia.

Es importante reconocer el trabajo que realizan asociaciones, fundaciones y organizaciones civiles que, sobre todo en temporada de frío, habilitan espacios para que las familias tengan un lugar donde descansar. Sin embargo, muchas de las personas

que acompañan a un familiar cuando este se encuentra hospitalizado no cuentan con recursos para pagar un lugar donde pasar la noche, asearse o incluso para cubrir necesidades básicas como la comida.

Cuando la hospitalización se prolonga la situación se vuelve más complicada, porque las familias terminan pasando hambre, enfrentando temperaturas extremas, inseguridad o el riesgo de enfermarse. Por eso, la falta de espacios adecuados para una espera digna no solo afecta físicamente, también afecta emocionalmente a quienes esperan.

Es de reconocer que, aunque los principales apoyos a familiares de personas hospitalizadas se dan en los meses de diciembre y enero, cierto es que, en todos los meses del año, se pueden presenciar a familiares esperando en vías públicas, expuestos a las inclemencias del clima, el cansancio y el hambre”.

El Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Proposición de Punto de Acuerdo**, por la que la Legislatura **“exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México y al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, a realizar las acciones necesarias para garantizar que las y los residentes de las comunidades colindantes a la Autopista Atlacomulco-Polotitlán estén exentos del pago de peaje, una vez que dicha carretera de cuota sea concluida y entre en operación”**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Proposición a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen correspondiente (23).

En la exposición de motivos se precisa que “con base en el Segundo Informe de Gobierno de la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Estado de México cuenta con una red de infraestructura vial integrada por más de 15 mil kilómetros de carreteras y autopistas, destacando 72 carreteras estatales libres de cobro, ocho carreteras estatales de peaje y seis carreteras mixtas conformadas por tramos federales y estatales. Esta robusta infraestructura favorece la comunicación interna del país y posiciona al territorio mexiquense como un enlace clave para la conectividad con otras regiones”.

“En años recientes, el Gobierno del Estado de México emprendió un proyecto que representa un importante avance en la consolidación de las vías de comunicación del norte del Estado. Me refiero, en específico, a la nueva Autopista Atlacomulco-Polotitlán,

en la que tanto la Secretaría de Movilidad como el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM) son autoridades responsables.

El proyecto referido consiste en el diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de una autopista de 82.8 kilómetros de longitud, que iniciará en la Carretera Federal Toluca-Polotitlán a la altura de la localidad de San Francisco y concluirá en Polotitlán con entronque en la Autopista México-Querétaro, incidiendo en Atlacomulco, Acambay, Aculco e Ixtlahuaca. El objetivo es resolver la problemática actual y disminuir los tiempos de traslado, facilitando el tránsito hacia el norte del país.

Si bien el proyecto presenta un avance razonable, ya que actualmente 25 kilómetros de derecho de vía están liberados y según datos de *Proyectos México*, el inicio de la ejecución/construcción se estima para principios de 2026. Aún no se han dado a conocer las tarifas que deberán cubrir las personas usuarias una vez concluida la obra; es decir, el proyecto se encuentra en el momento idóneo para revisar las bases de regulación tarifaria.

De este modo, resulta oportuno que la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, en coordinación con el SAASCAEM, realice todas las gestiones necesarias que permitan garantizar que las y los residentes de las poblaciones aledañas a la Autopista Atlacomulco-Polotitlán queden exentos del pago de peaje, apoyando así su economía familiar y garantizando su libertad de tránsito”.

La Diputada Sara Alicia Ramírez de la O (PT), al efectuar un **Pronunciamiento en nombre de su Grupo Parlamentario con motivo de la solidaridad con el pueblo de Cuba ante la crisis humanitaria derivada de las sanciones energéticas y económicas impuestas por Estados Unidos**, dijo que “de acuerdo con los reportes oficiales del Ministerio de Energía y Minas de Cuba, en 2025 las reservas de combustible apenas alcanzan para quince o veinte días de consumo, lo que ha provocado apagones masivos y afectaciones en hospitales, transporte, distribución de agua y conservación de alimentos (24).

No sólo hablamos de una crisis energética, hablamos de un colapso premeditado hacia una nación hermana. La crisis energética se ha intensificado tras la orden ejecutiva emitida por Estados Unidos en 2025 que impuso aranceles a cualquier país que venda petróleo a la isla, lo que frenó el suministro de crudo desde México y Venezuela.

Según datos de la Agencia Internacional de Energía más del 70 por ciento del sistema eléctrico cubano depende de importaciones de hidrocarburos y la restricción ha provocado un severo impacto social reflejado en largas filas en las gasolineras, escases de transporte público y un aumento en la migración hacia Estados Unidos y otros países de la región.

La situación ha sido tan crítica que embajadas europeas y latinoamericanas evacuaron a su personal diplomático por temor a un colapso social, evidenciando con ello que no se trata sólo de una crisis energética sino de una grave consecuencia que amenaza con hacer colapsar a todo un país.

En el año 2025 la Organización Panamericana de la Salud ha advertido que los apagones prolongados y la falta de combustible ponen en riesgo la atención médica, especialmente en hospitales pediátricos y de urgencias.

Por su parte la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), informó que en dicho periodo la inseguridad alimentaria en Cuba se ha incrementado por la imposibilidad de conservar y distribuir alimentos básicos, lo que agrava la vulnerabilidad de la población.

La Presidenta Claudia Sheinbaum, nuestra Presidenta, ha defendido el apoyo que México brinda a Cuba. Este gobierno ha señalado que envía petróleo a la isla a través de dos vías: como venta y como ayuda humanitaria.

En este sentido, desde esta Tribuna el Partido del Trabajo expresa su total e incondicional apoyo a las gestiones que por la vía diplomática realiza la Doctora Claudia Sheinbaum, para continuar enviando la ayuda humanitaria al hermano pueblo cubano sin que este acto de solidaridad y humanismo afecte a nuestro país”.

La Diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa (Verde), leyó el **Comunicado** que remitió la Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, Ciudadana María Teresa de Jesús Cruz Camarena, por el que **adjuntó el Informe Anual de Actividades 2025 del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México (25)**.

La Diputada Sara Alicia Ramírez de la O (PT), leyó el **Comunicado** que remitió el Presidente Municipal de Metepec, Ciudadano Fernando Gustavo Flores Fernández, por

el que adjuntó el **informe de las actividades que realizó del 19 al 23 de enero de 2026 en la Ciudad de Madrid, España, con motivo de su participación en la 46° edición de la Feria Internacional de Turismo (26).**

En su comunicado resaltó que “el Municipio de Metepec mediante el proyecto ‘La ruta del árbol de la vida’ participó en la candidatura del Premio Excelencias Turísticas 2025, el cual fue convocado por el Clúster de Comunicación y Editorial Iberoamericano, Grupo Excelencias, logrando hacerse acreedor al galardón por la protección y proyección de la identidad y el territorio, ya que nuestra iniciativa turística visualiza, respalda e impulsa la huella cultural tangible e intangible de los maestros y las maestras artesanas de Metepec, quienes con su talento atraen el ánimo e interés de visitantes permitiendo con ello el desarrollo de servicios turísticos”.

La Presidenta les dio una cordial bienvenida a Rosa Isela Guerrero Zepeda y Rigoberto García Calvo y a Martín Pineda Guillermo, Presidente de la Alianza de Comerciantes del Valle de Toluca, así como a comerciantes del Mercado 16 de Septiembre.

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera, de que la Diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa (Verde), leyó los comunicados de las comisiones de dictamen y de que el Diputado Édgar Samuel Ríos Moreno (morena), registró la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, para posteriormente citar a las y los legisladores a la próxima sesión deliberante, a efectuarse el día miércoles 18 de febrero a partir de las trece horas.

3. Crónica de la Segunda Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (18 de Febrero de 2026)⁴³

El día miércoles 18 de febrero de 2026, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que se efectuó el pase de lista de asistencia mediante el sistema electrónico para verificar la existencia del quórum, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena), en su carácter de Presidenta del Congreso, abrió los trabajos de la **Segunda Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la**

⁴³ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al *Diario de Debates*.

LXII Legislatura del Estado de México, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, para que posteriormente el Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI), leyera el **Proyecto del Orden del Día** integrado por **19 puntos**,⁴⁴ el cual fue **aprobado por unanimidad de votos** sin que se registrara turno de oradores, al igual que el acta de la junta y de la sesión anterior.

La Diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa (Verde), presentó la **Minuta Proyecto de Decreto** que el 15 de enero de 2026 **aprobó por unanimidad de votos** la LXII Legislatura, por la que a partir de la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, se **reforman los Artículos 81, 86 y 86 Bis de la la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública de acuerdo con la Estrategia Nacional y Estatal de Seguridad**. Al concluir la presentación, la Presidenta efectuó la declaratoria de aprobación de dicho Decreto, al afirmar que la Legislatura había recibido **el voto mayoritario** de la mayoría de los ayuntamientos (2).⁴⁵

“ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 81, el artículo 86 y los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 81.- La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, **a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo del Estado y a las instituciones policiales estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias**, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

Las **instituciones policiales** del Estado auxiliarán al Ministerio Público en el cumplimiento de sus atribuciones.

...

Artículo 86.- El Ministerio Público y las **instituciones policiales** se coordinarán en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **la Ley del**

⁴⁴ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

⁴⁵ Decreto del 18 de febrero de 2026.

Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, así como de **las leyes locales** en la materia.

El Ministerio Público y las **instituciones policiales**, en el ejercicio de sus funciones, prestarán el auxilio que les soliciten los órganos del poder público y los órganos constitucionales autónomos.

Artículo 86 Bis.- La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, **los derechos**, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, **de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.**

La seguridad pública comprende la prevención, la investigación y la persecución de los delitos, **la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sentencias, además de la reinserción social de las personas sentenciadas**, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de ley, en la competencia correspondiente. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad, y perspectiva de género, **el amor a la patria, el federalismo cooperativo, la protección de la persona, su dignidad** y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.

...

El Ministerio Público y las instituciones policiales deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, y deberán garantizar el cumplimiento de sus objetivos bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, con un enfoque integral que priorice la prevención, la investigación y la sanción de las violencias de género, y deberán promover una cultura de paz y respeto a los derechos humanos. Se prestará especial atención a las necesidades y particularidades de las mujeres, adolescentes,

niñas y niños, asegurando su acceso a la justicia y a una vida libre de violencias. **El Sistema Estatal de Seguridad Pública se integrará conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia”.**

A las once horas la Presidenta declaró un breve receso, a fin de efectuar un simulacro de sismo promovido por el Gobierno de la Ciudad de México y el Gobierno del Estado.

A las once horas con cincuenta y ocho minutos se reanudó la sesión deliberante, previo registro de las y los legisladores mediante el sistema electrónico de asistencia.

El Diputado Rigoberto Vargas Cervantes (morena), presentó el **Dictamen** formulado por la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, a su **Iniciativa de Decreto** que remitió en nombre de su Grupo Parlamentario, por la que se **reforman la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para reconocer la autonomía sindical como principio rector del derecho colectivo del trabajo en el servicio público estatal y municipal**, en los términos que a continuación se señalan (3):

“PRIMERO.- Se adiciona un artículo 138 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 138 Bis. Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Se entenderán como actos de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado.

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical.

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo.

IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical.

V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical.

VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical.

VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical.

VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical.

IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical.

X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública para actos de campaña o propaganda sindical.

XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical.

XII. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales.

XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente

sindical.

XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales.

XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera.

XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas.

XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura.

XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional.

XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

SEGUNDO.- Se adiciona una fracción XIV al artículo 52, una SECCIÓN DÉCIMA CUARTA denominada DE LA INJERENCIA SINDICAL al CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, y un artículo 67 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 52. Solamente se podrá ordenar el cambio de adscripción a que se refiere el artículo anterior por las siguientes causas:

...

XIV. La Injerencia Sindical.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA DE LA INJERENCIA SINDICAL

Artículo 67 Bis. Será responsable de injerencia sindical la persona servidora

pública que, por sí o por terceros, incurra en las conductas previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial 'Gaceta del Gobierno'.

SEGUNDO.- Las autoridades estatales y municipales deberán adecuar sus reglamentos, lineamientos y disposiciones administrativas en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el mismo.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto”.

El diputado presentante después de saludar a los representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación del Valle de Toluca y del Valle de México, dijo que quiero "agradecer al Coordinador del Grupo Parlamentario de nuestro partido morena por sus atenciones y, sin duda, por la agilidad para poder trabajar esta armonización respecto de la ley aprobada a nivel federal en el Congreso de la Unión”.

También agradezco “a los coordinadores de las distintas fuerzas políticas aquí representadas” y “a nuestra Gobernadora del Estado de México, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, porque muestra su altura de miras y su compromiso democrático con la vida institucional de las organizaciones sindicales. También reconozco “a nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, por su altura de miras y por su compromiso por la democracia en los sindicatos del Estado” regidos por el Apartado B del artículo 123 Constitucional.

En el dictamen se indica que “de acuerdo con el estudio que llevamos a cabo, reconocemos que la libertad sindical y la autonomía de las organizaciones de personas trabajadoras son derechos humanos colectivos reconocidos por la Constitución y los convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) obligatorios para el Estado Mexicano. En diciembre de 2025 se reformó la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado para prohibir expresamente la injerencia de autoridades en la vida interna de los sindicatos y sancionarla como falta administrativa grave.

Advertimos que, en el Estado de México la legislación local en materia laboral y de responsabilidades administrativas no contempla de forma clara y sancionable dicha prohibición, lo que genera vacíos normativos y permite prácticas contrarias a la democracia y la libertad sindical, como lo expresa la iniciativa.

Estamos de acuerdo, en que la iniciativa propone armonizar la legislación estatal con la federal, reconocer explícitamente la autonomía sindical, prohibir cualquier injerencia de las autoridades en la organización y en las decisiones sindicales y establecer sanciones claras por estas conductas”.

Al iniciar el análisis del dictamen el Diputado Ernesto Santillán Ramírez (PT), afirmó “que la libertad sindical no es sólo un derecho de asociación, es la columna vertebral de la justicia social y el pilar que sostiene la democracia en el mundo del trabajo.

Como Presidente de la Comisión Legislativa de Trabajo y Previsión Social acudo a esta Tribuna para respaldar la iniciativa que hoy nos ocupa, la cual busca blindar la vida interna de los sindicatos frente a cualquier intento de control o manipulación institucional.

Históricamente la autonomía de las organizaciones de trabajadores ha enfrentado desafíos, desde presiones jerárquicas hasta el uso indebido de recursos públicos para influir en las elecciones gremiales. Esta iniciativa impulsada por nuestro compañero Diputado Rigoberto Vargas propone poner fin a esas prácticas mediante reformas contundentes a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y a la Ley de Responsabilidades Administrativas de nuestra entidad.

Es fundamental la armonización en el marco federal e internacional. Estamos alineando nuestra legislación local con los convenios 87 y 98 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la reciente reforma al artículo 69 Bis de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado. Por ello, no podemos permitir que el Estado se quede rezagado. La protección de los derechos humanos laborales es fundamental para los mexiquenses.

La propuesta no queda solo en buenas intenciones; se adiciona el artículo 67 Bis para establecer que la injerencia sindical sea considerada una falta administrativa grave. Esto significa que cualquier servidor público que coaccione, amenace o utilice recursos institucionales para favorecer o perjudicar a una planilla enfrentará sanciones muy severas.

Se prohíben expresamente diecinueve conductas de injerencia, tales como el condicionamiento de servicios o beneficios laborales a cambio del voto, el uso de infraestructura pública para campañas sindicales o la difusión de propaganda institucional que interfiera en la vida gremial. Nuestra responsabilidad es garantizar que la elección de las dirigencias y la toma de decisiones colectivas pertenezcan exclusivamente a las y los trabajadores.

Al aprobar este proyecto estamos enviando un mensaje claro: en el Estado de México el respeto a la autonomía sindical es absoluta y la injerencia oficial sancionable. No hay democracia real sin sindicatos libres, no hay paz laboral sin respeto mutuo entre autoridades y organizaciones de trabajadores. Por lo anterior, fortalezcamos el derecho y aseguremos que la voz del trabajador mexiquense sea escuchada de manera auténtica, libre y soberana”.

Al no presentarse más intervenciones, fue **aprobado por unanimidad de votos** el Dictamen con su Proyecto de Decreto por el que se reforman la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para reconocer la autonomía sindical como principio rector del derecho colectivo del trabajo en el servicio público estatal y municipal.⁴⁶

La Diputada Sara Alicia Ramírez de la O (PT), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se declara el **27 de noviembre de cada año** como el **“Día Estatal de las Ciénegas del Lerma”**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, y a la Comisión Especial para el Rescate de la Cuenca del Río Lerma, para su estudio y dictamen correspondiente (4).

En la síntesis de la exposición de motivos se señala que “en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 se establece dentro del eje 2 ‘Bienestar ambiental y acceso universal al agua, preservación y promoción ecológica de manera específica’ la estrategia 2.2.2 denominada ‘Restaurar los ecosistemas degradados y promover su recuperación protegiendo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos’.

Entre sus líneas de acción destaca la promoción de acciones necesarias para el

⁴⁶ Decreto del 18 de febrero de 2026.

mantenimiento, recuperación, restauración, vigilancia y protección de las áreas naturales protegidas y de los recursos forestales del Estado, involucrando a las comunidades y a los pueblos originarios, lo que evidencia la importancia de una gestión participativa dentro de las comunidades y pueblos originarios y la importancia de una gestión participativa e incluyente. También ordena el rescate y la conservación de las especies prioritarias dentro de los ecosistemas mexiquenses, con el fin de evitar la pérdida de biodiversidad y salvaguardar los equilibrios ecológicos que sustentan la vida.

No obstante lo anterior, a pesar de su importancia, los humedales enfrentan serias amenazas. La contaminación y la urbanización han disminuido su capacidad para sostener la biodiversidad, alterando los ciclos naturales del agua y aumentando el riesgo de inundaciones. Su deterioro también repercute en la salud de las personas al favorecer la proliferación de insectos y roedores transmisores de enfermedades.

En ese sentido, con el propósito de generar conciencia entre la población mexiquense sobre la trascendencia de preservar los ecosistemas, proteger y conservar la diversidad genética de las especies, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, se considera pertinente instituir el día 27 de noviembre de cada año como el 'Día Estatal de las Ciénegas del Lerma'.

Esta conmemoración no sólo busca reconocer uno de los humedales de mayor relevancia ecológica en el Estado, sino que también busca consolidar un recordatorio permanente de la obligación colectiva de salvaguardar estos espacios fundamentales para el equilibrio ambiental, la biodiversidad y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras”.

La Diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa (Verde), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **reforman el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para promover las prácticas ambientales responsables en materia de inhumación de restos humanos**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Legislación Administración Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente (5).

En la síntesis de la exposición de motivos se precisa que “los panteones ecológicos son una opción innovadora y ecológica frente al modelo funerario habitual. Sus principales

beneficios radican en la reducción significativa del impacto al medio ambiente al prescindir de materiales no biodegradables como el concreto, el mármol o los metales pesados.

A diferencia de los entierros tradicionales, los panteones verdes permiten que el cuerpo vuelva al suelo mediante una descomposición habitual, sin generar lixiviados tóxicos ni dañar las condiciones del subsuelo.

Aunado a ello, al adoptar panteones ecológicos bajo la figura de zonas de preservación ecológica de los centros de población, se fortalecen las políticas públicas en materia de desarrollo sustentable: la crisis climática, la salud pública, la protección del medio ambiente y la justicia territorial.

La implementación de panteones ecológicos contribuirá al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a comunidades sostenibles: el número 11 lucha contra el cambio climático, el número 13 cuidado de la vida terrestre y el número 15 alinearse a los pilares de Tratado de Escazú⁴⁷ y además normas globales acerca de la fortaleza urbana y los derechos relacionados con el planeta.

En este orden de ideas, la iniciativa que se propone pretende aprovechar un marco jurídico vigente para conformar una nueva e innovadora categoría de manejo, perfectamente compatible con la legislación ambiental y municipal, que permita impulsar procesos de innovación sustentables con la coordinación y el apoyo de las autoridades sanitarias municipales y competentes, mediante el establecimiento de parques funerarios verdes amparados bajo la figura de zonas de preservación ecológica de los centros de población”.

La Diputada Jennifer Nathalie González López (morena), presentó la **Iniciativa de Decreto** que remitió la Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se **expide la Ley de Salud del Estado de México y por la que con dicho propósito se reforman el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la Ley de Turismo**

⁴⁷ Fue adoptado en 2018 y entró vigor en 2021. Es un tratado regional de América Latina y el Caribe que protege los derechos de acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales.

Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen correspondiente (6).

La diputada presentante afirmó que “esta reforma no es una declarativa ya que incorpora modificaciones sustantivas. Primero, se fortalece la rectoría sanitaria estatal, alineando competencias con el marco federal para garantizar la coordinación efectiva con la Federación en materia de salubridad general, vigilancia epidemiológica y control de riesgos sanitarios.

En segundo, se consolida el modelo de atención primaria a la salud, priorizando la prevención, la detección oportuna y el enfoque comunitario, en concordancia con los principios universales de gratuidad progresiva establecida en la legislación nacional.

En tercero, se incorpora la disposición específica en materia de salud mental y adicciones armonizadas al enfoque de derechos humanos previsto en la Ley General de Salud, privilegiando la atención comunitaria sobre el modelo de aislar y garantizar consentimiento informado y trato digno, absolutamente.

Se refuerza la protección financiera de las familias, alineando las prestaciones de servicios públicos con los mecanismos federales de la cobertura, evitando gastos catastróficos, informando y profundizando para debatir la pobreza.

Se amplía la atención prioritaria a los grupos vulnerables: niñas, niños, adolescentes, madres solteras, personas enfermas, personas en situación de violencia, personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad, comunidades indígenas e incorpora una perspectiva intercultural con enfoque de género, pero con una inclusión sustantiva y verdadera.

Garantiza el derecho humano a la salud bajo criterios universales de equidad y progresividad.

Consolida el sistema estatal con el federal, prioriza la prevención, pero sobre todo tiene ejes estructurales donde se propone la modernización para gestionar las acciones

sanitarias mediante la digitalización y la inteligencia epidemiológica”.

En la síntesis de la exposición de motivos se indica que “la simplificación normativa de entonces hoy se traduce en una fragmentación conceptual que dificulta la adecuada comprensión, aplicación y fortalecimiento del Sistema Estatal de Salud; por ello, se requiere la expedición de un ordenamiento especializado que establezca con claridad los principios rectores, la distribución de competencias, los mecanismos de coordinación, la rectoría sanitaria, la operación de los organismos especializados en salud y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, operativas y organizacionales”.

La Diputada Honorio Arellano Ocampo (morena), dijo que “he de decirlo fuerte y claro: reconocer el trabajo titánico de nuestra Presidenta y de nuestra Gobernadora la Maestra Delfina Gómez Álvarez, es dar cabal garantía al gran esfuerzo y al trabajo que diario emprenden estas dos mujeres.

Quiero reconocer también a las diputadas, diputados y diputade que en el seno del Congreso han traído iniciativas que fortalecen al Sistema de Salud, tales como proteger a los niños en abandono de calle, a los discapacitados, a los adultos mayores, a una población tan vulnerable y no visualizada como la población LGBT, a la población que no tiene ni cuenta con seguridad social, principalmente.

También he de decirlo que para que todas estas iniciativas se puedan materializar y le lleguen a cada uno de las y los mexiquenses se necesita no sólo que haya una situación aleatoria entre los diferentes órdenes de gobierno, entre la Presidenta y la Gobernadora, sino también con todo aquello que se trabaja en el equipo de la Gobernadora en materia de salud y todos aquellos que también están en las instituciones de salud del gobierno federal, porque algo sí debe de quedar claro: que la transferencia del IMSS-Bienestar lleva más de dos años y medio no se ha concuido y que ha traído consigo infraestructura incompleta y falta de personal, sobre todo en los hospitales en materia de médicos especialistas; una plantilla incompleta de enfermeras, médicos y médicas; pagos incompletos incluso para el personal de limpieza en el área subrogada qué traemos y una mala producción, compra y distribución de medicamentos.

Cuando se toma una fotografía se encuentra que hay mucho medicamento, pero el medicamento que está ahí no corresponde al primer nivel de salud y he de decirlo porque hice un recorrido la semana pasada: el medicamento que está en el primer nivel pertenece al segundo y tercer nivel. Qué quiere decir esto: que la dispersión no fue la

correcta y hoy en día no encuentran la solución de cómo hacer llegar ese medicamento al segundo o tercer nivel, porque tienen temor de caer en una desviación administrativa; ese medicamento va a caducar en el primer nivel”.

“Tampoco voy a dejar de ver todo el esfuerzo que está haciendo la Gobernadora porque sí lo está haciendo; aquí el problema estriba en las personas que están ejecutando la operatividad; no sé si se tiene miedo o no se quiere reconocer que no se ha tenido la capacidad para poder dar resultados o puede ser que el presupuesto tan raquítico que aprobamos en materia de salud no alcance y que esto sea una enseñanza para todos y todas nosotros para que para el próximo año seamos más conscientes al levantar la mano para la aprobación de un presupuesto en materia de salud”.

La Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (morena),⁴⁸ presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **declara la Feria de la Barbacoa y el Carnaval del Municipio de Capulhuac, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (7).⁴⁹

En la exposición de motivos se afirma que “en el Estado de México, el Municipio de Capulhuac representa uno de los casos más emblemáticos de preservación y recreación del patrimonio cultural inmaterial en torno a la elaboración tradicional de la barbacoa.

Desde la primera mitad del Siglo XX, particularmente entre las décadas de 1930 y 1950, se consolidaron en esta región prácticas organizadas para la producción artesanal de la barbacoa, las cuales evolucionaron hasta convertirse en una actividad económica, social y cultural profundamente arraigada en la vida del municipio.

Detrás de esta tradición se encuentran generaciones de familias que han hecho de la barbacoa no sólo un oficio, sino una forma de vida. Su conocimiento, transmitido con paciencia y orgullo ha permitido que esta práctica se mantenga vigente y reconocida más allá de las fronteras municipales.

⁴⁸ Aradeció la presencia de los barbacoyeros y de las autoridades municipales de Capulhuac encabezadas por su Presidenta Municipal, Sara Arellano Hernández.

⁴⁹ Decreto del 18 de diciembre de 2026.

La Feria de la Barbacoa de Capulhuac surge formalmente en 1990 como parte integral del Carnaval tradicional del municipio, articulando la gastronomía con expresiones festivas, artísticas, rituales y sociales que forman parte del calendario cultural de la comunidad.

Lejos de tratarse de un evento aislado o meramente comercial, la Feria de la Barbacoa y el Carnaval constituyen espacios simbólicos de encuentro comunitario, transmisión intergeneracional de conocimientos y reafirmación de la identidad local.

Estas celebraciones representan momentos en los que la comunidad se reconoce a sí misma, comparte su historia y fortalece su tejido social, haciendo visible una tradición que sigue viva gracias a la participación colectiva.

Actualmente, la Feria de la Barbacoa y el Carnaval de Capulhuac se celebran de manera anual, principalmente en el mes de febrero; se han consolidado como una de las festividades culturales más representativas del Estado de México.

Durante estas celebraciones se practican y exhiben diversas técnicas tradicionales de elaboración de la barbacoa —como la cocción en horno de tierra, al vapor y en hoyo—, acompañadas de desfiles carnavalescos, actividades artísticas y culturales, exposiciones artesanales, eventos deportivos, foros agropecuarios y expresiones musicales y dancísticas propias de la región”.

La Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, para fomentar la igualdad de género en la distribución de los trabajos domésticos**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas para la Igualdad de Género, y de Trabajo y Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen correspondiente (8).

En la exposición de motivos se menciona que “en los últimos años, México ha tenido avances significativos en la atención a la problemática de la brecha salarial de género, especialmente a través de reformas y disposiciones en el marco normativo, reflejando el compromiso del Estado por la igualdad sustantiva en el ámbito laboral. Estas reformas son impulsadas desde el Poder Ejecutivo Federal que encabeza la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Para contextualizar las diferencias salariales por razones de género es necesario realizar algunas anotaciones al respecto:

En su informe 'La Lucha por la igualdad de género', la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que: *cuando las mujeres trabajan son más propensas a hacerlo a tiempo parcial, tienen menos probabilidades de avanzar a puestos directivos, son más propensas a enfrentarse a la discriminación y ganan menos que los hombres.*

Para las mujeres que trabajan es clara la desventaja que enfrentan con respecto a los hombres, pues su ingreso anual promedio es 54.5% más bajo (en México); la tercera brecha de género más alta de los 37 países que conforman la OCDE. A esta diferencia entre los ingresos de mujeres y hombres se le conoce como brecha salarial.

Esta problemática no es exclusiva de una región del mundo, se reproduce en todo el mundo. Por ello, con el objetivo de visibilizar esta problemática, el 18 de septiembre de cada año se conmemora el 'Día Internacional de la Igualdad Salarial' proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución A/RES/74/399. Se trata de una conmemoración que busca promover medidas en el ámbito internacional para alcanzar la igualdad de remuneración y combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas.

La ONU ha implementado diversas acciones con el propósito de generar conciencia sobre la importancia de reducir la brecha salarial de género. Por ello, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas se busca "lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas", por lo cual es necesario implementar esfuerzos en conjunto para asegurar la plena y efectiva participación de las mujeres, así como la igualdad de oportunidades en cargos de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en los ámbitos políticos, económicos y públicos, así como establecer y fortalecer políticas efectivas y leyes aplicables a fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres".

El Diputado Octavio Martínez Vargas (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma el Código Penal del Estado de México, para incrementar las penas a quienes cometan delitos de abogados, patronos y litigantes**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a la Comisión Legislativa de Procuración y

Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente (9).

En la exposición de motivos se señala que “es relevante mencionar que en los últimos años se ha incrementado el caso de los abogados, patronos, litigantes, defensores y/o asesores jurídicos en el Estado de México, quienes han ejecutado e implementado malas prácticas al momento de ejercer y proporcionar servicios jurídicos a sus clientes, dejando a un lado los principios y valores que han sido reconocidos, no sólo socialmente como determinantes de un buen desarrollo profesional, sino también por asociaciones como la Barra Mexicana del Colegio de Abogados en su Código de Ética, incluso en los códigos de conducta de los colegios locales, donde se mencionan los principios rectores que se consideran propios de la actividad profesional del abogado: actuar con absoluta honestidad y buena fe y abstenerse de realizar actos contrarios a la honorabilidad profesional por mencionar algunos. La conducta de los abogados, patronos, litigantes, defensores y/o asesores jurídicos, por tanto, está sujeta a un estándar superior al del ciudadano común, pues es un servidor esencial de la justicia.

Una falta ética puede tener como consecuencia sanciones disciplinarias por parte del colegio o barra correspondiente (amonestación privada, suspensión temporal o expulsión). Un acto de negligencia puede generar responsabilidad civil para reparar el daño causado al cliente. No obstante, las conductas que vulneran de manera directa, dolosa y grave la administración y acceso a la justicia, mediante la simulación y el engaño, deben ser susceptibles de responsabilidad penal.

El Código Penal Federal en sus artículos 231, 232 y 233 del Capítulo II ‘Delitos de Abogados, Patronos y Litigantes’, prevé y sanciona conductas específicas de estos actores que falsean la realidad ante los tribunales. Por otra parte, el Código Penal del Estado de México no cuenta con un tipo penal lo suficientemente detallado y equivalente para perseguir los hechos ilícitos del ámbito que nos ocupa, lo que crea una laguna jurídica que puede propiciar impunidad, y menoscabar la credibilidad de los profesionistas del derecho, incluso del sistema judicial local, además de que envía un mensaje erróneo sobre la tolerancia hacia la deshonestidad profesional”.

“La adición y desarrollo de un tipo penal detallado y específico es una medida necesaria, viable e incluso urgente, que no busca criminalizar la profesión, sino todo lo contrario: protegerla. Protege a la abogacía honesta y ética de la competencia desleal de aquellos que, presuntamente careciendo de principios y valores, obtienen ventajas ilegítimas. En ese sentido, la actividad no sólo estaría respaldada a los postulados de los códigos de

ética (ya que no es suficiente con la sanción disciplinaria), sino que el Estado como titular de la potestad punitiva contaría con instrumentos concretos para sancionar al que atentase contra su sistema judicial”.

La Presidenta extendió una felicitación con motivo de su cumpleaños al Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez (morena). Dicha felicitación fue secundada por las y los legisladores: Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI), Ana Yurixi Leyva Piñón (PT), Sara Alicia Ramírez de la O (PT), Carlos Alberto López Imm (Verde), y Omar Ortega Álvarez (PRD).

El Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, para garantizar la atención prioritaria a las personas cuidadoras**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Bienestar Social, para su estudio y dictamen correspondiente (10).

En la exposición de motivos se precisa que “el bienestar social en el Estado de México enfrenta uno de los desafíos más complejos y estructurales del Siglo XXI: la organización social del cuidado.

Los cambios demográficos, el incremento en la esperanza de vida, la prevalencia de enfermedades crónicas y discapacidades, así como las persistentes desigualdades socioeconómicas, han generado una demanda creciente de cuidados para personas en situación de dependencia.

Esta realidad ha sido reconocida por esta Soberanía, al incorporar en nuestra Constitución el derecho al cuidado digno y al establecer las bases para la creación del Sistema Estatal de Cuidados del Estado de México.

De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) del INEGI,⁵⁰ el trabajo de cuidados en México se realiza mayoritariamente en los hogares y es llevado a cabo de manera no remunerada por mujeres y hombres de distintas edades.

⁵⁰ Instituto Nacional de Información y Geografía.

Del total de hogares en México, en 78.10 por ciento alguna persona requiere apoyo o cuidados (incluye hogares donde únicamente realizan cuidados a personas enfermas temporales); en 21.90 por ciento de hogares ninguna persona requiere apoyo o cuidados. El grupo que representa el mayor porcentaje de personas susceptibles a los cuidados es el de 6 a 17 años, seguida de la población adulta mayor.

Los sistemas de cuidado se definen como *las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas. Son las tareas cotidianas de gestión y mantenimiento de la vida, como por ejemplo: el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el cuidado de los cuerpos, la educación/formación de las personas, el mantenimiento de las relaciones sociales o el apoyo psicológico a los miembros de la familia.*

Estas labores comprenden el cuidado de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas y personas adultas mayores. Representan una aportación sustantiva al bienestar social y al funcionamiento de la economía”.

La Diputada Gloria Vanessa Linares Zetina (Verde), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario la **Iniciativa de Decreto**, por la que se **declara el lunes de la semana de Pascua de cada año como “Día de la y el Cafeticultor Mexiquense”**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen correspondiente (11).

En la exposición de motivos se indica que “el café constituye uno de los productos agrícolas de mayor relevancia social, económica y cultural en diversas regiones del Estado de México, particularmente en los municipios del sur, donde miles de familias dependen directa o indirectamente de su cultivo, procesamiento y comercialización.

En estas regiones, la cafecultura representa no solo una actividad productiva estratégica, sino también una tradición histórica transmitida por generaciones, que ha permitido preservar conocimientos agrícolas y el fortalecimiento de economías locales basadas en el trabajo comunitario.

La producción de café en el sur del Estado se desarrolla principalmente en pequeñas parcelas familiares, constituyendo un medio de subsistencia fundamental para

numerosas comunidades rurales. Municipios como Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Malinalco, Ocuilan, San Simón de Guerrero, Sultepec, Temascaltepec, Tejupilco, Tepetilxpa y Tlatlaya.

A pesar de su importancia económica, social y ambiental, el trabajo de las y los cafecultores no siempre recibe el reconocimiento institucional y público que merece, aun cuando su labor contribuye al desarrollo regional y al fortalecimiento de las economías rurales. Por ello, el reconocimiento oficial de la actividad cafetalera permitirá visibilizar su relevancia, fomentar el consumo del café local, fortalecer el sentido de identidad regional y promover acciones institucionales orientadas a impulsar la producción, la capacitación técnica, la innovación agrícola y la comercialización directa.

A nivel internacional, el café es uno de los productos agrícolas tropicales más comercializados del mundo y constituye el sustento directo de aproximadamente 25 millones de hogares productores, especialmente en América Latina, África y Asia. La producción mundial anual supera los 170 millones de sacos de 60 kilogramos.

Los volúmenes generados se concentran en cinco países, que contribuyen con alrededor de 73% de la producción mundial. Estos son: Brasil con 36.8% del monto total, Vietnam con 17.5%, Indonesia con 7%, Colombia con 6.6% y Etiopía con 4.9%.

El comercio internacional del café se organiza en tres principales categorías: en grano, tostado molido y soluble. Para el ciclo 2022/2023, se estimó que las exportaciones de café en grano fueron de 116 millones de sacos de 60 kilogramos. Este mercado está dominado principalmente por Brasil, Vietnam y Colombia, países que en conjunto concentran cerca del 60% del volumen exportado”.

El Diputado Carlos Alberto López Imm (Verde), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario la **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para promover la generación de empleos temporales ambientales en los jóvenes**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen correspondiente (12).

En la exposición de motivos se afirma que “a escala global, los gobiernos han cobrado un papel cada vez más relevante en la implementación de políticas públicas orientadas

al fortalecimiento del empleo, la recuperación económica y el impulso a sectores productivos estratégicos, destinando recursos para apoyar tanto a trabajadores como a empresas mediante programas de estímulos, capacitación y generación de oportunidades laborales. La prioridad de estas políticas ha sido conservar las fuentes de empleo, fomentar nuevas oportunidades productivas y garantizar ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas de la población.

El empleo continúa siendo uno de los principales mecanismos mediante el cual las personas construyen estabilidad económica, desarrollo personal y reconocimiento social. A través del trabajo se fortalecen las capacidades individuales, se genera autonomía económica y se contribuye al desarrollo de las comunidades. Sin embargo, los jóvenes continúan enfrentando mayores dificultades para incorporarse al mercado laboral, particularmente aquellos que se encuentran en situación de pobreza o que carecen de experiencia profesional previa.

En este contexto, corresponde al Estado, a través de políticas y programas, favorecer el desarrollo económico y, por ende, la creación de fuentes de empleo, cuestión que, en virtud del tamaño actual de la población, implica un reto de grandes magnitudes, que si no es abordado adecuadamente, genera contextos de desempleo y pobreza.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se estima que más de 600 millones de nuevos empleos deberán crearse de aquí a 2030, solo para seguir el ritmo de crecimiento de la población mundial en edad de trabajar. Esto representa la creación de alrededor 40 millones de empleos al año, así como mejorar las condiciones de los 780 millones de hombres y mujeres que trabajan, pero que no ganan lo suficiente para superar con sus familias el umbral de la pobreza que es de dos dólares al día.

En América Latina y el Caribe, las altas tasas de desempleo, informalidad e inactividad afectan a cerca de 110 millones de jóvenes, lo que representa uno de los principales desafíos para las políticas de desarrollo económico y social de la región. De acuerdo con estimaciones recientes, alrededor de 9 millones de jóvenes se encuentran desempleados, mientras que más de 30 millones trabajan en condiciones de informalidad, situación que limita su acceso a prestaciones sociales y a la estabilidad económica”.

La Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto** que elaboró con el Diputado Pablo Fernández

de Cevallos González, por la que se **reforman los Artículos 5 y 23 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México, para promover la educación financiera en los adultos mayores**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas para la Atención de Grupos Vulnerables, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente (13).

En la exposición de motivos se menciona que “las personas adultas mayores representan un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y comunitario del país y particularmente del Estado de México. A lo largo de su vida este sector poblacional ha contribuido activamente a la construcción de instituciones, familias y comunidades, aportando experiencia, conocimientos y valores que fortalecen la cohesión social y la solidaridad intergeneracional.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México residen 15.1 millones de personas de 60 años o más, lo que equivale al 12% de la población nacional. Las proyecciones oficiales del Consejo Nacional de Población estiman que este grupo representará alrededor del 15% en 2030 y más del 23% en 2050, lo que confirma una transición demográfica acelerada.

En el Estado de México, cifras del Consejo Estatal de Población, con base en información del INEGI, señalan que en 2020 la entidad contaba con un millón 919 mil 454 personas adultas mayores, lo que representa 11.3% de la población estatal. Esta cifra refleja un crecimiento sostenido en las últimas décadas y anticipa una presión creciente sobre los sistemas de protección social y económica.

Pese a su relevancia social, una proporción considerable de personas adultas mayores enfrenta condiciones de vulnerabilidad económica. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reporta que 37.9% de las personas adultas mayores viven en situación de pobreza y que 46.1% perciben ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos.

Asimismo, el CONEVAL ha documentado que 55.7% de las personas adultas mayores recibe ingresos mediante pensiones no contributivas, mientras que solo 33.1% cuenta con una pensión contributiva, con un ingreso promedio mensual aproximado de \$7,362 pesos.

En este contexto, cualquier afectación patrimonial derivada de un fraude o mala decisión financiera puede comprometer seriamente su subsistencia y perjudicar su situación patrimonial, deteriorar su nivel de vida y en algunos casos, derivar en problemas de su salud física por la angustia provocada.

La vulnerabilidad financiera de este sector está plenamente documentada. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) ha señalado que una de cada tres personas que presenta una controversia o queja es una persona adulta mayor”.

La Diputada Ruth Salinas Reyes (Movimiento Ciudadano), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario la **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma el Artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de México, para promover el uso de uniformes neutros en las y los estudiantes de educación básica**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, y para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen correspondiente (14).

En la exposición de motivos se señala que “el Estado de México, como la entidad con mayor población del país, concentra una amplia diversidad de niñas, niños y adolescentes que conviven en contextos sociales, culturales y familiares muy distintos. En los espacios escolares mexiquenses confluyen estudiantes de zonas urbanas densamente pobladas, comunidades rurales e indígenas, así como familias con distintos niveles socioeconómicos.

Esta pluralidad plantea la necesidad de que las políticas educativas y administrativas promuevan entornos incluyentes que reconozcan la diversidad de identidades y expresiones, evitando prácticas que refuercen estereotipos o exclusiones desde edades tempranas.

En este contexto, el uso tradicional de uniformes diferenciados por género ha generado, en algunos casos, situaciones de incomodidad, estigmatización o discriminación, particularmente hacia estudiantes cuya identidad o expresión de género no se ajusta a los roles binarios convencionales. En el Estado de México, donde persisten brechas sociales y culturales significativas, estas prácticas pueden profundizar dinámicas de exclusión y afectar el bienestar emocional, la permanencia escolar y el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

En Movimiento Ciudadano basándonos en nuestros documentos básicos, buscamos construir una agenda de derechos interseccional para niñas, niños y adolescentes, que atienda a la diversidad existente entre personas menores de edad. Proponemos que las políticas para menores de edad estén enfocadas en promover la igualdad y la inclusión en los centros educativos.

Es así que se propone adicionar el artículo 45 Bis a la Ley de Educación del Estado, en el cual se establezca que toda niña, niño y adolescente tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad y que en los centros escolares tanto públicos como privados, se permita el uso de uniforme neutro. Con ello se dará el derecho a elegir libremente entre pantalón o falda para asistir a clase y de igual manera, incluir que las instituciones educativas deberán abstenerse de imponer reglas que impliquen restricciones a los derechos del alumnado, motivadas por su apariencia física”.

La Diputada Araceli Casasola Salazar (PRD), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario la **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para propiciar la protección y el bienestar de los animales de compañía**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen correspondiente (15).

En la exposición de motivos se precisa que “el Estado de México enfrenta una demanda social versátil y urgente en materia de protección ambiental. Dentro de este contexto, la reforma al Libro Sexto del Código de la Biodiversidad se presenta no solo como una necesidad jurídica, sino como un imperativo ético.

Asimismo, esta reforma tiene como objetivo fundamental armonizar la ley local de protección y bienestar animal con el marco jurídico federal, específicamente con la Ley General de Vida Silvestre y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Esta alineación es crucial para garantizar la coherencia normativa y fortalecer las facultades institucionales en la preservación de los ecosistemas y el trato digno a los seres sintientes en la entidad.

Desde 1971, organismos internacionales como la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y la ONU (Organización de las Naciones Unidas) han reconocido derechos a los animales en su categoría de seres

sensibles. Es momento de que la legislación mexiquense replique esta empatía y genere una cultura de valorización por todas las formas de vida.

La omisión en el control de animales domésticos (tanto de hogar como en situación de calle) ha generado una crisis de convivencia. Según estimaciones de la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) existen aproximadamente 28 millones de animales domésticos en el país. De esta cifra, el 70% se encuentra en situación de calle, lo que representa un foco de vulnerabilidad extrema.

Esta realidad se traduce en tragedias bilaterales; es decir, riesgo para la población como el lamentable fallecimiento de una mujer en Tecámac (2019) tras el ataque de una jauría o la crueldad animal como es el caso de ‘Chincolo’, perro agredido con extrema violencia en nuestro Estado. Estos hechos demuestran que el abandono, el maltrato y la irresponsabilidad de los dueños son el origen de un ciclo de violencia que afecta el tejido social.

Derivado de este contexto, en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática buscamos con la presente iniciativa transitar de un modelo preventivo a uno de acción directa, mediante el reconocimiento jurídico de la dignidad de los animales domésticos, independientemente de su situación de hogar o calle”.

La Diputada Yareli Anai Esparza Acevedo (PT), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma la Ley de Educación del Estado de México, para garantizar la prestación de servicios de atención psicológica en las instituciones públicas de educación básica, media superior y superior**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta Iniciativa a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Salud y Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen correspondiente (16).

En la exposición de motivos se indica que “todos los seres humanos, sin importar nuestro origen étnico, condición física, orientación sexual, ideología política u otra diversa soñamos con un común objetivo: la felicidad. El concepto de lo que esta palabra significa varía en función de lo que cada persona, desde su autonomía desee adjudicarle; por ello no se le reconoce como un derecho humano por sí mismo.

Sin embargo, nos unimos en conjunto a través de un contrato social o proyecto de nación para crear los mecanismos e instituciones que generen las condiciones necesarias para alcanzar esta aspiración. Ideamos sistemas de salud, formas de entretenimiento, fomentamos la cultura o el deporte, definimos ramas del conocimiento o establecemos mecanismos de impartición de justicia con el propósito de alcanzar el bienestar.

Desafortunadamente las condiciones personales e interpersonales no siempre resultan fructíferas para alcanzar ese bienestar. Algunos expertos denominan a la depresión como la enfermedad del Siglo XXI, afectando a aproximadamente 332 millones de personas a nivel mundial. Aunado a esto también vivimos en una pandemia de ansiedad generalizada, de estrés e inclusive de trastornos de la conducta alimentaria.

Estas patologías no distinguen edades y sus efectos son especialmente preocupantes en niñas, niños y adolescentes que apenas están comenzando con su desarrollo psicoemocional. La salud mental es un elemento esencial del desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adultos, producto de las condiciones interpersonales de cada individuo y cuyos efectos determinan su desarrollo y conducción en sociedad.

Una de las principales tareas y retos de la Cuarta Transformación es implementar los mecanismos institucionales y las redes de apoyo para que los habitantes del pueblo mexicano puedan estar en la línea del bienestar. Si bien una red de apoyo familiar y/o afectiva son prioritarias para la salud mental, también es necesario voltear a ver a las redes institucionales para saber qué pueden aportar en el bienestar emocional de las niñas, niños, adolescentes e inclusive jóvenes adultos: las escuelas.

Este principio de cuidado emocional desde el sistema educativo no solamente es de naturaleza paliativa, también atañe a un interés social preventivo. La resolución A45/112 de 1990 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció una serie de directrices para los estados parte, con el propósito de prevenir y erradicar las conductas antisociales cometidas por menores”.

La Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón (PT), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **Iniciativa de Decreto**, por la que se **reforma la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, para que sea reconocido el término de padres y madres buscadoras**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso

registrar y turnar esta Iniciativa a la Comisión Legislativa para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen correspondiente (17).

En la exposición de motivos se afirma que “de acuerdo con lo que señala el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, en su Eje Transversal 2 ‘Construcción de la Paz y Seguridad’, es importante alinear la Estrategia de Seguridad Estatal a la Nacional, a través del establecimiento de la seguridad ciudadana, colocando en el centro de las políticas públicas la protección de los derechos humanos, la justicia restaurativa y la atención integral a las víctimas. Lo anterior, en concordancia con las demandas sociales y con la obligación y el deber del Estado de garantizar la vida, la dignidad y la seguridad de sus habitantes.

En este orden de ideas, uno de los objetos de la legislación local en el Estado de México en materia de desaparición de personas es garantizar la participación de los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de investigación como en el proceso, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información y aportar indicios o evidencias, de acuerdo con los lineamientos y protocolos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Con base en las recientes exigencias y propuestas de colectivos a nivel estatal y federal, en México se busca la incorporación formal del término ‘padres y madres buscadoras’ en el glosario de las leyes de desaparición para reconocer a los padres y a las madres como defensores de derechos humanos. Aunque es un proceso en desarrollo, se han destacado esfuerzos en los siguientes estados:

Chihuahua: Madres buscadoras de diversos estados solicitaron en octubre de 2025 al Congreso Local incluir el término ‘padres y madres buscadoras’ y que las familias participen en la elaboración de la futura Ley Estatal en Materia de Desaparición.

Sonora, Baja California, Jalisco y Quintana Roo: Representantes de colectivos de estas entidades han impulsado la inclusión directa de las madres buscadoras y sus colectivos en los mecanismos de búsqueda de las leyes locales.

Zacatecas: Se han generado análisis para el reconocimiento legal de las madres buscadoras en el contexto de las leyes de búsqueda.

La tendencia es la armonización de las leyes estatales con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, incluyendo las propuestas de los colectivos para definir su papel y derechos en el glosario de dichos instrumentos”.

La Presidencia tomó conocimiento del **Comunicado** que remitió la Auditora Superior de Fiscalización, Ciudadana Liliana Dávalos Ham, por el que adjunta el **Primer Informe Anual de Gestión 2025-2032 del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (18)**.

Una vez que se agotaron los asuntos en cartera, de que la Diputada Sara Alicia Ramírez de la O (PT), leyó los comunicados de las comisiones de dictamen y de que el Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI), registró la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las catorce horas con treinta y siete minutos, para posteriormente citar a las y los legisladores a la próxima sesión deliberante, a efectuarse el día miércoles 25 de febrero a partir de las doce horas.